

## LEY N.º 4082

### Presupuesto de la Administración para 1932 (julio a diciembre)

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Declárase en vigencia el Presupuesto de la Administración, Legislatura y Escuelas, que fué establecido por la Intervención Nacional por decreto de fecha 22 de enero de 1932 (1), con las modificaciones siguientes y que regirán para el período a computarse desde el 1.º de julio al 31 de diciembre de 1932.

ART. 2.º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Honorable Legislatura, de la Administración y de las Escuelas, por el corriente año en la suma de ciento cincuenta y seis millones doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 156.276.648.34  $\frac{m}{n}$ ) distribuídos en los siguientes capítulos.

---

(1) El Presupuesto de la Administración para 1931 puesto en vigor por la Intervención Nacional y el correspondiente a 1932 (enero a junio) a que se refiere el decreto citado, figuran en el Tomo XXV.

## CAPÍTULO I

\$ %

Legislatura .....		2.403.900.—
-------------------	--	-------------

## CAPÍTULO II

Departamento de Gobierno .....	31.342.070.—	
Departamento de Hacienda:	\$ %	
Servicio de la Deuda Pública ..	50.344.079.22	
Sueldos y Partidas .....	7.265.838.—	57.609.917.22
<hr/>		
Departamento de O. Públicas .....	15.992.648.92	104.944.636.14

## CAPÍTULO III

Escuelas .....		28.898.714.—
----------------	--	--------------

## CAPÍTULO IV

Déficit de Montepío Civil .....	8.000.000.—	
Leyes Especiales .....	200.000.—	
Para imprevistos (Rentas Generales) .....	500.000.—	
Ley de Apremio, gastos del personal de Letrados, Procuradores, Inspectores y Valuadores .....	200.000.—	
Diferencias de cambio. Servicio Deuda Externa .....	11.897.550.—	20.797.550.—
<hr/>		
<i>Total general de gastos</i> .....		157.044.800.14

## A deducir:

Por rebaja de sueldos, jubilaciones y pensiones .	724.322.40	
Por 10 % del ítem 122, incisos a), b) y c) ....	43.829.40	768.151.80

<i>Total líquido</i> .....		156.276.648.34
----------------------------	--	----------------

ART. 3.º — Los gastos que se mencionan en el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos:

## RECURSOS ORDINARIOS

1. Ley de Impuestos a los Inmuebles. Su distribución según leyes de 30 de octubre de 1911 (1) y 30 de enero de 1924 (2):

(1) Ley n.º 3.397.

(2) Ley n.º 3.795.

Calculado .....	48.820.000.—	
<hr/>		
Escuelas .....	8.982.880.—	
Registro Civil y Cárceles .....	995.928.—	
Patronato de Menores .....	165.988.—	
Municipalidades .....	497.964.—	
<hr/>		
Rentas generales .....		38.177.240.—
2. Impuestos adicionales del 1 <sup>o</sup> / <sub>00</sub> a los Inmuebles .....		9.000.000.—
3. Ley de Impuestos a los actos y contratos. Papel sellado. Rentas generales .....		17.800.000.—
4. Impuesto al Comercio e Industrias:		
Calculado .....	9.500.000.—	
<hr/>		
Escuelas .....	712.500.—	
Registro Civil y Cárceles .....	427.500.—	
Patronato de Menores .....	71.250.—	
Municipalidades .....	213.750.—	
<hr/>		
Rentas generales .....		8.075.000.—
5. Impuesto al expendio de alcoholes, naipes y tabacos:		
Calculado .....	5.800.000.—	
<hr/>		
Escuelas .....	870.000.—	
Registro Civil y Cárceles .....	522.000.—	
Patronato de Menores .....	87.000.—	
Municipalidades .....	261.000.—	
<hr/>		
Rentas generales .....		4.060.000.—
6. Licencias para expendio de perfumes y artículos de tocador:		
Rentas generales .....		500.000.—
7. Impuesto al consumo de bebidas alcohólicas, hídricas y gaseosas artificiales, naipes y tabacos:		
Calculado .....	13.500.000.—	
<hr/>		
Escuelas .....	2.025.000.—	
<hr/>		
Rentas generales .....		11.475.000.—

8. Impuesto de caminos:		
Calculado .....	6.000.000.—	
		<hr/>
Municipalidades .....	1.800.000.—	
		<hr/>
Rentas generales .....		4.200.000.—
9. Patentes fijas .....		3.600.000.—
10. Renovación de marcas .....		1.900.000.—
11. Canalización y drenaje .....		15.000.—
12. Recursos de años anteriores .....		8.000.000.—
13. Aportes Compañías de Electricidad .....		100.000.—
14. Arrendamientos de Playas y Riberas .....		2.600.000.—
15. Aportes de Compañías de Aguas Corrientes .....		300.000.—
16. Registro de Control y Análisis de especialidades medicinales, veterinarias y artículos alimenticios (Deducido el 20 % y 10 % de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva) ....		1.540.000.—
17. Recursos de Escuelas .....		28.898.714.—
		<hr/>
Total de recursos ordinarios .....		140.240.954.—

#### RECURSOS EXTRAORDINARIOS

18. Pavimentación de la Capital .....		330.000.—
19. Contribución Bonos de Pavimentación .....		1.800.000.—
20. Contribución de afirmados .....		1.000.000.—
21. Obras de salubridad de La Plata .....		1.700.000.—
22. Obras de salubridad de Bahía Blanca .....		550.000.—
23. Obras de salubridad de Chivilcoy .....		450.000.—
24. Obras de salubridad de Arrecifes .....		60.000.—
25. Obras de salubridad de Saladillo .....		90.000.—
26. Obras de salubridad de Rojas .....		100.000.—
27. Obras de salubridad de Necochea .....		100.000.—
28. Obras de salubridad de Chacabuco .....		100.000.—
29. Obras de salubridad de Mercedes .....		200.000.—
30. Aporte de Contratistas de Bonos de Pavimentación .....		550.000.—
31. Sobretasa del Impuesto a la nafta. (Convenio de fecha mar- zo 1931) .....		3.000.000.—
		<hr/>
Total de recursos extraordinarios .....		10.030.000.—

#### RECURSOS ESPECIALES

32. Utilidad del Banco de la Provincia .....		1.270.366.—
33. Caja Popular de Ahorros para el servicio del Empréstito Interno de Conversión .....		1.156.030.20
34. Caja Popular de Ahorros aporte para cubrir el déficit del Montepío Civil .....		500.000.—

35. Caja Popular de Ahorros. Reintegros por servicios hechos por el Gobierno al Empréstito Interno de Conversión .....	788.000.—
36. Intereses provenientes del empréstito obras de salubridad ..	600.000.—
37. Arrendamiento de tierras .....	500.000.—
38. Arrendamiento de lagunas .....	100.000.—
39. Venta de tierras .....	600.000.—
40. Producido del Telégrafo .....	300.000.—
41. Producido del «Boletín Oficial» .....	450.000.—
42. Producido del Censo Ganadero .....	100.000.—
43. Producido de la Rambla de Mar del Plata .....	470.000.—
44. Producido Mercado de Frutas del Tigre .....	120.000.—
45. Transferencia de los fondos acreditados en la cuenta Empréstito de «Conversión y Consolidación de Obligaciones del Banco Hipotecario», a Tesorería General .....	250.000.—
46. Entrada eventual .....	250.000.—
47. Contribución Municipal para el sostenimiento del Registro Civil y Cárceles .....	1.945.428.—
<hr/>	
Total de recursos especiales .....	9.399.824.20
<hr/>	
Total general de recursos .....	159.670.778.20
A deducir comisión Banco de la Provincia (Art. 1.º Ley 15 octubre 1924) (1) .....	
	1.300.000.—
<hr/>	
Total de recursos .....	158.370.778.20

ART. 4.º — Las jubilaciones, pensiones y devoluciones de descuentos se abonarán con los recursos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la ley de 23 de enero de 1911 (2).

Si cubiertos los gastos del año por jubilaciones, pensiones y devoluciones de descuentos, resultara superávit, éste se acreditará a la cuenta del servicio de los títulos de la deuda relacionada con el Montepío Civil.

ART. 5.º — El Poder Ejecutivo queda autorizado a procurarse por medio del crédito en plaza o en los bancos, las sumas necesarias para atender los gastos de la Administración Pública, teniendo presente los recursos de este Presupuesto, debiendo abonarse estas sumas y sus intereses con el producido del mismo. Los gastos y obligaciones contraídas se imputarán al presente ar-

(1) Ley n.º 3.818.

(2) Ley n.º 3.318.

título. El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Legislatura toda operación de crédito que realice en virtud de esta autorización.

ART. 6.º — Los informes a que el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial (1) comete al Departamento de Ingenieros en los casos de mensuras, regulación de honorarios y posesión treinténaria (artículos 772, 775, 777 y 781), serán expedidos en todos los casos por la Dirección de Tierras y la de Geodesia, Catastro y Mapa de la Provincia, bajo las responsabilidades previstas en dicha ley.

ART. 7.º — Queda facultado el Poder Ejecutivo para conceder en ocupación a título precario, las tierras fiscales y superficies de playas y riberas, bajo los precios y condiciones que establezca, mientras no se disponga su enagenación o arrendamiento en la forma de ley.

Facúltase asimismo al Poder Ejecutivo a reglamentar la fijación de avisos con vistas sobre caminos y playas, estableciendo tarifas que basará en la extensión superficial y ubicación de los anuncios.

ART. 8.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir el importe de la venta del producido de los Viveros Provinciales, Escuela de Fruticultura de Dolores, Escuela Granja «Nicanor Ezeiza», Chacra Experimental de Patagones, Jardín Zoológico, Casa de Baños, Talleres del Patronato de Menores, rezagos de Policía y de Cárceles y de Talleres de Puentes y Caminos, en mejoras para los mencionados establecimientos. Esta disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

El producido de la venta y subscripción de fallos de la Suprema Corte, ingresará a Rentas Generales, con contabilización especial. La recaudación se efectuará por el Secretario de la Suprema Corte y de acuerdo a la tarifa que ésta fije.

ART. 9.º — Los asilos de menores que reciban subvención del Estado, tendrán la obligación de recibir un asilado enviado por la Defensoría de Menores y otro enviado por los Jueces del Crimen del Departamento, por cada cincuenta pesos de subvención mensual.

---

(1) Ley n.º 2.958.

El Poder Ejecutivo no abonará ninguna subvención sin previo informe de la Defensoría General de Menores y de los Juzgados del Crimen respectivos, referente al cumplimiento de la precedente resolución.

ART. 10. — Toda multa que no sea Municipal, impuesta por las autoridades de la Provincia, será abonada en un sello del valor correspondiente como constancia de haber sido satisfecha la multa. En el recibo que se le dé se consignará claramente el número y valor del sello inutilizado.

ART. 11. — Los sobrantes de la renta escolar ingresarán a Rentas Generales, desde que se haya cubierto el Presupuesto de Gastos de la Administración Escolar, cesando *ipso facto* la obligación de la Dirección General de Rentas, de hacer los depósitos prescriptos por las leyes.

ART. 12. — Los sueldos, jubilaciones, pensiones y salarios, sólo podrán ser embargados en la siguiente escala: de pesos ciento cincuenta y uno a pesos doscientos, el cinco por ciento; de pesos doscientos uno a pesos trescientos, el diez por ciento; de pesos trescientos uno a cuatrocientos, el quince por ciento; de pesos cuatrocientos uno a pesos quinientos, el veinte por ciento; y de pesos quinientos uno en adelante, el veinticinco por ciento.

Los porcentajes de la precedente escala se aplicarán sobre el sueldo líquido que perciba el empleado, después de deducido el descuento para el Montepío Civil, y el que se destina a Rentas Generales, en los casos que corresponda.

ART. 13. — No es aplicable la disposición del artículo anterior en los casos relativos a créditos por pensiones alimenticias o *litis expensa*, las que no podrán ser embargadas.

ART. 14. — Facúltase a las Municipalidades para acordar remuneración a los Jueces de Paz y Alcaldes.

ART. 15. — Los avisos de licitación de obras y suministros, se publicarán cuando el valor total no exceda de pesos veinte mil en el «Boletín Oficial» y en un diario de La Plata. Cuando exceda de veinte mil pesos, en los mismos y además en uno de la Capital Federal, y si se creyera necesario, otro de la localidad (periódico o diario), donde deba realizarse la obra o suministro.

ART. 16. — En las licitaciones para compras y provisiones se observará el siguiente procedimiento:

En caso de rechazarse las propuestas por los motivos autorizados por la ley de Contabilidad <sup>(1)</sup>, la Administración podrá, dentro de los diez días siguientes, efectuar las adquisiciones directamente en plaza a precios inferiores a los propuestos.

ART. 17. — La Dirección General de Rentas entregará directamente cada mes, a la Comisión Administradora del Patronato de Menores, el producido de los porcentajes determinados en la ley respectiva, para que sean invertidos por ella en el sostenimiento y ampliaciones del mismo.

Dicha Comisión someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo su presupuesto de personal y gastos para cada ejercicio, dentro del importe de sus recursos privativos, debiendo destinarse el excedente al fondo permanente para construcciones y ampliaciones.

El personal de administración ocupado en las distintas reparticiones del Patronato, queda comprendido en las disposiciones de la ley del Montepío Civil <sup>(2)</sup>.

ART. 18. — La jurisdicción de las oficinas del Registro Civil que crea el Presupuesto, será determinada por el Poder Ejecutivo.

ART. 19. — Los servicios del Empréstito Capital Banco de la Provincia, autorizado por las leyes de fecha 16 de julio <sup>(3)</sup> y 16 de septiembre de 1910 <sup>(4)</sup>, serán efectuados directamente por el Banco de la Provincia de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 6.º de la ley de 16 de septiembre de 1910 <sup>(5)</sup>, 11 del Bono General y artículos 6.º y 9.º del decreto de fecha 15 de mayo de 1924 <sup>(6)</sup>, tomando los fondos en la parte proporcional que le corresponde al Gobierno por sus utilidades y que se afectan a dicho objeto por las leyes de emisión.

Los servicios de los empréstitos internos de conversión y los

---

(1) Ley n.º 2.337.

(2) Ley n.º 3.318.

(3) Ley n.º 3.250.

(4) Ley n.º 3.272.

(5) Se refiere al artículo 6.º del convenio. Véase nota a la ley n.º 3.272.

(6) Véase nota a la ley n.º 3.840, artículo 34.

que se emiten con el mismo objeto serán efectuados directamente por la Caja Popular de Ahorros, con sus fondos propios.

ART. 20. — Ninguna repartición pública podrá hacer ejecutar trabajos tipográficos, litográficos o de encuadernación, en talleres particulares, debiendo para este servicio usarse exclusivamente el Taller de Impresiones Oficiales, salvo los casos especiales que autorice el Poder Ejecutivo en acuerdo general de Ministros.

ART. 21. — Ninguna ley especial sancionada con posterioridad que ordene gastos y que carezca de recursos especiales propios, podrá ser ejecutada mientras la erogación no sea incluida en la ley de Presupuesto, salvo la declaración de urgencia que se exprese en la misma, en cuyo caso se anticipará de Rentas Generales el recurso necesario debiendo posteriormente incluirse en el Presupuesto próximo, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo comunicará en cada caso su ejecución a la Honorable Legislatura.

ART. 22. — Con el importe de las multas por infracciones al tráfico en caminos afirmados, se formará un fondo permanente destinado a la vigilancia y conservación de los mismos caminos. El producido que se obtenga por ese concepto, ingresará a Tesorería General con contabilización especial.

ART. 23. — No serán llenados los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia lo sea en razón de economía, debiendo dictarse el decreto respectivo.

En estos casos la economía obtenida no ingresará a Rentas del Montepío Civil.

ART. 24. — Los empleados cesantes por supresión del puesto, percibirán su sueldo hasta el día de la notificación de su cesantía, imputándose el gasto al presente artículo.

ART. 25. — Todos los gastos de la Administración, salvo los autorizados por leyes generales o especiales, con recursos propios, deberán sujetarse al presente Presupuesto. Los funcionarios o empleados que ordenen o realicen gastos que no hayan sido previamente autorizados o que excedan de las partidas a que deban ser imputados, serán personalmente responsables de su importe. La autorización de gastos debe solicitarse en cada caso.

ART. 26. — La reserva de expedientes a crédito suplementario, sólo podrá ser ordenada por intermedio del Ministerio de Hacienda, que los remitirá a la Contaduría General para que se dé cumplimiento al artículo 95 de la ley de Contabilidad (1).

ART. 27. — Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar por decreto las tarifas de publicaciones, avisos de subscripciones del «Boletín Oficial», proporcionalmente a los precios que rijan para la publicidad en general.

Al efecto derógase el artículo 11 de la ley promulgada el 8 de octubre de 1909 (2).

ART. 28. — Todas las subvenciones y subsidios del Estado serán abonadas por la Tesorería General de la Provincia y las comprendidas en el Item 122, incisos a), b) y c) tendrán de su asignación una deducción del 10 por ciento, que se hará desde el mes de enero y por todo el año.

ART. 29. — Los establecimientos, instituciones o sociedades que reciban subvención o subsidio del Estado, estarán sujetos a la fiscalización de la Oficina de Inspección del Ministerio de Hacienda, la que comunicará mensualmente a la Contaduría General la nómina de todas aquellas que no llenen los requisitos exigidos para gozar de tales beneficios, a fin de que dicha repartición ordene la suspensión del pago.

ART. 30. — El producido del Ferrocarril Provincial será depositado en la Tesorería General de la Provincia quincenalmente, y sus egresos deberán ser autorizados en cada caso por el Poder Ejecutivo.

La Contaduría General abrirá una cuenta especial que se denominará «Ferrocarril Provincial de Buenos Aires», y en ella se llevará cuenta corriente de todo su movimiento.

Las partidas que comprende el presente Presupuesto se considerarán por su importe anual y la Administración queda autorizada para girar mensualmente, con cargo a las mismas, sin poder excederse del total de cada una y hasta el monto de los que hubiere depositado en concepto de producido.

Si al cierre del ejercicio las entradas de explotación hubieran

---

(1) Ley n.º 2.337.

(2) Ley n.º 3.201.

excedido a los gastos, el saldo remanente será aplicado a la construcción de obras complementarias, renovación de vías, instalaciones y material rodante, en la proporción que se fijará oportunamente, debiendo elevar la Administración, en su oportunidad, los documentos de práctica a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito no podrá iniciar las obras de referencia.

El período comprendido entre el 1.º de enero y 31 de mayo, se cancelará, en la contabilidad, con el saldo que se transfiera al período comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de diciembre.

Los haberes del personal que por el nuevo Presupuesto debe quedar cesante, se imputará a este artículo.

ART. 31. — El Directorio de la Caja Popular de Ahorros fijará su presupuesto de personal y gastos por los meses de julio a diciembre en la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos moneda nacional (\$ 359.520  $\frac{m}{n}$ ).

El personal de la Caja Popular de Ahorros queda comprendido en las disposiciones de la ley de Montepío Civil (1).

ART. 32. — El producido del Impuesto de Caminos, asignado a Rentas Generales, como el de la sobretasa de la nafta, se invertirá exclusivamente en los gastos que demanden el Item 135 del Presupuesto Vigente y las partidas del Item 136 del mismo, destinadas: Para adquisición de una embarcación destinada a alojamiento de cuadrillas para limpieza de cauces. Para limpieza y dragado de ríos, canales y arroyos del Delta, pago del personal y reparaciones del material flotante. Para construcción y reparación de viviendas del personal y embarcaciones de servicio, compra de materiales, movilidad; debiendo su ingreso ser depositado en Tesorería General en cuenta especial denominada «Producido del Impuesto de Caminos y sobretasa de la nafta».

ART. 33 (2). — No se podrá acumular en una misma persona dos o más empleos, ya sean nacionales y provinciales, munici-

---

(1) Ley n.º 3.318.

(2)

La Plata, julio 18 de 1932.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la ley de Presupuesto Vigente número 4082, promulgada con fecha 11 del actual, establece que no podrá acumularse en una misma persona dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales,

pales y provinciales o provinciales, aunque alguno de ellos sea en reparticiones autónomas. Declárase incompatible el desempeño

municipales y provinciales o provinciales, aun cuando algunos de ellos sea en reparticiones autónomas;

Que es igualmente incompatible el desempeño de un empleo provincial con goce de jubilación o retiro de la Nación, de las otras provincias, de la Municipalidad de la Capital Federal y de cualquier otra Caja especial de Jubilaciones; exceptuándose de estas disposiciones los funcionarios que teniendo una jubilación o retiro nacional o municipal presten servicios en la Provincia sin estar comprendidos en los beneficios de la ley de Montepío Civil y los cargos que correspondan a la enseñanza y también los de orden técnico especial cuando el Poder Ejecutivo lo considere en acuerdo general de Ministros;

Que a fin de cumplimentar tales disposiciones, es menester hacer conocer, por intermedio de los ministerios respectivos y reparticiones autónomas a aquellas personas que se encuentren comprendidas en la referida ley, que cesarán en sus puestos, desde la publicación del presente decreto.

Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º — Los funcionarios y empleados alcanzados por las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la ley número 4082, quedarán cesantes desde la fecha de la publicación del presente decreto, debiendo los jefes de reparticiones proceder a notificar al personal a sus órdenes.

ART. 2.º — Todos los funcionarios y empleados deberán informar ante el jefe de la repartición a que pertenezcan respecto de: empleo o empleos que desempeñen, si goza de jubilación, pensión o retiro, su monto; si es nacional, provincial, municipal o de caja especial, o si se encuentran comprendidos en las excepciones establecidas en la ley número 4082; este requisito será llenado antes del 31 del mes en curso.

ART. 3.º — Los empleados que no produjeran con verdad la información requerida, como asimismo los que no la dieran para ocultar su situación, serán exonerados de sus cargos, perdiendo por consiguiente todo derecho jubilatorio y demás emergentes de la ley de Montepío Civil.

ART. 4.º — La Contaduría General y las Contadurías de la Dirección General de Escuelas, Dirección de Desagües y Caja Popular de Ahorros, no liquidarán los sueldos a aquellos empleados que se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 4082, los cuales no tendrán derecho a percibir emolumento alguno durante los días transcurridos a partir de la publicación del presente decreto.

ART. 5.º — Comuníquese, etc.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.

CARLOS INDALECIO GÓMEZ. — EDGARDO J. MÍGUEZ.

MARCÓ AURELIO AVELLANEDA.

de un empleo provincial con el goce de una jubilación o retiro de la Nación, de las otras provincias, de la Municipalidad de la Capital Federal, como así también de cualquier caja especial de jubilación.

Exceptúanse de estas disposiciones a los funcionarios provinciales que, teniendo una jubilación o retiro nacional o municipal, presten servicios en la Provincia sin estar comprendidos en los beneficios de la ley de Montepío Civil (1) y los cargos que correspondan a la enseñanza y también los de orden técnico especial cuando el Poder Ejecutivo así lo considere en acuerdo general de Ministros.

ART. 34. — A partir del 1.º de abril próximo pasado, los sueldos establecidos por el Presupuesto General de la Administración o los con cargos a partidas del mismo, como los de los jubilados y pensionistas, correspondiente al corriente año, con excepción de los comprendidos en el Capítulo I, sufrirán los descuentos que establece la siguiente escala y que ingresarán a Rentas Generales:

Desde	301 a	400	$\frac{m}{n}$ mensual el	.....	3%
„	401	„ 500	„	„	4%
„	501	„ 700	„	„	5%
„	701	„ 1.000	„	„	7%
„	1.001	„ 1.300	„	„	10%
„	1.301	„ 1.600	„	„	12%
„	1.601	o más	„	„	15%

ART. 35. — La Caja Popular de Ahorros, el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y la Dirección de Desagües, aplicarán a los sueldos de sus empleados la misma escala de reducción fijada por el artículo anterior.

ART. 36. — Tanto el descuento que establece esta disposición como el que corresponde al de la ley de Montepío Civil (2) se practicará sobre los sueldos nominales tal cual existe fijado en el presupuesto. El importe de estas reducciones de sueldos, jubilaciones y pensiones ingresarán a Rentas Generales por intermedio de una cuenta especial.

(1 y 2) Ley n.º 3.318.

ART. 37 (1). — Las partidas de viáticos y movilidad serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la naturaleza de la comisión a efectuarse y de acuerdo con las necesidades de las respectivas reparticiones.

ART. 38. — A los efectos de la fiscalización de los impuestos provinciales, de cualquier naturaleza que sean, los Jueces del

(1)

La Plata, marzo 21 de 1932.

CONSIDERANDO:

1.º Que el estado financiero de la Provincia exige el proceder de inmediato a realizar las más severas economías en los gastos de la Administración;

2.º Que como consecuencia se hace indispensable la reducción de la escala de viáticos diarios actualmente en vigencia y la modificación de las disposiciones que reglamentan el uso de dichos viáticos.

Por ello, el Poder Ejecutivo en acuerdo general de Ministros —

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º — Modifícase a partir del 1.º de abril próximo la escala de viáticos diarios, fijado por decreto de fecha 31 de mayo de 1927, para los Directores de Reparticiones, Jefes de Oficinas, empleados y personal de servicio de las distintas dependencias de la Administración, a quienes se confíen comisiones oficiales fuera del lugar en que desempeñan su empleo o cargo, la que se fija en la siguiente forma:

Sueldo .....	hasta \$ 200 .....	\$ 6	diarios
„ desde \$ 201	„ „ 400 .....	„ 8	„
„ „ „ 401	„ „ 700 .....	„ 9	„
„ „ „ 701	.....	„ 10	„
Guardahilos, Ordenanzas y Chofers .....		„ 4	„
Clases y Agentes uniformados .....		„ 3	„

No podrán liquidarse sumas fijadas mensuales en concepto de viáticos. En todos los casos los viáticos deberán ser debidamente justificados.

ART. 2.º — Las jerarquías extraordinarias y accidentales darán derecho a una liquidación de viáticos mayor que el que corresponde al puesto que desempeña el funcionario o empleado, pero en sólo casos especiales propuesto por el Jefe de la dependencia y autorizados por el Poder Ejecutivo.

ART. 3.º — Las comisiones que se efectúen en la localidad donde el empleado presta servicios tendrán como única remuneración el pago de los gastos que éstas originen. Cuando ellas se realizaran en la Capital Federal o pueblos pertenecientes a los partidos de: San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Quilmes, Florencio Varela, Magdalena, Avellaneda, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, General Sarmiento, Las Conchas, Coronel Brandsen, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Moreno y Merlo y pudieran terminarse en el día, se liquidará viáticos si el cumpli-

Crímen en las ciudades cabeceras de Departamento Judicial y los Jueces de Paz en los demás partidos expedirán las órdenes de allanamiento necesarias a petición de la Dirección General de Rentas o de los funcionarios responsables que la misma faculte

---

miento de las mismas impone gastos, pero en ningún caso podrá exceder del 50 por ciento fijado en la escala. Las comisiones de carácter especial o permanente no están comprendidas en la presente disposición y a su respecto deberá recaer resolución del Poder Ejecutivo en cada caso y a propuesta de los jefes de reparticiones.

ART. 4.º — Todo funcionario o empleado a quien se le encomiende una comisión fuera de la localidad en que desempeña su cargo, deberá comunicar a su repartición, por despacho telegráfico, el día de llegada y el día de salida de la localidad o localidades donde realice su cometido. Igualmente al regresar hará constar su presencia en la repartición donde presta servicio.

Esta documentación será agregada a la planilla de viáticos y gastos, con lo que se rendirá cuenta a la Contaduría General. Exceptúase de la obligación del aviso telegráfico al personal de Policía, que por la naturaleza de la misión que desempeña debe guardar reserva sobre su destino.

ART. 5.º — Salvo resolución expresa dictada en cada caso, en el viático se considera comprendido todo gasto que deba realizar el funcionario o empleado en comisión, a excepción de los gastos del transporte al punto o puntos donde se realiza ésta.

El gasto de transporte deberá ser detallado minuciosamente y podrá ser liquidado sin rendición documentada, dentro de la suma de pesos 3 moneda nacional diarios, salvo casos especiales en que deberá justificarse el exceso con los respectivos comprobantes.

ART. 6.º — El importe de los viáticos y de los gastos autorizados se liquidarán definitivamente al término de la comisión pudiendo los Tesoreros, Habilitados, Pagadores, etcétera, anticipar la suma aproximada que disponga el Director o Jefe de la repartición, mediante recibo provisorio el que será anulado una vez rendida cuenta de la suma invertida. Los Habilitados deberán presentar las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos de movilidad separadamente de cualquier otro gasto o egreso de su repartición.

ART. 7.º — Para la comprobación de los viáticos y gastos y a fin de uniformar el procedimiento en todas las dependencias de la Administración que están sujetas a rendir cuenta ante la Contaduría General de la Provincia, deberá adoptarse el formulario anteriormente aprobado.

ART. 8.º — Los Directores y Jefes de repartición, antes de visar la planilla comprobarán si los días de viáticos que se reclaman están conformes con los que se han empleado en la comisión, como igualmente si los gastos efectuados lo han sido dentro de la suma autorizada; asimismo si la labor realizada pudo haberse terminado en menor tiempo que el empleado en la comisión. Hechas estas comprobaciones con resultados satisfactorios,

expresamente. A toda solicitud de allanamiento, deberá acompañarse declaración jurada de dos empleados de la repartición, en la que se exprese el nombre y domicilio del presunto contraventor, la disposición infringida y el local a allanarse. Los allanamientos se realizarán con sujeción a las normas del Código de Procedimiento Penal (1), por empleados fiscales y con asistencia de la Policía local.

ART. 39 (2). — La Caja Popular de Ahorros emitirá certifi-

---

darán curso a las planillas; caso contrario, requerirán las explicaciones correspondientes y elevarán los antecedentes a la consideración del Ministerio respectivo.

ART. 9.º — Las partidas de gastos y viáticos que asigna la ley de Presupuesto, deberán ser empleadas exclusivamente para las respectivas dependencias y oficinas.

ART. 10. — No se aplicarán las disposiciones del artículo que antecede cuando la comisión sea desempeñada por personal de Contaduría General de la Provincia, a requerimiento de otras dependencias, debiendo en este caso ser sufragados por dicha dependencia los gastos que importe el cumplimiento de la comisión.

ART. 11. — Las presentes disposiciones rigen igualmente para el personal que se designe y cuyos emolumentos se hagan efectivos con imputación a decretos o leyes especiales.

ART. 12. — Comuníquese, etc.

FEDERICO L. MARTÍNEZ DE HOZ.

CARLOS INDALECIO GÓMEZ. — MARCO AURELIO AVELLANEDA.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

---

(1) Ley n.º 3.589.

(2) La Plata, junio 9 de 1931.

*Atento a la gestión promovida por el Presidente de la Caja Popular de Ahorros, señor José María Videla, y las reiteradas peticiones formuladas por comerciantes y vecinos de la Provincia y —*

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provisional de la Nación Argentina surgido del movimiento revolucionario triunfante el 6 de septiembre próximo pasado, ha tomado a su cargo las funciones ejecutivas y aun las legislativas correspondientes al Congreso de la Nación, en cuanto su ejercicio sea indispensable para el sostenimiento de los servicios públicos, el mantenimiento del orden en la República y el cumplimiento de los fines inmediatos de la revolución;

Que el suscripto, en calidad de Comisionado del Gobierno Provisional

cados de depósitos que se entregarán a la suscripción pública por medio de agentes y estarán sujetos a los sorteos periódicos a premio que establezca el Directorio.

ART. 40. — Los certificados que resulten premiados quedarán de hecho cancelados y serán retirados de la circulación.

---

ejerce, por delegación, análogas facultades dentro de la jurisdicción de la Provincia y es su deber ponerlas en ejercicio para satisfacer las exigencias ordinarias y extraordinarias del Estado;

Que uno de los fines inherentes a su gestión consiste en asegurar la existencia y el regular funcionamiento del organismo administrativo, sin el cual no es factible el ejercicio del gobierno y la prestación de servicios públicos esenciales;

Que importa también un deber ineludible proveer al servicio de la deuda pública y al pago de los acreedores legítimos del Estado, pues es de primordial importancia mantener el crédito de la Provincia cumpliendo en la debida forma los compromisos honestamente contraídos;

Que la Intervención Nacional de la Provincia al sancionar el Presupuesto para el presente año, ha determinado los gastos a efectuarse y ha formulado un cálculo de las rentas que deben ingresar al erario público;

Que del cálculo hecho de los ingresos y egresos probables resulta un déficit apreciable que es necesario disminuir en lo posible para que los servicios de la administración no sufran mayores desmedros;

Que en tal situación debe echarse mano en primer término de aquellos concursos que pueden obtenerse sin necesidad de imponer gravámenes de carácter general e imperativo;

Que entre esos recursos debe señalarse los que resultarán del restablecimiento de los sorteos en la Caja Popular de Ahorros, que fueron dejados sin efecto;

Que únicamente el desconocimiento del mecanismo de la Emisión de los certificados de depósito, a premio, canjeables por títulos del Empréstito Interno de Conversión, lanzados a la suscripción pública por aquella institución, ha podido confundir los sorteos periódicos que realizaba la Caja Popular de Ahorros con la Lotería a que se refiere el artículo 36 de la Constitución de la Provincia;

Que la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Capital Federal, en sentencia dictada el 13 de noviembre de 1913, declaró que la emisión de certificados de depósitos hecha por la Caja Popular de Ahorros no se encuentra comprendida en la ley nacional número 4097 y que tales certificados podían circular libremente en toda la República;

Que desde la aludida supresión pesan sobre los recursos de la Provincia, en su totalidad, el déficit del Montepío Civil, como así también el servicio de intereses y amortización del Empréstito Interno de Conversión, porque al dejarse sin efecto los sorteos de la Caja Popular de Ahorros, ésta dejó

ART. 41. — Los certificados restantes serán canjeados dentro del plazo que fije el Directorio, por el 25 por ciento de su valor escrito en títulos del Empréstito Interno de Conversión de 2 y  $\frac{1}{2}$  por ciento de interés y  $\frac{1}{2}$  por ciento de amortización acumulativa al año.

de entregar el millón de pesos con que contribuía para disminuir aquel déficit y dejó de hacer el servicio de dicho empréstito;

Que no contrariando ninguna disposición constitucional la emisión de los certificados de depósitos aludida más arriba, no existe razón para que el erario de la Provincia se vea privado de un recurso legítimo y necesario;

Que el mismo gobierno depuesto por la Revolución reconocía en el proyecto de presupuesto que tuvo entrada en la novena sesión ordinaria del 26 de agosto de 1930, que «el Montepío Civil gravita sobre las rentas generales en más de seis millones de pesos anuales y el Poder Ejecutivo, consideraba que era urgente arbitrar las medidas necesarias para estabilizar su Caja»;

Que en el proyecto citado, pidió autorización para reorganizar el funcionamiento de la Caja Popular de Ahorros, y en el proyecto de ley acompañado al efecto, con el fin de contribuir con sus utilidades a cubrir parte del déficit de las obligaciones a cargo del Montepío Civil, se autorizaba a la Caja a emitir sorteos a premio, proyecto que fué firmado por el ex Ministro de Hacienda don Manuel L. del Carril;

En mérito de las consideraciones que preceden y teniendo en cuenta que el Gobierno Provisional de la Nación en decreto dictado en fecha 3 de junio del corriente año, ha concedido la autorización necesaria para «disponer la emisión de certificados de depósitos de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Buenos Aires, que se entregarán a la suscripción pública y estarán sujetos a sorteos periódicos», el Comisionado Nacional en acuerdo general de Secretarios —

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º — La Caja Popular de Ahorros emitirá certificados de depósito que se entregarán a la suscripción pública por medio de agentes y estarán sujetos a los sorteos periódicos a premio que establezca el Directorio.

ART. 2.º — Los certificados que resulten premiados quedarán de hecho cancelados y serán retirados de la circulación.

ART. 3.º — Los certificados restantes serán canjeados dentro del plazo que fije el Directorio, por el 25 por ciento de su valor escrito en Títulos del Empréstito Interno de Conversión de 2 y  $\frac{1}{2}$  % de interés y medio por ciento de amortización acumulativa al año.

ART. 4.º — Autorízase a la Caja Popular de Ahorros para emitir los títulos del Empréstito Interno de Conversión, necesario para atender el canje de certificados no premiados, los que le serán «entregados» por la Oficina de Crédito Público, con intervención de la Contaduría General, a medida que las necesidades lo requieran.

ART. 42. — Autorízase a la Caja Popular de Ahorros para emitir los títulos del Empréstito Interno de Conversión, necesarios para atender el canje de certificados no premiados, los que le serán entregados por la Oficina de Crédito Público, con inter-

ART. 5.º — Los Títulos del Empréstito Interno de Conversión se redimirán por compra simple ó licitación cuando se coticen debajo de la par, y por sorteo cuando su cotización sea igual o mayor a ese tipo.

ART. 6.º — La Provincia de Buenos Aires garantiza el servicio de amortización e intereses de los títulos que se emitan en virtud de este Decreto.

ART. 7.º — Después de pagados todos los gastos de administración y sorteos y el servicio de los Títulos de Conversión emitidos por la Caja en virtud de leyes anteriores, ésta distribuirá sus beneficios líquidos anuales en la siguiente forma:

- a) El 35 por ciento para la liquidación de títulos de la deuda pública de la Provincia;
- b) El 35 por ciento para cubrir el déficit del Montepío Civil;
- c) El saldo que resulte, para conceder préstamos hipotecarios y anticipos de sueldos y efectuar seguros de vida-habitación, de acuerdo con las leyes y decretos vigentes.

ART. 8.º — Los títulos de la deuda pública adquiridos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo anterior, no podrán ser entregados nuevamente a la circulación, y a tal efecto se inscribirá en su cuerpo principal una leyenda que así lo indique. Los títulos sorteados serán recibidos por el Crédito Público o los agentes fiscales respectivos, contra la entrega de su importe, el cual será aplicado a la adquisición de nuevos títulos.

ART. 9.º — La renta que produzca la totalidad de estos títulos será destinada en primer lugar a satisfacer el servicio de intereses, comisión y amortización de los Títulos del Empréstito Interno de Conversión emitidos por la Caja de conformidad con este decreto. Si hubiera excedente, éste se invertirá en el rescate de los títulos de la deuda pública provincial con el fin de incinerarlos, con intervención del Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia. Si la renta no alcanzare a cubrir el servicio indicado precedentemente, la diferencia se imputará al producido de los sorteos.

ART. 10. — La Administración de la Caja estará a cargo de un Directorio, compuesto de un Presidente y cuatro Vocales.

ART. 11. — El Directorio fijará anualmente la comisión que corresponda pagar a los agentes aludidos en el artículo primero, dentro del diez (10) por ciento del valor de los certificados de depósito que retiran.

ART. 12. — Comuníquese, etc.

MANUEL R. ALVARADO.

EDGARDO J. MÍGUEZ. — AURELIO F. AMOEDO.

ALBERTO J. MEDÚS.

vención de la Contaduría General a medida que las necesidades lo requieran.

ART. 43. — Los títulos del Empréstito Interno de Conversión se redimirán por compra simple o licitación cuando se coticen debajo de la par y por sorteo cuando su cotización sea igual o mayor a ese tipo.

ART. 44. — La Provincia de Buenos Aires garantiza el servicio de amortización e intereses de los títulos que se emitan en virtud de esta ley.

ART. 45. — Después de pagados todos los gastos de administración y sorteos y el servicio de los títulos de Conversión, emitidos por la Caja en virtud de leyes anteriores, ésta distribuirá sus beneficios líquidos en la siguiente forma:

- a) El 35 % para la adquisición de títulos de la Deuda Pública de la Provincia.
- b) El 35 % para cubrir el déficit del Montepío Civil.
- c) El saldo que resulte para conceder préstamos hipotecarios, anticipos de sueldos y efectuar seguros de vida-habitación, de acuerdo con las leyes y decretos vigentes.

ART. 46. — Los títulos de la Deuda Pública adquiridos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo anterior, no podrán ser entregados nuevamente a la circulación, y a tal efecto se inscribirá en su cuerpo principal una leyenda que así lo indique. Esto no obstante, podrán ser ofrecidos por la Caja, en las licitaciones periódicas de amortización que realicen el Crédito Público o Agentes Fiscales, al mismo precio a que hubieran sido adquiridos, debiendo invertir el importe íntegro de lo que perciba en la compra de nuevos títulos. Los títulos sorteados serán recibidos por el Crédito Público o los Agentes Fiscales respectivos, contra la entrega de su importe, el cual será aplicado a la adquisición de nuevos títulos.

ART. 47. — La renta que produzca la totalidad de estos títulos, será destinada en primer lugar a satisfacer el servicio de intereses, comisión y amortización de los títulos del Empréstito Interno de Conversión emitidos por la Caja, de conformidad con esta ley. Si hubiera excedente, éste se invertirá en la compra de títulos de la Deuda Pública Provincial. Si la renta no alcanzare

a cubrir el servicio indicado precedentemente, la diferencia se imputará al producido de los sorteos.

ART. 48. — Facúltase al Directorio de la Caja Popular de Ahorros para adquirir las propiedades que reconozcan hipoteca a su favor y sean vendidas en remate público por orden judicial, siempre que el precio de venta no exceda al saldo total de su crédito.

ART. 49. — El Directorio dispondrá la venta pública o privada de las fincas que adquiriera, de conformidad con la autorización conferida por el artículo anterior. Las ventas privadas se realizarán *ad-referéndum* del Poder Ejecutivo.

ART. 50. — En caso de que, a juicio del Directorio, resultare de notoria inconveniencia la enajenación inmediata de estas propiedades, podrá alquilarlas por un término prudencial.

ART. 51. — La Caja asegurará contra incendio toda propiedad que se adquiriera o construya por su intermedio.

ART. 52. — Para la aplicación del artículo anterior, la Caja establecerá las condiciones y sistemas más convenientes, sometiendo sus tarifas y tablas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

ART. 53. — Autorízase a la Caja para contratar los reaseguros que estime convenientes.

ART. 54. — Facúltase a la Caja Popular de Ahorros para promover o intervenir en juicios contenciosos o voluntarios, relacionados con sus intereses, por intermedio de su Presidente, Asesor Letrado o Apoderados. A tal fin, el Presidente podrá otorgar los poderes generales o especiales que fueren necesarios.

ART. 55. — Queda obligada la Caja Popular de Ahorros a restituir al Poder Ejecutivo, a medida que sus recursos lo permitan, el importe abonado por éste con destino al servicio de intereses y amortización de los títulos del Empréstito Interno de Conversión desde la promulgación de la ley de 30 de mayo de 1927 (1) hasta la reanudación de los sorteos de certificados de depósito emitidos por esta Institución.

ART. 56. — La Administración de la Caja estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente y seis Vocales.

---

(1) Ley n.º 3.918.

ART. 57. — El Presidente gozará de una remuneración mensual de mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 1.350  $\frac{m}{n}$ ) y asignase una partida mensual de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000  $\frac{m}{n}$ ) para retribución de emolumentos a los Directores, los que se liquidarán de acuerdo con su asistencia.

ART. 58. — El Directorio fijará anualmente la comisión que corresponda pagar a los agentes aludidos en el artículo 39, dentro del diez (10) por ciento del valor de los certificados de depósito que retiren.

ART. 59. — Exonérase de los Impuestos por servicios de obras sanitarias y aguas corrientes a las casas propiedad de la Liga Popular contra la Tuberculosis, destinadas para Dispensarios.

ART. 60. — Autorízase al Poder Ejecutivo a refundir Oficinas, aunque correspondan a distintos Departamentos, y a suprimir empleos por razones de economía, debiendo tomar las resoluciones correspondientes en acuerdo de Ministros, con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ART. 61. — Las partidas de gastos generales mensuales de la Administración que por este Presupuesto se rebajan, se abonarán a contar desde el primero de enero, de acuerdo a la cantidad que el mismo asigna; en caso de aumento, éste se computará desde el primero de julio del corriente año.

ART. 62. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000  $\frac{m}{n}$ ), con imputación a este artículo, en los gastos que demanden el cumplimiento de la ley de Renovación de Marcas y Señales <sup>(1)</sup>, que se reintegrarán del producido de la venta de los catálogos que se impriman, como así también de la publicación de avisos que en ellos se inserten, quedando facultado el Poder Ejecutivo para fijar precio en ambos casos.

ART. 63. — Cuando las licencias que se acuerden a los empleados de la Administración sean con goce de sueldo, siempre que ellas excedan de quince días, se otorgarán con la mitad de su sueldo y proporcional al tiempo de su uso, quedando la otra mi-

---

(1) Ley n.º 3.588.

tad para la retribución del reemplazante o en su defecto a beneficio de la Caja del Montepío Civil.

ART. 64. — Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir todo o parte del superávit de dos millones noventa y cuatro mil ciento veinte y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (\$ 2.094.129.86  $\frac{m}{n}$ ), que se calcula en el presente Presupuesto para sufragar cualquier déficit que pueda producirse en los ítems de la Deuda Interna y en hacer frente a obligaciones de la Deuda Flotante, derogándose a tal efecto el artículo 14 del Presupuesto decretado por la Intervención Nacional.

ART. 65. — Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de 250.000 pesos moneda nacional en la reparación de edificios públicos, adquisición de muebles, enseres, etc.; y hasta la cantidad de 200.000 pesos moneda nacional, para lá terminación del censo de la población de la Provincia, encomendado a la Dirección General de Estadística por la Intervención Nacional por decreto de 8 de junio de 1931 (1).

---

(1)

La Plata, junio 8 de 1931.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia impone la obligación de levantar censos decenales de población a fin de concordar la representación legislativa a las cifras que arrojen los mismos;

Que la ley de 5 de octubre de 1888 al crear la Dirección General de Estadística, establece de acuerdo con esas cláusulas, que cada diez años, a contar de 1890, esa Repartición levantará un censo general de población, agregando que los gastos que esa operación demande, deberán ser provistos al solo objeto de remunerar los trabajos de los empadronadores y de los compiladores supernumerarios, que fuese necesario nombrar transitoriamente como agregados a la Dirección General;

Que, hasta el presente, el único censo que se ha levantado en cumplimiento del precepto citado, es el de 31 de enero de 1890, hace más de 41 años;

Que el tercer censo nacional del año 1914 tiene una duración de casi el doble del período legal establecido en la Constitución de la Provincia y en la referida ley de 5 de octubre de 1888;

Que la representación legislativa se adjudica conforme al censo de 1890, cuando la Provincia tenía 762.551 habitantes; en tanto que la correspondiente a las municipalidades se acuerda a las cifras del de 1914, en que la población de aquélla llegaba a 2.066.165 habitantes;

Que actualmente y de acuerdo al cálculo de población de la Provincia, se da el caso de que tres secciones electorales, la 1.ª, 2.ª y 5.ª, con 979.703

ART. 66. — Apruébanse los decretos dictados por la Intervención Nacional con fecha 20 de octubre de 1930 por el cual se dispone emitir Letras de Tesorería a ciento ochenta días hasta la cantidad de quince millones de pesos m/n. (\$ 15.000.000  $\frac{m}{n}$ ) renovables por otro período igual, que devengarán el 6 % pagadero por semestre vencido; el de 20 de octubre disponiendo que la suscripción de Letras de Tesorería hasta la cantidad de pesos

---

habitantes elijan idéntico número de representantes que las secciones 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, con una población calculada de 2.072.734 habitantes o sea más del doble, lo que quiebra de modo violento la regla constitucional, establecida como base para la representación política;

Que los antecedentes mencionados demuestran claramente que dentro de los propios recursos legales, se puede y se debe levantar un censo de población accionando mediante el mecanismo de la Dirección General de Estadística, creada a ese efecto y que todo se reduce a la provisión de los recursos necesarios para solventar los gastos de carácter extraordinarios a realizar;

Que la Dirección General de Estadística calculaba al 1.º de enero de 1930 la población en 4.092.042 habitantes, cifra reducida mediante estudios publicados posteriormente en enero de 1931 por la misma repartición a 3.055.015;

Que los cálculos de población son meramente conjeturales, como se prueba con la enorme diferencia que arrojan las publicaciones mencionadas;

Que existen razones de todo género para ordenar de inmediato el levantamiento del censo preciso y documentado; en primer término de carácter económico, pues el conocimiento exacto del número de habitantes de la Provincia y la composición etnográfica de dicha población son elementos imprescindibles para que los gobiernos funden sus resoluciones y tomen medidas necesarias para el bien de la colectividad;

Que, finalmente, no se concibe la organización seria de un Estado, sin que se conozca a ciencia cierta su población.

Por ello, el Comisionado Nacional, en acuerdo general de Secretarios —

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º — Fijase el mes de septiembre para el levantamiento del Censo, debiendo oportunamente establecerse el día preciso en que deberá realizarse.

ART. 2.º — Por el Ministerio de Gobierno se impartirán instrucciones a las dependencias de la Provincia, recomendando la obligación en que están de prestar todo el concurso que les sea requerido por la Dirección General de Estadística y las Comisiones especiales que se designen.

ART. 3.º — Por el Ministerio de Hacienda se otorgarán los pasajes a los Inspectores, Secretarios de las Comisiones y demás empleados a requerimien-

15.000.000 su suscripción se hará en las casas matrices y sucursales del Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Capital Federal y todo territorio de la Provincia, número de serie de emisión, etc.; el del 24 de octubre de 1930 modificando la forma de pago de los intereses de las Letras de Tesorería, número de serie de emisión de las mismas, e imputando este gasto al artículo 39 de la ley de Contabilidad (1); el de 14 de noviembre de 1930 ampliando la emisión de Letras de Tesorería en cinco millones más y estableciendo condiciones de pago e intereses e imputando el gasto que demanda dicho decreto al artículo 39 de la ley de Contabilidad (2); el de 8 de enero de 1931, creando una Comisión honoraria encargada de proponer un plan general de reformas de las leyes de organización judicial y de procedimiento de la Provincia; el de 12 de febrero de 1931 designando secretario de la comisión a que se refiere el anterior decreto con la asignación mensual de \$ 400 moneda nacional imputando este gasto a Rentas Generales; el de 3 de julio de 1931, creando la novena sección de policía de esta Capital, fijando su jurisdicción, como así creando la alcaldía de la sección 9 y dándole jurisdicción, como así estableciendo los gastos para ambas creaciones que se imputará a Rentas Generales; la resolución de 13

---

to de la Dirección General de Estadística, la que, además, podrá hacer uso libre del Telégrafo para las comunicaciones; esta autorización alcanzará también a Comisiones e Inspectores que se designen.

ART. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Estadística, para designar Comisiones y Subcomisiones *ad-honorem*, debiendo proponer al Ministerio de Hacienda el nombramiento del personal supernumerario de empadronadores y compiladores.

ART. 5.º — Autorízase a la Dirección General de Estadística, para invertir hasta la suma de 200.000 pesos moneda nacional, a fin de verificar la operación del Censo de población de la Provincia. La citada Dirección solicitará, a medida que le sean necesarios, los fondos para los gastos, con cargo de rendir cuenta, debiendo imputarse dichas erogaciones a Rentas Generales.

ART. 6.º — Comuníquese, etc.

MANUEL R. ALVARADO.

EDGARDO J. MÍGUEZ. — ALBERTO J. MEDÚS.

AURELIO F. AMOEDO.

de abril de 1932 fijando cantidad por importe de viáticos y solicitudes de pase al Ferrocarril Sud entre esta Capital y Plaza Constitución, para personal técnico, inspectores de la Dirección de Bonos de Pavimentación; la resolución de 28 de marzo de 1932 contribuyendo con ciento veinte mil pesos moneda nacional en títulos o en su equivalente aforados al tipo 93 % que fija la ley de 27 de julio de 1929 (1) para pagos de obras en el Hospital de Niños de esta ciudad, imputando su producido a la ley 27 de julio de 1929 (2) (partida de 15.000.000 en títulos). La resolución de 7 de marzo de 1932, reorganizando el servicio de los automóviles oficiales de la Administración Provincial imputando sus gastos al Item 135 de su presupuesto; la resolución de 8 de abril de 1932 fijando procedimiento para satisfacer los gastos que demanden los talleres mecánicos y ordenando su imputación al Item 135 de su presupuesto; el decreto de 29 de abril de 1932, disponiendo que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias se haga cargo de las tierras fiscales de Patagones y que los gastos que ello motive se impute al producido por esas tierras y su saldo ingrese a Rentas Generales. El decreto de 1.º de marzo de 1932, disponiendo que los gastos generales de la Administración, sueldos, jubilaciones, pensiones, etc., correspondientes al ejercicio de 1931 por falta de recursos de este ejercicio se pague con recursos correspondientes al actual ejercicio con cargo de reintegro; el de 15 de marzo de 1932, que autoriza a la Dirección General de Escuelas a pagar el déficit producido en el ejercicio de 1931 con los recursos correspondiente al ejercicio de 1932 con cargo de reintegro; el de 29 de marzo de 1932 por el cual se fija a contar del 1.º de abril en la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional, un mil cien pesos y un mil pesos moneda nacional la asignación mensual que deberán percibir el Subjefe, Comisario de Ordenes e Inspector General de Policía respectivamente; el de 1.º de abril por el que se fija a contar de esta fecha en la suma de novecientos pesos moneda nacional (\$ 900  $\frac{m}{n}$ ) mensuales, los sueldos del Jefe de la División Judicial, y del Jefe de Investigaciones de la Policía; el del 26 de abril de 1932, imputando a Rentas Generales en virtud de la facultad dada por el artículo 39 de la ley de Contabi-

---

(1 y 2) Ley n.º 4.043.

dad (1) por observación formulada por la Contaduría General en el antecedente agregado letra G, número 292, 1932. El gasto de pesos seiscientos treinta moneda nacional (\$ 630  $\frac{m}{n}$ ) mensuales a que se refiere el decreto de 3 de julio de 1931, destinado al pago del personal de la Alcaldía de la sección 9.<sup>a</sup> de esta ciudad. El de 17 de mayo de 1932, por el que se fija la suma de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000  $\frac{m}{n}$ ), que se abonará a doña Luisa de Franco de Palacios con imputación al Capítulo IV, Rentas Generales, del Presupuesto Vigente; el de 8 de junio de 1932, por el que se manda entregar a la firma Cory Brothers, la suma de ciento setenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 171.566.60  $\frac{m}{n}$ ), como saldo del importe de veintidós mil (22.000) toneladas de carbón adquiridas por el Ferrocarril Provincial en el año 1931, y cuyo gasto se imputa al artículo 39 de la ley de Contabilidad (2), tomándose los fondos de Rentas Generales.

ART. 67. — Los Jueces no podrán designar peritos particulares a costa del Fisco, debiendo en todos los casos recaer estos nombramientos en funcionarios o empleados de la Administración. Estos, en ningún caso gozarán de honorarios y estarán obligados a prestar los servicios que les sean ordenados por los Jueces bajo pena de destitución si no lo hicieran.

ART. 68. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

RAÚL DÍAZ.  
*Walter Elena.*

LUIS MARÍA BERRO.  
*Francisco Ramos.*

---

La Plata, julio 7 de 1932.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ochenta y dos (4.082).  
Conste.

*Ismael Erriest.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.  
CARLOS INDALECIO GÓMEZ.

Véanse leyes nos. 4.099, 4.122 y 4.123.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: mayo 6 de 1932.*

*Despacho de Comisión: junio 7 de 1932.*

*Sanción en general: junio 10 y 13 de 1932.*

*Sanción en particular: junio 23 y 24 de 1932.*

CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: junio 30 de 1932.*

*Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y Preferencia para la sesión siguiente: julio 6 de 1932.*

*Sanción en particular: julio 7 de 1932.*

CAPÍTULO II

ADMINISTRACION

ARTÍCULO 1.º

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

INCISO I

ITEM 1.º

Gobernación

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Gobernador .....	4.000	4.000		
Vicegobernador .....	2.500	2.500		
Secretario .....	1.000	1.000		
Oficial primero .....	600	600		
3 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno .	750	750		
2 Auxiliares segundos, a \$ 225 cada uno	450	450		
Telegrafista encargado de la oficina de casa de gobierno .....	300	300		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Telefonista .....	220	220		
Auxiliar telefonista .....	160	160		
Carpintero .....	180	180		
Pintor .....	180	180		
Intendente (casa de gobierno) .....	250	250		
Mayordomo .....	200	200		
Chofer .....	200	200		
2 Ascensoristas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Electricista .....	150	150		
Foguista .....	130	130		
8 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	1.120	1.120		
4 Correos, a \$ 100 cada uno .....	400	400		
Lavacoche .....	130	130		
Jardinero .....	160	160		
2 Peones de jardín, a \$ 130 cada uno ..	260	260		
Sereno .....	130	130		
4 Peones, a \$ 130 cada uno .....	520	520		
Para gastos generales de Secretaría, de movilidad y eventuales .....	3.150	3.150		
<i>Total</i> .....	17.420	17.420		209.040.—

ITEM 2.º

*Fiscalía de Estado*

Fiscal de Estado .....	2.000	2.000		
Relator letrado .....	850	750		
Subrelator .....	—	550		
Auxiliar del relator .....	400	400		
Encargado principal (procurador matri- culado) .....	400	400		
Auxiliar primero .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
3 Escribientes (estudiantes de derecho), a \$ 150 cada uno .....	450	—		
Escribiente tercero .....	—	150		
Ordenanza .....	140	140		
Correo .....	100	100		
Gastos de oficina .....	50	50		
	4.800	4.950		58.500.—

ITEM 3.º

*Representación letrada*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Representante letrado en los asuntos en que el gobierno sea parte y que se ventilen en la Capital Federal .....	1.000	1.000		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Gastos .....	100	100		
	<hr/>	<hr/>		
	1.450	1.450	—	17.400.—

ITEM 4.º

*Asesoría de Gobierno*

Asesor de gobierno .....	1.500	1.500		
Subasesor letrado .....	700	700		
Abogado auxiliar .....	600	600		
Jefe auxiliar (habilitado) .....	400	450		
Auxiliar tercero .....	200	200		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	—	400		
Escribiente segundo .....	160	160		
3 Escribientes (estudiantes de derecho), a \$ 150 cada uno .....	450	—		
Ordenanza .....	140	140		
Correo .....	100	100		
Para gastos de oficina .....	50	50		
	<hr/>	<hr/>		
	4.300	4.300	—	51.600.—
<i>Total del inciso 1.º</i> .....				<hr/> <hr/> 336.540.—

INCISO II

MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM 5.º

*Gabinete del Ministro*

Ministro .....	2.000	2.000		
Oficial mayor .....	1.200	1.200		
Oficial primero .....	800	800		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Oficial segundo (habilitado) .....	600	600		
Inspector General del Ministerio .....	—	600		
Auxiliar primero .....	250	250		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. ..	360	360		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. ..	320	320		

SECRETARÍA

*Primera División*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

*Segunda División*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

*Tercera División*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

*Cuarta División*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

*Quinta División*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

*Sexta División*

*Archivo, Biblioteca, Publicaciones y Registro Oficial*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

*Servicio*

Mayordomo (sin casa) .....	200	200		
Chofer de primera .....	200	200		
10 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	1.400	1.400		
3 Peones, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
3 Correos, a \$ 100 cada uno .....	300	300		

*Gastos*

Gastos de oficina, movilidad y eventuales de Secretaría .....	1.170	1.170		
Gastos de etiqueta .....	630	630		
	20.440	21.040	—	248.880.—

ITEM 6.º

*Jurado de Magistrados*

Secretario .....	1.000	1.000		
Prosecretario .....	500	—		
Auxiliar primero .....	250	—		
	1.750	1.000	—	16.500.—

ITEM 7.º

*Inspección de Sociedades Jurídicas*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Director letrado .....	800	800		
2 Inspectores, a \$ 450 cada uno .....	900	900		
Encargado auxiliar (habilitado) .....	300	300		
Escribiente segundo .....	160	160		
Para viáticos .....	—	—	750	
Gastos de oficina .....	30	30		
	<hr/>	<hr/>		
	2.190	2.190	26.280	27.030.—

ITEM 8.º

*Junta Electoral*

2 Secretarios, a \$ 600 cada uno .....	1.200	1.200		
Para gastos .....	30	30		
	<hr/>	<hr/>		
	1.230	1.230	—	14.760.—

ITEM 9.º

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

*Dirección*

Director (abogado) .....	750	750
Subdirector .....	600	600
Médico .....	300	300
Auxiliar tercero (Encargado de Secretaría) .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
3 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	450	450

*Mesa de entrada:*

Auxiliar primero .....	250	—
Encargado Mesa de Entradas .....	—	250
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300

### Inspección

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe principal .....	400	400		
15 Inspectores, a \$ 300 cada uno .....	4.500	—		
8 Inspectores, a \$ 300 cada uno .....	—	2.400		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno .....	300	—		

### Sección Accidentes

Jefe principal .....	400	400
Auxiliar tercero .....	200	200
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno .....	320	320
6 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno .....	900	900

### Asesoría

Asesor .....	450	—
Procurador .....	300	—
Procurador matriculado (art. 2.º, inc. c) .....		
Ley 11 de diciembre de 1916 (1) .....	—	300

## DELEGACIONES REGIONALES

### Avellaneda

Delegado .....	—	350
Escribiente tercero .....	—	150
Correo .....	—	80
Gastos .....	—	40
Alquiler de local .....	—	100

### Junín

Delegado .....	—	350
Escribiente tercero .....	—	150
Correo .....	—	80
Gastos .....	—	40
Alquiler de local .....	—	100

### Bahía Blanca

Delegado .....	—	350
Escribiente tercero .....	—	150

(1) Ley n.º 3.650.

	En: a Jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Correo .....	—	80		
Gastos .....	—	40		
Alquiler de local .....	—	100		

*General Pueyrredón*

Delegado !.....	—	350		
Escribiente tercero .....	—	150		
Correo .....	—	80		
Gastos .....	—	40		
Alquiler de local .....	—	100		

*San Nicolás*

Delegado .....	—	350		
Escribiente tercero .....	—	150		
Correo .....	—	80		
Gastos .....	—	40		
Alquiler de local .....	—	100		

*Biblioteca y Archivo*

Jefe principal (habilitado) .....	400	400		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
3 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	450	450		

*Servicio*

3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	420	420		
Correo .....	100	100		

*Gastos*

Viático y movilidad .....	2.000	2.000		
Para impresiones .....	—	—	3.000	
Gastos de oficina, útiles y limpieza ....	200	200		

---

15.350 16.100 188.700 191.700.—

---

ITEM 10

*Tribunal de Mercados de Avellaneda*

Auxiliar tercero (secretario del juzgado y jurado) .....	200	200		
Gastos de oficina .....	30	30		

---

230 230 — 2.760.—

---

## ITEM 11

*Escribanía Mayor de Gobierno*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Escribano mayor .....	700	700		
Escribano adscripto .....	500	500		
Auxiliar primero .....	250	250		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
Ordenanza .....	140	140		
Útiles de escritorio y gastos .....	50	50		
	<hr/>	<hr/>		
	2.680	2.680	—	32.160.—

## ITEM 12

*Museo de Bellas Artes*

Director .....	350	350		
Secretario-bibliotecario .....	225	225		
Restaurador .....	—	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Ordenanza .....	—	140		
Para gastos de Secretaría, biblioteca de artes, adquisición de libros, revistas, etcétera .....	250	250		
Para adquisición de obras de arte .....	—	—	10.000	
	<hr/>	<hr/>		
	1.125	1.465	15.540	25.540.—

## ITEM 13

*Museo Colonial e Histórico de Luján*

Director Honorario (Gastos de representación) .....	100	—		
Director Honorario .....	—	—		
Secretario .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Guardián .....	130	130		
Sereno .....	130	130		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Adquisiciones y gastos varios .....	500	600		
	<u>1.490</u>	<u>1.490</u>	—	17.880.—

#### ITEM 14

##### *Archivo Histórico*

Para su funcionamiento .....	1.350	1.350	—	16.200.—
------------------------------	-------	-------	---	----------

#### ITEM 15

### DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

##### *Dirección*

Director (abogado o escribano) .....	750	—		
Director (abogado) .....	—	750		
Subdirector (abogado o escribano) .....	600	600		
Inspector (abogado o escribano) .....	—	450		
Jefe auxiliar (Oficial 1.º) .....	300	300		
3 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	750	750		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		

##### *Mesa de entradas*

Encargado principal .....	350	350		
Auxiliar primero .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		

##### *Inspección*

2 Inspectores (abogado o escribanos), a \$ 450 cada uno .....	900	900		
Escribiente primero .....	180	180		

##### *Archivo y fichero*

Encargado del archivo (escribano) .....	400	400		
Auxiliar segundo (encargado de protocolos) .....	250	250		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
8 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	1.280	1.280		
Encuadernador .....	160	160		

## Habilitación

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe auxiliar .....	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		

### Servicio

3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	420	420		
Sereno .....	130	130		

### Gastos generales

Para gastos generales, útiles, viáticos de inspectores, funcionarios y empleados, etcétera .....	—	—	7.000	
Para confección de libros de actas para las oficinas de Registro Civil .....	—	—	6.000	

## OFICINAS SECCIONALES DEL REGISTRO CIVIL

### (CAPITAL)

#### SECCIÓN PRIMERA

Jefe (escribano) .....	360	360		
Auxiliar primero .....	250	250		
3 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	480	480		
Ordenanza .....	140	140		
Alquiler del local y útiles .....	180	180		

#### SECCIÓN SEGUNDA

Jefe (escribano) .....	360	360		
Auxiliar primero .....	250	250		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
Ordenanza .....	140	140		
Alquiler del local y útiles .....	140	140		

#### SECCIÓN TERCERA

Jefe (escribano) .....	360	360		
Auxiliar primero .....	250	250		
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640		
Ordenanza .....	140	140		
Alquiler del local y útiles .....	140	140		

## SECCIÓN CUARTA

*Ensenada*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jefe (escribano) .....	360	360		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Alquiler del local y útiles .....	140	140		

SECCIÓN 5.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Los Hornos*

Jefe (escribano) .....	300	300
Auxiliar tercero .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local y útiles .....	80	80

SECCIÓN 6.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Villa Elisa*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente segundo .....	160	160
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local y útiles .....	80	80

SECCIÓN 7.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*M. Romero*

Jefe (escribano) .....	360	360
Auxiliar tercero .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local y útiles .....	80	80

SECCIÓN 8.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Berisso*

Jefe (escribano) .....	300	300
Auxiliar tercero .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local y útiles .....	80	80

SECCIÓN NOVENA

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	—	360		
Auxiliar primero .....	—	250		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	—	320		
Ordenanza .....	—	140		
Alquiler del local y útiles .....	—	130		

OFICINAS DE CAMPAÑA

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Avellaneda*

Jefe (escribano) .....	300	300
Auxiliar tercero .....	200	200
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	230	230

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Lanús*

Jefe (escribano) .....	300	300
Auxiliar tercero .....	200	200
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	230	230

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Piñeyro*

Jefe (escribano) .....	300	300
Auxiliar tercero .....	200	200
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	230	230

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Sarandí*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180
3 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	480	480
Ordenanza .....	140	140
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	180	180

SECCIÓN 5.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Isla Maciel*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Ordenanza .....	140	140		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	140	140		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Adolfo Alsina*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Villa Maza*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Rivera*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Almirante Brown*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Burzaco*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Alberti*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jefe (escribano) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Ayacucho*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Azul*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	85	85		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	85	85		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Cachari*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Chillar*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Bahía Blanca*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	300	300		
Auxiliar tercero .....	200	200		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	130	130		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	300	300		
Auxiliar tercero .....	200	200		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	130	130		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Punta Alta*

Jefe (escribano) .....	250	250		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Cabildo*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 5.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Ingeniero White*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Balcarce*

## PRIMERA SECCIÓN

Jefe (escribano) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

SEGUNDA SECCIÓN

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Baradero*

Jefe (escribano) .....	250	250		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Bartolomé Mitre*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Capitán Sarmiento*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Bolívar*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

### 3.ª CATEGORÍA

#### *Urdampilleta (Bolívar)*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

### SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

#### *Bragado*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	90	90		

### SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

#### *O'Brien*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

### 2.ª CATEGORÍA

#### *Campana*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

### 2.ª CATEGORÍA

#### *Cañuelas*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	60	60		

### 2.ª CATEGORÍA

#### *Carlos Casares*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	40	40		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Carlos Tejedor*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Tres Algarrobos*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Carmen de Areco*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Caseros*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Castelli*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## 3.ª CATEGORÍA

## Colón

	En. a jun.		Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## 3.ª CATEGORÍA

## Coronel Brandsen

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

## Coronel Dorrego

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

## Oriente

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## 2.ª CATEGORÍA

## Coronel Pringles

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

## Coronel Suárez

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	85	85		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Huanguelén*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Colonia N.º 3*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Coronel Vidal*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*General Pirán*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Chacabuco*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Rawson*

Jefe (escribano) .....	200	200		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	40	40		

## 2.ª CATEGORÍA

### *Chascomús*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

### *Chivilcoy*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

## SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		

## SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler y gastos .....	70	70		

## 3.ª CATEGORÍA

### *Moquehuá (Partido de Chivilcoy)*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler y gastos .....	40	40		

## 2.ª CATEGORÍA

### *Dolores*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

3.ª CATEGORÍA

*Esteban Echeverría*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

3.ª CATEGORÍA

*Exaltación de la Cruz*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

3.ª CATEGORÍA

*Florencio Varela*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

*General Alvarado (Miramar)*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

*Dionisia*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

*General Alvear*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*General Arenales*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Arribeños (General Arenales)*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Ascensión*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*General Belgrano*

Jefe (escribano) .....	200	200
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Gorchs (Partido de General Belgrano)*

Jefe (escribano) .....	200	--
Escribiente tercero .....	150	--

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*General Conesa*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

## 3.ª CATEGORÍA

*General Guído*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

*General Lamadrid*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

## SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

*La Colina*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

## 3.ª CATEGORÍA

*General Las Heras*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

## 3.ª CATEGORÍA

*General Lavalle*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

## 3.ª CATEGORÍA

*General Madariaga*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

## 3.ª CATEGORÍA

*General Paz*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

*General Pinto*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

*Ameghino*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## 1.ª CATEGORÍA

*General Pueyrredón*

Jefe (escribano) .....	300	300		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	230	230		

## 3.ª CATEGORÍA

*General Rodríguez*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

*General Sarmiento*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*José C. Paz*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Bella Vista*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Viamonte*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Baigorrita*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Villegas*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Fernando Martí*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Emilio V. Bunge*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*González Chaves*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*De la Garma*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Casbas (Partido de Guamini)*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Guamini*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Laguna Alsina*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Juárez*

	En. a jun.		Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Junín*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	100	100

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Las Conchas*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Las Flores*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Laprida*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

## 2.ª CATEGORÍA

*Lincoln*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## 3.ª CATEGORÍA

*Roberts*

Jefe (escribano) .....	—	200		
Escribiente tercero .....	—	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	—	70		

## SECCIÓN 1.ª—3.ª CATEGORÍA

*Leandro N. Alem*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 2.ª—3.ª CATEGORÍA

*Alberdi*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 3.ª—3.ª CATEGORÍA

*Vedia*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 1.ª—2.ª CATEGORÍA

*Lobería*

Jefe (escribano) .....	250	250		
2. Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. ....	320	320		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Quequén*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Lobo*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Lomas de Zamora*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	150	150		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Bánfield*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	100	100		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Témperley*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	100	100		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Remedios de Escalada*

Jefe (escribano) .....	200	200		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Luján*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Carlos Keen*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Magdalena*

Jefe (escribano) .....	250	250		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. ..	320	320		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Maipú*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Marcos Paz*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Matanza*

Jefe (escribano) .....	250	250		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Ramos Mejía*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Merlo*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Mercedes*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	80	80		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Monte*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

*Moreno*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Morón*

	En: a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Haedo*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Ituzaingó*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Húrlingham*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 5.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Villa Sarmiento*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 6.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*El Palomar*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## 3.ª CATEGORÍA

*Navarro*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	A 1 mes	A 1 mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

*Necochea*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

*Juan N. Fernández*

Jefe (escribano) .....	200	200		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 c/u. ..	300	300		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

*San Cayetano*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 4.ª — 3.ª CATEGORÍA

*La Dulce*

(Creada por resolución de la Municipalidad de Necochea)

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

*Nueve de Julio*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	85	85		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*French*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Quiroga*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Olavarría*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Hinojo*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Patagones*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Stroeder*

Jefe (escribano) .....	200	200		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Pergamino*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	250	250		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 c/u. ....	300	300		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Acevedo*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Socorro*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 5.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*La Violeta*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Pehuajó*

Jefe (escribano) .....	250	250		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Passo*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	30	30		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Hénderson*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	30	30		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Mones Cazón*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Pellegrini*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Salliqueló*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*José M. Blanco*

Jefe (escribano) .....	200	200		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

### 3.ª CATEGORÍA

#### *Pila*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

### SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

#### *Pilar*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

### SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

#### *Belén*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

### SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

#### *Puán*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

### SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

#### *Villa Iris*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

### SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

#### *Darragueira*

Jefe (escribano) .....	200	200		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Quilmes*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Quilmes Oeste (Partido de Quilmes)*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Bernal*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	30	30

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Berazategui*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Ramallo*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Pérez Millán*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Rauch*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Rojas*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Rivadavia*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*González Moreno*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Fortín Olavarría*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

## 3.ª CATEGORÍA

*Roque Pérez*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

## SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

*Saavedra*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## 3.ª CATEGORÍA

*Goyena (Partido de Saavedra)*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	10	10		

## SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

*Pigüé*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

## SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

*Arroyo Corto*

Jefe (escribano) .....	200	—		
Escribiente tercero .....	150	—		

## SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

*Saladillo*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Del Carril*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Salto*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Andrés de Giles*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Antonio de Areco*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Fernando*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Paraná Mini*

Jefe (escribano) .....	200	200		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Victoria*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Río Carabelas*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*San Isidro*

Jefe (escribano) .....	250	250		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. ..	320	320		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	80	80		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Boulogne (Partido de San Isidro)*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Martínez*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*San Martín*

Jefe (escribano) .....	300	300		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Villa Ballester*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Caseros*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Ciudadela*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*San Nicolás*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*General Rojo*

Jefe (escribano) .....	200	200		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

SECCIÓN 4.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Conesa*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*San Pedro*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	80	80		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Santa Lucía*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*San Vicente*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	70	70		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Suipacha*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza .....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Tandil*

Jefe (escribano) .....	250	250		
------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes.	\$ %	del ítem al año \$ %
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	80	80		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*María Ignacia*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Tornquist*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Saldungaray*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Tapalqué*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Trenque Lauquen*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

	En. a jun.		Parciales	Total		
	Al mes	Jul. a dic.		del ítem al año		
			\$	%	\$	%
Jefe (escribano) .....	200	200				
Escribiente tercero .....	150	150				
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50				

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Tres Arroyos*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Orense*

Jefe (escribano) .....	200	200
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> — 2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Veinticinco de Mayo*

Jefe (escribano) .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180
Escribiente segundo .....	160	160
Escribiente tercero .....	150	150
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70

SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — 3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*N. de la Riestra*

Jefe (escribano) .....	200	200
------------------------	-----	-----

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %	
	Al mes	Al mes			
Escribiente tercero .....	150	150			
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50			

### 3.ª CATEGORÍA

#### *Florida*

Jefe (escribano) .....	—	200		
Escribiente tercero .....	—	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	—	70		

### 2.ª CATEGORÍA

#### *Vicente López*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	50	50		

### 3.ª CATEGORÍA

#### *Villarino*

Jefe (escribano) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	70	70		

### SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

#### *Zárate*

Jefe (escribano) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	90	90		

### SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

#### *Lima*

Jefe (escribano) .....	—	200		
Escribiente tercero .....	—	150		
Alquiler del local, útiles y limpieza ....	—	70		

129.750 131.960 1.570.260 1.583.260.-

## ITEM 16

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Dirección*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Director (abogado) .....	850	850		
Subdirector (abogado o escribano) .....	600	600		
Jefe auxiliar (habilitado) .....	450	450		
Encargado principal .....	350	350		

PRIMERA SECCIÓN (*Me a de Entradas*)

Encargado principal .....	350	350		
3 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	750	750		
3 Escribientes segundos (encargados de libros), a \$ 160 cada uno .....	480	480		

SEGUNDA SECCIÓN (*Inscripción*)

Encargado principal .....	350	350		
12 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	3.000	3.000		
12 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u.	2.160	2.160		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		

TERCERA SECCIÓN (*Certificados*)

Encargado principal .....	350	350		
10 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	2.500	2.500		
10 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u.	1.800	1.800		

CUARTA SECCIÓN (*Embargos e inhibiciones*)

Encargado principal .....	350	350		
Auxiliar primero .....	250	250		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		

QUINTA SECCIÓN (*Indices*)

Encargado principal .....	350	350		
6 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	1.080	1.080		
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640		

SEXTA SECCIÓN (*Fichero General*)

Encargado principal .....	350	350		
---------------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes.	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	900		
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640		

SÉPTIMA SECCIÓN (*Informes*)

Auxiliar primero .....	250	250		
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540		

OCTAVA SECCIÓN (*Redacción de certificados*)

Auxiliar primero .....	250	250		
6 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	900	900		

*Encuadernación*

2 Encuadernadores, a \$ 160 cada uno ..	320	320		
---	-----	-----	--	--

*Servicio*

Mayordomo (sin casa) .....	200	200		
8 Buscadores de protocolos, a \$ 140 c/u.	1.120	1.120		
4 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	560	560		
Sereno .....	130	130		
Correo .....	100	100		

*Gastos*

Para gastos generales de oficina .....	400	400		
Para estantería de protocolos, refecciones de muebles, encuadernación, etcétera	200	200		
Para confección de libros .....	—	—	2.500	
Para rehacer y confeccionar los libros índices .....	—	—	10.000	
	24.200	24.200	290.400	302.900.—

ITEM 17

BOLETIN OFICIAL

*Dirección y Administración*

Director .....	700	700		
Subdirector (tenedor de libros) .....	400	400		
Auxiliar tercero .....	200	200		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Escribiente segundo .....	160	160		
5 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	750	750		
Encargado auxiliar (habilitado) .....	300	300		
Encargado de expedición .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Correo - repartidor .....	100	100		

*Agencias*

5 Escribientes terceros, para las agencias de Mercedes, Bahía Blanca, Azul, San Nicolás y Dolores, a \$ 150 c/u.	750	750		
--	-----	-----	--	--

*Gastos*

Gastos generales de oficinas .....	30	30		
Franqueo del diario .....	150	150		
Franqueo de la correspondencia diaria de la dirección y de las cinco agencias departamentales .....	30	30		
	<hr/>	<hr/>		
	3.870	3.870	—	46.440.—

ITEM 18

DEFENSORIA DE MENORES

Defensor general .....	700	700		
Secretario .....	400	400		
Auxiliar segundo .....	225	225		
Auxiliar tercero .....	200	200		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Viáticos de movilidad y gastos de oficina	150	150		
Asignación para asilados que trabajan en oficina .....	100	100		
	<hr/>	<hr/>		
	2.535	2.535	—	30.420.—

## PENITENCIARIA DE LA PLATA

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Director .....	700	700		
Habilitado (contador) .....	300	300		
Encargado de libros .....	250	250		
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640		
Capellán .....	130	130		
2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		

*Alcaidía*

Alcaide .....	400	400		
3 Subalcaldes (auxiliares primeros), a \$ 250 cada uno .....	750	750		
3 Capataces llaveros, a \$ 160 cada uno ..	480	480		
22 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	3.080	3.080		

*Sección Talleres*

2 Maquinistas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Maestro herrero .....	160	160		
Maestro sastre .....	160	160		
Maestro escobero .....	160	160		
Maestro zapatero .....	160	160		
Maestro carpintero .....	160	160		
Maestro panadero .....	160	200		
Maestro fideero .....	160	160		
Maestro de música .....	160	160		

*Enfermería*

Médico para la penitenciaría y cárcel de La Plata .....	600	600		
Dentista para la penitenciaría y cárceles de La Plata .....	—	250		
Idóneo de farmacia .....	180	180		
Enfermero .....	140	140		

*Depósito*

Ecónomo y encargado de depósito (auxi- liar segundo) .....	225	225		
Cocinero .....	140	140		

*Gastos Generales*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Corriente eléctrica, fuerza motriz y luz .	—	—	3.000	
Para gastos, útiles de escritorio, limpieza, reparaciones menores, sostenimiento de los talleres y banda de música	500	—		
Para gastos, útiles de escritorio, limpieza, reparaciones menores, sostenimiento de los talleres, banda de música y útiles de odontología .....	—	500		
	<u>10.355</u>	<u>10.645</u>	126.000	129.000.—

ITEM 20

PENITENCIARIA Y CARCEL DE MUJERES

Capellán .....	130	130		
Asignación para las Hermanas que dirigen y administran el establecimiento	450	450		
Ordenanza .....	140	140		
Alquiler de casa .....	650	650		
Para gastos, útiles de escritorio, luz, limpieza y reparaciones menores .....	200	200		
	<u>1.570</u>	<u>1.570</u>	—	18.840.—

ITEM 21

PENITENCIARIA Y CARCEL DE MENORES

Alcaide .....	400	400		
Subalcaide .....	300	300		
Capataz ecónomo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
3 Capataces llaveros, a \$ 150 cada uno .	450	450		
5 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	700	700		
Enfermero .....	140	140		
Cochero .....	130	130		
Maestro carpintero .....	150	150		
Maestro escobero .....	160	160		
Maestro sastre .....	150	150		
Maestro quintero .....	140	140		
Maestro albañil .....	150	150		

*Gastos*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Para forraje .....	40	40		
Para útiles de escritorio, gastos varios y sostenimiento de los talleres .....	500	500		
	3.720	3.720	—	44.640.—

ITEM 22

PRESIDIO Y PENITENCIARIA DE SIERRA CHICA

*Dirección*

Director .....	800	800
Subdirector .....	450	450
Secretario .....	—	250
Auxiliar tercero .....	200	—
2 Escribientes terceros, a \$ 140 cada uno	280	280
Encargado del depósito de vestuario y víveres .....	130	130
Capellán .....	130	130
Maestro de escuela (con título) .....	180	180
Maestro de música .....	160	160
2 Ordenanzas, a \$ 130 cada uno .....	260	260
Conductor de correspondencia .....	80	80
Cocinero .....	130	130
Conductor de vehículos .....	100	100

*Contaduría*

Auxiliar primero (contador-habilitado) .	300	300
Escribiente primero (auxiliar del contador) .....	180	180
3 Escribientes terceros, a \$ 140 cada uno	420	420

*Alcaidía*

Alcaide .....	350	350
Subalcaide .....	250	250
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320
2 Escribientes terceros, a \$ 140 cada uno	280	280
Jefe de celadores .....	160	160
2 Segundos jefes celadores, a \$ 140 c/u.	280	280

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
12 Llaveros, a \$ 120 cada uno .....	1.440	1.440		
34 Celadores, a \$ 120 cada uno .....	4.080	4.080		

### Enfermería

Médico interno .....	350	350		
Dentista .....	200	200		
Farmacéutico .....	250	250		
2 Enfermeros, a \$ 130 cada uno .....	260	260		

### Talleres

Maestro electricista mecánico .....	225	225		
Ayudante electricista mecánico .....	130	130		
Maestro carpintero .....	160	160		
Maestro sastre .....	160	160		
Maestro escobero, cepillero y pincelero ..	160	160		
Maestro zapatero .....	160	160		
Maestro herrero .....	160	160		
Maestro jardinero y encargado de los viveros .....	160	160		

### Gastos Generales

Materiales, herramientas, combustible, útiles de oficina, impresos, gastos menores y alimentación especial de presos, útiles de música y reparación de instrumentos, para renovación del material de talleres y refacción del edificio y medicamentos .....	2.600	2.600		
---	-------	-------	--	--

---

15.935    15.985

—    191.520. —

### ITEM 23

## DIRECCION DE SUMINISTROS E INSPECCION DE PRISIONES

### Dirección General

Director general .....	900	—		
Secretario general .....	400	—		
2 Inspectores, a \$ 300 cada uno .....	600	600		
Auxiliar primero .....	250	—		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Escribiente primero .....	180	—		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	—		
Chofer .....	150	—		

*División Tesorería y Habilitación*

Jefe principal (con fianza) .....	500	—		
Auxiliar tercero .....	200	—		

*División de Contaduría y Control*

Jefe principal .....	500	—		
Auxiliar tercero .....	200	—		
Escribiente primero .....	180	—		
4 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	600	—		

*División Suministros y Proyectos de Licitación*

Jefe principal .....	500	—		
Auxiliar tercero .....	200	—		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	—		

*Sección Recepción y Expedición*

Encargado auxiliar .....	300	—		
3 Auxiliares guardaalmacenes, a \$ 200 cada uno .....	600	—		
5 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	750	—		
Encargado del surtidor oficial .....	150	—		
Chofer camión .....	150	—		

*Mesa de Entradas, Archivo y Estadística*

Encargado auxiliar .....	300	—		
Escribiente primero .....	180	—		
4 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	600	—		

*División Talleres*

Jefe auxiliar .....	400	—		
Auxiliar tercero .....	200	—		
Recibidor de costuras .....	160	—		
Escribiente tercero .....	150	—		

*Sección Control de Confecciones*

	En. a jun.		Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Auxiliar primero .....	250	—		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	—		

*Taller de Zapatería*

Maestro encargado .....	250	—		
Aparador primero .....	200	—		
3 Cortadores de calzado, a \$ 140 cada uno	420	—		
2 Cortadores de suela, a \$ 140 cada uno	280	—		

*Taller de Talabartería*

Maestro encargado .....	250	—		
4 Preparadores, a \$ 160 cada uno .....	640	—		
Cosedor .....	140	—		

*Taller de Sastrería*

Maestro encargado .....	250	—		
Cortador sección oficial .....	225	—		
Cortador sección tropa .....	225	—		
Cortador a sierra .....	200	—		
2 Oficiales preparadores y probadores, sección oficial, a \$ 160 cada uno ....	320	—		
2 Preparadores sección tropa, a \$ 140 c/u.	280	—		

*Taller de Costura*

Encargado .....	160	—		
5 Costureras de primera, a \$ 120 cada una	600	—		

*Taller de Gorras y Cascos*

Encargado .....	200	—		
4 Oficiales, a \$ 140 cada uno .....	560	—		
6 Medio oficiales, a \$ 110 cada uno ....	660	—		

*Personal de Servicio*

Mayordomo .....	160	—		
3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	420	—		
2 Correos, a \$ 100 cada uno .....	200	—		
2 Serenos, a \$ 130 cada uno .....	260	—		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes	\$ %	\$ %
Capataz peones .....	150	—		
11 Peones, a \$ 120 cada uno .....	1.320	—		

*Dirección de Suministros e Inspección de Prisiones*  
*Dirección*

Director General .....	—	900
Escribiente tercero .....	—	150

*Inspección de Cárceles, Racionamiento y Estadística*

2 Inspectores, a \$ 300 cada uno .....	—	600
Escribiente tercero .....	—	150

*Secretaría Administrativa*

Jefe secretario .....	—	500
Escribiente primero .....	—	180
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno .....	—	300

*Sección Suministros*

Encargado principal .....	—	350
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno .....	—	300

*Sección Presupuesta*

Auxiliar tercero .....	—	200
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno .....	—	300

*Sección Muestras*

Auxiliar tercero .....	—	200
------------------------	---	-----

*Sección Mesa de Entradas y Archivo*

Encargado auxiliar .....	—	300
Auxiliar tercero .....	—	200
Escribiente primero .....	—	180
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno .....	—	300

*Mayordomía*

Mayordomo .....	—	160
4 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	—	560

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año
				\$ %

2 Correos, a \$ 100 cada uno .....	—	200
Chofer .....	—	150

PRIMERA DIVISIÓN

*Almacenes*

Jefe principal .....	—	500
Escribiente tercero .....	—	150
2 Guardaalmacenes, a \$ 200 cada uno ..	—	400
Sereno .....	—	130
8 Peones, a \$ 120 cada uno .....	—	960
Chofer camión .....	—	150

SEGUNDA DIVISIÓN

*Contaduría y Control*

Jefe principal .....	—	500
Auxiliar tercero .....	—	200
Escribiente primero .....	—	180
4 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	—	600

*Sección Control*

Auxiliar primero .....	—	250
5 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	—	750

TERCERA DIVISIÓN

*Tesorería*

Jefe principal .....	—	500
Auxiliar tercero .....	—	200
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	—	300

CUARTA DIVISIÓN

*Talleres*

Jefe auxiliar .....	—	400
Auxiliar tercero .....	—	200
Recibidor de costura .....	—	160
Ayudante recibidor .....	—	100
Sereno .....	—	130
Electricista .....	—	140

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Capataz peones .....	—	150		
3 Peones, a \$ 120 cada uno .....	—	360		

*Taller de Sastrería*

Maestro encargado .....	—	250		
Cortador a sierra .....	—	225		
2 Ayudantes oficiales sastres, a \$ 225 cada uno .....	—	450		
Encargado de costuras .....	—	160		
Costurera de primera .....	—	120		

*Taller de Zapatería*

Maestro encargado .....	—	250		
Ayudante oficial zapatero .....	—	200		

*Taller de Talabartería*

Maestro encargado .....	—	250		
Ayudante oficial talabartero .....	—	160		

*Taller de Gorras y Cascos*

Encargado .....	—	200		
2 Ayudantes oficiales, a \$ 140 cada uno .....	—	280		

*Gastos Generales*

Útiles de escritorio, gastos menores, combustibles y lubricantes para camión, etcétera .....	500	500		
--	-----	-----	--	--

19.320	17.235	—	219.330.—
--------	--------	---	-----------

ITEM 24

Para racionamiento en víveres o en efectivo, combustibles y acarreo, con destino a los cuerpos de bomberos, guardianes de cárceles, guardia de seguridad, guardia auxiliar, alcaldía de policía, penados, procesados y personal de las cárceles de la provincia, asila-

	En. a jun. Al mes	Jul. a dic. Al mes	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
dos, detenidos en investigaciones y comisarias de La Plata y campaña, a disposición de los señores Jueces del Crimen .....	—	—	—	1.000.000.—
ITEM 25.				
Para artículos de cocina y relacionados con el racionamiento, artículos de lim- pieza y desinfectantes para cárceles, cuerpos de policía, etcétera .....	—	—	—	18.000.—
ITEM 26				
Para pago de prest a los cuerpos de po- licía que no se racionan en víveres .	—	—	—	60.000.—
ITEM 27				
Para vestuarios en general, artículos de talabartería, zapatería, sastrería, go- rras, costura, con destino al personal de policía, cárceles, asilados y pena- dos y personal subalterno de la admi- nistración que deba uniformarse. Ar- mamentos para la policía y artículos complementarios de las confecciones y trabajos a destajo y jornales para el personal de oficio .....	—	—	—	544.945.—
ITEM 28				
Para compra de camas, tarimas, colcho- netas, sábanas, fundas, mantas y col- chas con destino a los cuerpos, asilos y cárceles; ropa interior de penados y demás artículos necesarios para los recluidos en los establecimientos pe- nales .....	—	—	—	14.000.—
ITEM 29				
Para materiales y artículos de carpinte- ría, ferretería, albañilería y construc- ción, electricidad, motores, vidrios,				

	En. a jun.		Jul. a dic.		Parciales. \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes	Al mes	Al mes		
pintura para cárceles, cuerpos e intendencia. Elementos para la panadería y fideería de la penitenciaría local y talleres de las cárceles y penitenciaría, arreglo de bombas, molinos y cañerías de los establecimientos carcelarios .....	—	—	—	—	11.000	—
Para pago de medios de transportes autorizados por decreto del 30 de julio de 1931 (1) .....	—	—	—	—	6.700	17.700.—

#### ITEM 30

a) Para pago de peculio de penados ....	—	—	—	—	36.000	—
b) Para viáticos y gastos de movilidad ..	—	—	—	—	1.200	—
c) Para libros, impresiones, memorias, etc.	—	—	—	—	1.800	—
d) Para máquina de calcular .....	—	—	—	—	800	39.800.—

#### ITEM 31

### POLICIA DE LA PROVINCIA

#### a) Jefatura

Jefe .....	1.700	1.700
------------	-------	-------

#### División Investigación

Jefe .....	800	900
Segundo jefe .....	600	600
Comisario de investigaciones de 1. <sup>a</sup> ....	450	450
2 Comisarios de investigaciones de 2. <sup>a</sup> , a \$ 350 cada uno .....	700	700
10 Subcomisarios, a \$ 300 cada uno ....	3.000	3.000
20 Oficiales inspectores, a \$ 250 cada uno	5.000	5.000
50 Ayudantes de 1. <sup>a</sup> , a \$ 180 cada uno ..	9.000	9.000
40 Ayudantes de 2. <sup>a</sup> , a \$ 160 cada uno ..	6.400	6.400
40 Ayudantes de 3. <sup>a</sup> , a \$ 140 cada uno ..	5.600	5.600

(1) Véase nota 1 al Presupuesto de la Administración para 1932 (enero a junio).

## Identificación

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Perito identificador .....	500	500		
Idóneo .....	300	300		
4 Auxiliares segundos, a \$ 225 cada uno	900	900		
Auxiliar 2.º encargado fotógrafo .....	225	225		
8 Escribientes, a \$ 150 cada uno .....	1.200	1.200		
2 Fotógrafos, a \$ 180 cada uno .....	360	360		
3 Fotógrafos ayudantes, a \$ 140 cada uno	420	420		

### b) Subjefatura

Subjefe .....	1.200	1.300		
2 Auxiliares segundos, a \$ 225 cada uno	450	450		
3 Oficiales escribientes, a \$ 180 cada uno	540	540		
10 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	1.500	1.500		

### Asesoría

Abogado asesor .....	500	500		
Abogado subasesor .....	350	—		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		

### División Técnica

Jefe .....	450	600		
Segundo jefe .....	300	300		
4 Telegrafistas de 1.ª, a \$ 250 cada uno	1.000	1.000		
3 Telegrafistas de 2.ª, a \$ 220 cada uno	660	660		
3 Telegrafistas de 3.ª, a \$ 180 cada uno	540	540		
Escribiente de tercera .....	150	150		
5 Telefonistas, a \$ 130 cada uno .....	650	—		
4 Telefonistas, a \$ 130 cada uno .....	—	520		
Guardahilo .....	140	140		
2 Electricistas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Ayudante guardahilo .....	120	120		
Ayudante electricista .....	120	120		
Gasista .....	140	140		

### Mesa de Entradas

Encargado .....	350	350		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
14 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	2.100	2.100		

*Mayoría*

	En. a jun.		Jul. a dic.		Parciales	Total del ítem al año
	Al mes		Al mes			
Comisario de segunda .....	350		350			
Subcomisario .....	300		300			
4 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	800		800			
8 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	1.280		1.280			
8 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	1.200		1.200			

*Servicio Médico*

2 Médicos, a \$ 350 cada uno .....	700	700
Médico .....	—	350
Dentista .....	200	250
4 Practicantes, a \$ 80 cada uno .....	320	320
Enfermero .....	130	130
Peón .....	130	130
Cochero .....	130	130
Para gastos generales .....	50	50

*Depósito y Control de Armas*

Encargado .....	350	350
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300
Capataz armero .....	180	180
2 Oficiales armeros, a \$ 160 cada uno ..	320	320
2 Ayudantes armeros, a \$ 130 cada uno	260	260
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260

*Alcaldía*

Alcaide .....	500	500
2 Subalcaldes, a \$ 350 cada uno .....	700	700
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720
5 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	800	800
Capataz llavero .....	160	160
15 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	2.100	2.100
Capataz de rancheros .....	160	160
4 Rancheros, a \$ 130 cada uno .....	520	520
2 Revisadores, a \$ 100 cada uno .....	200	200

*Servicio*

Ecónomo y capataz de limpieza .....	160	160
Jardinero .....	140	140
Peón jardinero .....	130	130

	En. a jun. Jul a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
10 Peones, a \$ 130 cada uno .....	1.300	1.300		
21 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	2.940	2.940		
20 Correos, a \$ 100 cada uno .....	2.000	2.000		
Cocinero .....	140	140		

*División Administrativa*

Jefe .....	600	600
Oficial primero .....	400	400
4 Auxiliares segundos, a \$ 225 cada uno	900	900
Auxiliar tercero .....	200	200
6 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	900	900

*Contaduría*

Contador .....	600	600
Subcontador .....	400	400
Tenedor de libros .....	350	350
Encargado de liquidaciones .....	300	300
5 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	1.250	1.250
5 Auxiliares segundos, a \$ 225 cada uno	1.125	1.125
4 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	800	800
5 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	800	800
3 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	450	450

*Tesorería*

Tesorero .....	600	600
Subtesorero .....	400	400
2 Auxiliares pagadores, a \$ 225 cada uno	450	450
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320

*Suministro*

Encargado .....	400	400
Auxiliar tercero .....	200	200
2 Oficiales escribientes, a \$ 180 cada uno	360	360
5 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	750	750
Mecánico .....	160	160
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260
Sereno .....	130	130
Ordenanza .....	140	140
Conductor .....	130	130

## Imprenta

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Director técnico .....	350	350		
Escribiente tercero .....	150	150		
Encargado tipógrafo .....	225	225		
Tipógrafo primero .....	180	180		
2 Tipógrafos segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
4 Tipógrafos ayudantes a \$ 140 cada uno	560	560		
Maquinista primero .....	200	200		
Maquinista segundo .....	160	160		
Encargado de encuadernación y dorador	225	225		
Encuadernador primero .....	180	180		
Encuadernador segundo .....	160	160		
2 Encuadernadores ayudantes, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
Oficial rayador .....	160	160		
Cortador .....	160	160		
Maquinista (confección de sobres) .....	160	160		
Péon .....	130	130		
7 Aprendices, a \$ 50 cada uno .....	350	350		
Para gastos menores .....	30	30		

## Maestranza

2 Herrereros, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
Capataz .....	160	160		
Mecánico .....	160	160		
Talabartero .....	130	130		

## Caballeriza y Talleres

Encargado .....	350	350		
Auxiliar primero (tenedor de libros) ...	250	250		
Veterinario .....	250	250		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		
Capataz de corralón y encargado del de- pósito de forrajes .....	160	160		
Encargado del potrero de policía .....	140	140		
Capataz de talleres .....	160	160		
Mecánico .....	160	160		
2 Choferes de primera, a \$ 200 cada uno (jefe de policía) .....	400	400		
4 Choferes de segunda, a \$ 180 cada uno (subjefe y comisario de órdenes) ..	720	720		
2 Cocheros, a \$ 130 cada uno (jefatura y división administrativa) .....	260	260		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
3 Herradores, a \$ 140 cada uno .....	420	420		
2 Ayudantes herradores, a \$ 120 cada uno	240	240		
Fraguador .....	150	150		
Fraguador ayudante .....	130	130		
2 Herreros, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Carpintero de primera .....	160	160		
2 Carpinteros, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Pintor de obras .....	140	140		
2 Talabarteros, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Maestro albañil .....	160	160		
3 Albañiles, a \$ 140 cada uno	420	420		
Plomero .....	140	140		
4 Conductores de carros, a \$ 130 cada uno	520	520		
25 Caballerizos y conductores de tercios, a \$ 130 cada uno .....	3.250	3.250		
2 Serenos, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
8 Choferes de tercera, a \$ 160 cada uno	1.280	1.280		
Para cepillos, escobas, jabón, rasquetas y demás materiales de limpieza .....	50	50		

*División Judicial*

Jefe .....	800	900		
Oficial primero .....	400	400		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		
8 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	1.200	1.200		

*Depósito de Valores*

Encargado .....	300	300		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Estadística*

Encargado .....	450	450		
Auxiliar tercero .....	200	200		
3 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	480	—		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	—	320		

*Archivo*

Encargado .....	350	350		
Auxiliar tercero .....	200	200		
2 Oficiales escribientes, a \$ 180 cada uno	360	360		
8 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	1.280	1.280		

c) *Comisaría de Ordenes*

	En. a jun.		Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Comisario de órdenes .....	1.000	1.100		
Inspector general .....	900	1.000		
12 Comisarios inspectores, a \$ 600 c/u.	7.200	7.200		
3 Comisarios de primera, a \$ 450 c/u.	1.350	1.350		
4 Oficiales inspectores, a \$ 250 cada uno	1.000	1.000		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		
5 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	750	750		

*Guardia de Seguridad*

*Caballería (con prest.)*

Jefe (comisario inspector) .....	600	600		
Segundo jefe (comisario de primera) .....	450	450		
4 Oficiales primeros (subcomisarios), a \$ 300 cada uno .....	1.200	1.200		
6 Oficiales segundos (oficiales inspectores), a \$ 250 cada uno .....	1.500	1.500		
10 Oficiales terceros (escribientes), a \$ 180 cada uno .....	1.800	1.800		
Veterinario .....	250	250		
4 Sargentos, a \$ 150 cada uno .....	600	600		
35 Cabos, a \$ 140 cada uno .....	4.900	4.900		
350 Agentes, a \$ 130 cada uno .....	45.500	45.500		
Para gastos .....	100	100		

*Cuerpo de Bomberos*

Jefe (comisario inspector) .....	600	600		
Segundo jefe (comisario de primera) ...	450	450		
4 Oficiales primeros (subcomisarios), a \$ 300 cada uno .....	1.200	1.200		
6 Oficiales segundos (oficiales inspectores), a \$ 250 cada uno .....	1.500	1.500		
6 Oficiales terceros (escribientes), a pesos 180 cada uno .....	1.080	1.080		
4 Sargentos, a \$ 150 cada uno .....	600	600		
12 Cabos, a \$ 140 cada uno .....	1.680	1.680		
4 Choferes de segunda, a \$ 180 cada uno	720	720		
Maquinista de primera .....	160	160		
Maquinista de segunda .....	140	140		
200 Bomberos, a \$ 130 cada uno .....	26.000	26.000		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Para maquinarias, refección mangueras, materiales, etcétera .....	300	300		
Para reparación del edificio del cuartel .	100	100		

*Guardia Cárceles*

Jefe (comisario inspector) .....	600	600		
Segundo jefe (comisario de primera) ..	450	450		
5 Oficiales primeros (subcomisarios), a \$ 300 cada uno .....	1.500	1.500		
8 Oficiales segundos (oficiales inspecto- res), a \$ 250 cada uno .....	2.000	2.000		
8 Oficiales terceros (escribientes), a pe- sos 180 cada uno .....	1.440	1.440		
8 Sargentos, a \$ 150 cada uno .....	1.200	1.200		
42 Cabos, a \$ 140 cada uno .....	5.880	5.880		
500 Guardianes, a \$ 130 cada uno .....	65.000	65.000		
Para gastos .....	100	100		

*Guardia Auxiliar*

Jefe (comisario inspector) .....	600	600		
Segundo jefe (comisario de primera) ..	450	450		
3 Oficiales primeros (subcomisarios), a \$ 300 cada uno .....	900	900		
5 Oficiales segundos (oficiales inspecto- res), a \$ 250 cada uno .....	1.250	1.250		
5 Oficiales terceros (escribientes), a pe- sos 180 cada uno .....	900	900		
3 Sargentos, a \$ 150 cada uno .....	450	450		
18 Cabos, a \$ 140 cada uno .....	2.520	2.520		
200 Agentes, a \$ 130 cada uno .....	26.000	26.000		
Para gastos .....	100	100		

*Gendarmería de Islas (con prest.)*

Jefe (comisario de primera) .....	450	450		
Segundo jefe (subcomisario) .....	300	300		
2 Oficiales inspectores, a \$ 250 cada uno	500	500		
2 Oficiales escribientes, a \$ 180 cada uno	360	360		
Sargento .....	150	150		
8 Cabos, a \$ 140 cada uno .....	1.120	1.120		
80 Gendarmes, a \$ 130 cada uno .....	10.400	10.400		
Patrón de cabotaje (Of. inspector) ....	250	250		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Patrón de cabotaje (Of. escribiente) ..	180	180		
10 Marineros, a \$ 130 cada uno .....	1.300	1.300		
Maquinista de primera .....	180	180		
2 Maquinista de segunda, a \$ 160 c/u.	320	320		
3 Foguistas, a \$ 140 cada uno .....	420	420		
Para reparación de lanchas, combustible, lubrificantes, etcétera .....	350	350		

*Policía Caminera (con prest.)*

Comisario de sección .....	500	500		
Comisario de segunda .....	350	350		
2 Subcomisarios, a \$ 300 cada uno ....	600	600		
4 Oficiales inspectores, a \$ 250 cada uno	1.000	1.000		
12 Oficiales escribientes, a \$ 180 c/u.	2.160	2.160		
4 Sargentos, a \$ 150 cada uno .....	600	600		
120 Agentes, a \$ 130 cada uno .....	15.600	15.600		
Sargento mecánico .....	150	150		
3 Cabos choferes, a \$ 140 cada uno ....	420	420		
3 Cabos motociclistas, a \$ 140 cada uno	420	420		
3 Caballerizos, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
Herrero .....	130	130		
Carpintero .....	130	130		

*Comisarías de la Capital y Campaña*

9 Comisarios de sección, a \$ 500 cada uno	4.500	4.500		
55 Comisarios de primera, a \$ 450 c/u.	24.750	24.750		
63 Comisarios de segunda, a \$ 350 c/u.	22.050	22.050		
81 Subcomisarios, a \$ 300 cada uno ....	24.300	24.300		
222 Oficiales inspectores, a \$ 250 c/u.	55.500	55.500		
158 Oficiales escribientes, a \$ 180 c/u.	28.440	28.440		
352 Escribientes, a \$ 150 cada uno ....	52.800	52.800		
800 Escribientes segundos, a \$ 140 c/u.	112.000	—		
797 Escribientes segundos, a \$ 140 c/u.	—	111.580		
131 Sargentos, a \$ 150 cada uno .....	19.650	19.650		
270 Cabos, a \$ 140 cada uno .....	37.800	37.800		
5350 Agentes, a \$ 130 cada uno .....	695.500	695.500		

*Banda de Música (Policía)*

Director .....	350	350		
Subdirector .....	180	180		
5 Solistas, a \$ 140 cada uno .....	700	700		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales	Total	
	Al mes	Al mes		\$	%
Oboe .....	140	140			
Contrabajo .....	140	140			
10 Músicos primeras partes, a \$ 130 c/u.	1.300	1.300			
35 Músicos segundas partes, a \$ 120 c/u.	4.200	4.200			
Para papel y útiles de música .....	30	30			
	<hr/>				
	1.443.750	1.443.740			17.324.940

ITEM 32.

Para alquiler de casas para las Comisarias de la Capital y Campaña y Destacamentos, pago de jornales y alumbrados, premios y recompensas por causas especiales, alquiler de casa para destacamento de Bomberos de Bahía Blanca, pago de entierro de los empleados que fallezcan en acción del servicio o a consecuencia del mismo, pago de jornales y servicios extraordinarios, pago de seguros, de publicaciones, servicios telefónicos y telegráficos, colocación y pago de herraduras para la caballada, compra de materiales, arrendamiento de potreros, para pastoreo de caballada, compra de caballos, compra y reparación de mobiliario, compra de motores y máquinas, compra de forrajes, útiles de escritorio, de limpieza, compra de medicamentos, de libros, fotografías, imprenta, talabartería, compra de instrumentos para la Banda de Policía y reparación de los instrumentos existentes, compra y reparación de vehículos, combustible, compra y reparación de lanchas y materiales de bomberos, adquisición de semillas y elementos de labranza con destino a los Potreros de Policía, compra de materiales para alambrados, poblaciones, conservación de aparatos telefónicos, adquisición de molinos, compra de revólveres, viáticos de los emplea-

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
dos de Policía incluyendo al personal destacado en las playas y balnearios durante la temporada veraniega y para todo otro gasto eventual no previsto .....	45.750	45.750	—	549.000.—

ITEM 33

Para premios a la constancia a razón de cinco pesos mensuales a cada vigilante, cabo o sargento, bombero, guardián de cárceles o gendarme y por cada cinco años de servicios continuados en el empleo .....	8.000	8.000	—	96.000.—
---	-------	-------	---	----------

ITEM 34

TELEGRAFO DE LA PROVINCIA

Director técnico .....	900	900		
Secretario .....	600	600		
Contador .....	500	500		
Tesorero .....	500	500		
Inspector de primera, jefe de Buenos Aires .....	450	450		
Inspector de segunda, jefe oficina de La Plata .....	350	350		
4 Inspectores de tercera, jefes de oficina, a \$ 250 cada uno .....	1.000	1.000		
Jefe contralor telegráfico .....	350	350		
Jefe mesa de entradas .....	300	300		
Jefe de almacenes .....	300	300		
Subcontador .....	300	—		
Jefe de turno en Buenos Aires .....	300	300		
Jefe taller mecánico .....	300	300		
Auxiliar de tesorería .....	250	300		
Auxiliar de Contaduría .....	—	250		
4 Telegrafistas de primera, a \$ 250 c/u.	1.000	1.000		
20 Telegrafistas de segunda, a \$ 220 c/u.	4.400	4.400		
30 Telegrafistas de tercera, a \$ 200 c/u.	6.000	6.000		
116 Telegrafistas de cuarta, a \$ 180 c/u.	20.880	20.880		
104 Telegrafistas de quinta, a \$ 160 c/u.	16.640	16.640		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales	Total		
	Almes	Almes		\$	%	\$
2 Electricistas, a \$ 200 cada uno	400	400				
Carpintero	200	200				
6 Auxiliares, a \$ 180 cada uno	1.080	1.080				
2 Mecánicos, a \$ 180 cada uno	360	360				
Mayordomo	180	180				
6 Ordenanzas de primera, a \$ 140 c/u.	840	840				
4 Ordenanzas de segunda, a \$ 100 c/u.	400	400				
15 Escribientes de primera, a \$ 140 c/u.	2.100	2.100				
10 Escribientes de segunda, a \$ 120 c/u.	1.200	1.200				
15 Ayudantes de primera, a \$ 100 c/u.	1.500	1.500				
25 Ayudantes de segunda, a \$ 80 c/u.	2.000	2.000				
5 Capataces guardahilos, a \$ 180 c/u.	900	900				
69 Guardahilos, a \$ 140 cada uno	9.660	9.660				
	<u>76.140</u>	<u>76.140</u>	913.680			

#### Gastos Generales

Alquiler de casas para oficinas, adquisición de mobiliario, de materiales y aparatos telegráficos, telefónicos y radiotelegráficos, útiles en general; conservación de líneas; construcción de ramales; pago de jornales a operarios de talleres, peones, relevantes transitorios, distribución de telegramas; viáticos, pago de personal extraordinario durante la temporada balnearia; falla de caja de tesorería, a razón de pesos treinta (\$ 30) mensuales, eventuales, etcétera	—	—	487.040	1.400.720.—
---	---	---	---------	-------------

#### ITEM 35

#### TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

Director	800	800
Habilitado	400	400
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400
Fotograbador	350	350
Ayudante fotograbador	180	180
Grabador litógrafo	430	430

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Ayudante grabador .....	180	180		
Ayudante fotograbador .....	240	240		
2 Transportistas litógrafos segundos, a \$ 180 cada uno .....	360	360		
Encargado de la sala de máquinas .....	320	320		
Maquinista de rotativa (encargado litó- grafo) .....	280	280		
Maquinista segundo de rotativa .....	220	220		
6 Maquinistas litógrafos, a \$ 200 c/u.	1.200	1.200		
Impresor tipógrafo .....	240	240		
6 Impresores tipógrafos segundos, a pe sos 180 cada uno .....	1.080	1.080		
Encargado tipógrafo .....	320	320		
Corrector .....	250	250		
Corrector .....	—	250		
Ayudante .....	180	180		
Ayudante .....	—	180		
6 Linotipistas, a \$ 300 cada uno .....	1.800	1.800		
2 Linotipistas de segunda, a \$ 220 e/u.	440	440		
Tipógrafo platinero .....	200	200		
Ayudante .....	150	150		
2 Tipógrafos compaginadores, a \$ 200 cada uno .....	400	400		
10 Tipógrafos, a \$ 180 cada uno .....	1.800	1.800		
Estereotipista .....	225	225		
Ayudante estereotipista .....	135	135		
Encargado de la encuadernación .....	280	280		
3 Oficiales encuadernadores y doradores, a \$ 220 cada uno .....	660	660		
9 Oficiales encuadernadores, a \$ 180 c/u.	1.620	1.620		
Encargado de la rústica .....	220	220		
Oficial rayador .....	180	180		
2 Oficiales rayadores, a \$ 170 cada uno .	340	340		
Oficial rayador segundo .....	160	160		
2 Dobladores maquinistas, a \$ 160 c/u.	320	320		
3 Cortadores, a \$ 160 cada uno .....	480	480		
Encargado del depósito .....	180	180		
Encargado numerador .....	200	200		
2 Numeradores, a \$ 135 cada uno ....	270	270		
7 Numeradores segundos, a \$ 110 c/u.	770	770		
Encargado de entregar impresos .....	160	160		
Mecánico .....	270	270		
Encargado de motores y repuestos .....	230	230		
Carpintero .....	220	220		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %	
	Al mes	Al mes			
20 Ponepliegos primeros, a \$ 130 cada uno	2.600	2.600			
15 Ponepliegos segundos, a \$ 110 cada uno	1.650	1.650			
Pomeceador y albañil .....	165	165			
7 Peones pomeceadores, a \$ 135 cada uno	945	945			
5 Aprendices, a \$ 50 cada uno .....	250	250			

*Sección del Boletín Oficial*

Linotipista regente .....	280	280			
4 Linotipistas, a \$ 250 cada uno .....	1.000	1.000			
Corrector .....	200	200			
Ayudante corrector .....	160	160			
Armador .....	180	180			
Ayudante armador .....	150	150			
Peón limpiador de máquinas .....	135	135			
2 Impresores, a \$ 180 cada uno .....	360	360			
Para personal extraordinario, fuerza mo- triz, acarreo, presidiarios, gastos ur- gentes, papel, útiles, adquisición y re- paración de máquinas, etcétera ....	7.800	7.800			
	35.015	35.445			422.760.—
<i>Total del inciso 2.º</i> .....					24.647.625.—

INCISO III

PODER JUDICIAL

ITEM 36

*Suprema Corte de Justicia*

5 Jueces, a \$ 2.000 cada uno ..... 10.000 10.000

*Secretaría de Actuación*

Secretario .....	1.000	1.000
Oficial mayor .....	700	700
Oficial primero .....	500	500
Ujier .....	500	500
Oficial segundo .....	350	350
Auxiliar segundo .....	225	225
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540

*Secretaría de Superintendencia*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Secretario .....	1.000	1.000		
Oficial mayor .....	700	700		
Oficial primero .....	500	500		
Oficial segundo .....	350	350		
Auxiliar segundo .....	225	225		
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540		

*Mesa de Entradas*

Jefe .....	400	400
Escribiente primero .....	180	180

*Procuración General*

Procurador general .....	2.000	2.000
Relator letrado .....	850	850
Auxiliar segundo .....	225	225
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360
Ordenanza .....	140	140
Para gastos menores y arreglo de muebles .....	30	30

*Habilitación*

Habilitado .....	600	500
Tenedor de libros .....	300	--
Auxiliar liquidador .....	250	--
2 Auxiliares segundos liquidadores, a pesos 225 cada uno .....	--	450

*Inspección*

7 Inspectores (escribanos que no ejerzan), encargados de la Inspección de Registros, secretaría de primera instancia, Juzgados de Paz y Cárcel de Detenidos, a \$ 800 cada uno .....	5.600	--
4 Inspectores (escribanos que no ejerzan), encargados de la Inspección de Registros, secretaría de primera instancia, Juzgados de Paz y Cárcel de Detenidos, a \$ 800 cada uno .....	--	3.200
Escribiente primero .....	180	180

*Peritos Oficiales*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
4 Médicos para los tribunales y cárcel de detenidos en la capital, a \$ 600 c/u.	2.400	—		
2 Médicos para los tribunales y cárcel de detenidos de la capital, a \$ 600 cada uno	—	1.200		
2 Calígrafos, a \$ 350 cada uno	700	700		
2 Contadores para los juzgados del crimen, a \$ 500 cada uno	1.000	—		
Contador para los juzgados del crimen a \$ 500	—	500		
Traductor	300	—		
Doctor en química para los peritajes de los Tribunales de la Provincia	600	—		
Ayudante del perito químico	200	—		
Ordenanza para el perito químico	140	—		

*Servicio*

Intendente	250	250		
Mayordomo	160	—		
2 Porteros, a \$ 140 cada uno	280	280		
3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno	420	420		
Ascensorista	140	140		
4 Peones, a \$ 130 cada uno	520	520		
Jardinero	140	—		
Para útiles de limpieza	20	20		

*Gastos Generales*

Para gastos de representación y movilidad del presidente de la Suprema Corte de Justicia	200	200		
Gastos menores e imprevistos, arreglo de muebles de la Suprema Corte de Justicia, adquisición de productos químicos, eventuales, etcétera	200	200		
Viático para magistrados, médicos, inspectores y peritos y demás funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia	1.000	1.000		
Publicaciones de fallos de la Suprema Corte e impresiones	300	300		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Para servicio de teléfono y franqueo ..	270	270		
Para eventuales, imprevistos y reparaciones del edificio .....	—	—	2.000	
Para confección de uniformes del personal de servicio de la Suprema Corte y Tribunales del Departamento de la Capital; para ordenanzas, ascensoristas y portero .....	—	—	1.800	
Para fomento de la biblioteca de la Suprema Corte .....	150	150		
	<u>37.635</u>	<u>31.795</u>	<u>416.580</u>	<u>420.380.—</u>

ITEM 37

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

*Cámara Primera de Apelación*

3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400
Secretario .....	850	850
Ujier .....	350	350
Oficial primero .....	350	350
Encargado de mesa de entradas .....	200	200
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	900
Ordenanza .....	140	140
Viático para el ujier .....	25	25
Gastos menores, limpieza y muebles .....	90	90

*Cámara Segunda*

3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400
Secretario .....	850	850
Ujier .....	350	350
Oficial primero .....	350	350
Encargado de mesa de entradas .....	200	200
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	900
Ordenanza .....	140	140
Viáticos para el ujier .....	25	25
Gastos menores, limpieza y muebles .....	90	90

*Cámara Tercera*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400	--	
Secretario (en lo criminal) .....	850	850		
Secretario (en lo correccional) .....	850	850		
Ujier .....	350	350		
Auxiliar del ujier .....	225	225		
Oficial primero .....	350	350		
Encargado de mesa de entradas .....	200	200		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	900		
Ordenanza .....	140	140		
Viático para el ujier .....	25	25		
Gastos menores, limpieza y muebles ....	180	180		

*Fi calia' de Cámaras*

Fiscal de Cámaras .....	1.800	1.800		
2 Auxiliares, a \$ 250 cada uno .....	500	500		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos menores, útiles y limpieza .....	90	90		
	28.610	28.610	--	343.320.--

ITEM 38

CAMARA DE LA CAPITAL

*Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial*

JUZGADO NÚMERO 1

Juez .....	1.600	1.600		
5 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	4.000	4.000		
5 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	1.750	1.750		
15 Escribientes primeros, a \$ 180. c/u.	2.700	2.700		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos menores, limpieza y muebles ....	150	150		

JUZGADO NÚMERO 2

Juez .....	1.600	1.600		
5 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	4.000	4.000		
5 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno	1.750	1.750		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
15 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u.	2.700	2.700		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza	140	140		
Gastos menores, limpieza y muebles	150	150		

JUZGADO NÚMERO 3

Juez	1.600	1.600		
5 Secretarios, a \$ 800 cada uno	4.000	4.000		
5 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno	1.750	1.750		
15 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u.	2.700	2.700		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza	140	140		
Gastos menores, limpieza y muebles	150	150		

JUZGADO NÚMERO 4

Juez	1.600	1.600		
5 Secretarios, a \$ 800 cada uno	4.000	4.000		
5 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno	1.750	1.750		
15 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u.	2.700	2.700		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza	140	140		
Gastos menores, limpieza y muebles	150	150		

*Fiscalía en lo Civil y Comercial*

2 Agentes Fiscales (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno	2.200	2.200		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Ordenanza	140	140		
Gastos menores, limpieza y muebles	50	50		

*Asesoría de Menores*

3 Asesores (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno	3.300	3.300		
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540		
Ordenanza	140	140		
Gastos menores y muebles	150	150		

---

49.440 49.440

593.280.—

ITEM 39

*Juzgados del Crimen*

JUZGADO NÚMERO 1

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	—		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. . .	—	720		
Archivero .....	—	180		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y arreglo de mue- bles y gastos menores del Juzgado . .	200	200		

JUZGADO NÚMERO 2

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	—		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. . .	—	720		
Archivero .....	—	180		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y arreglo de mue- bles y gastos menores del Juzgado . .	200	200		

JUZGADO NÚMERO 3

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	—		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. . .	—	720		
Archivero .....	—	180		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y arreglo de mue- bles y gastos menores del Juzgado . .	200	200		

JUZGADO NÚMERO 4

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	—		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. ..	—	720		
Archivero .....	—	180		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y arreglo de mue- bles y gastos menores del Juzgado ..	200	200		

#### *Secretarios Sumariantes*

(1) Los Secretarios Sumariantes se incorporan a los Juzgados del Crimen del Departamento de la Capital.

2 Secretarios sumariantes, a \$ 800 c/u.	1.600	1.600		
Relator .....	500	—		

#### *Archivo de los Juzgados del Crimen*

Archivero y encargado del Registro de Fianzas (escribano) .....	450	—		
Escribiente primero .....	180	—		
Ordenanza .....	140	—		

#### *Fiscalía del Crimen*

3 Agentes Fiscales (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno .....	3.300	3.300		
Auxiliar segundo .....	225	225		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	—		
Escribiente primero a \$ 180 .....	—	180		
Escribiente taquígrafo .....	—	180		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos menores y muebles .....	100	100		

#### *Defensoría de Pobres y Ausentes*

4 Defensores de Pobres y Ausentes (que no aboguen) para todas las instan- cias, a \$ 1.100 cada uno .....	4.400	4.400		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente primero .....	—	180		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos menores y muebles .....	100	100		

*Servicio del Juzgado*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes	\$ %	\$ %
Portero .....	140	140		
Sereno .....	130	130		
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
Utiles de limpieza .....	10	10		

*Archivo de los Tribunales del Departamento de la Capital*

Jefe .....	800	800		
Segundo jefe .....	400	—		
Oficial primero .....	350	350		
Jefe de la mesa de entradas .....	300	300		
2 Jefes de sección, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Encuadernador .....	160	160		
Ordenanza-celador .....	150	150		
3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	420	420		
Para encuadernación de protocolos, gastos de oficina y muebles .....	100	100		
	36.715	35.225	—	431.640.—

ITEM 40

DEPARTAMENTO DEL CENTRO

*Cámara Primera de Apelación*

3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400		
Secretario .....	850	850		
Médico para los tribunales y cárceles ..	400	400		
Ujier .....	350	350		
Oficial primero .....	350	350		
Encargado de mesa de entradas .....	200	200		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Mayordomo para los tribunales .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Jardinero .....	140	140		
Peón .....	130	130		
Gastos de oficina, muebles y conservación del edificio .....	100	100		
Para confección de uniformes para mayordomo, ordenanzas y porteros de los Juzgados del Departamento .....	—	—	650	—
Viático para el ujier .....	75	75		
Para gastos de alquiler .....	200	200		

*Cámara Segunda*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400		
Secretario .....	850	850		
Ujier .....	350	350		
Oficial primero .....	350	350		
Encargado de la mesa de entradas ....	200	200		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		
Viático para el ujier .....	75	75		

*Fiscalía de Cámaras*

Fiscal .....	1.800	—		
Escribiente primero .....	180	—		
Ordenanza .....	140	—		

*Juzgados del Crimen*

JUZGADO NÚMERO 1

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores del Juzgado	100	100		

JUZGADO NÚMERO 2

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, reparación de muebles y gastos menores del Juzgado .....	100	100		

JUZGADO NÚMERO 3

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, reparación de muebles y gastos menores del Juzgado .....	100	100		

*Fiscalía*

3 Agentes Fiscales (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno .....	3.300	3.300		
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540		
Para gastos menores y muebles .....	50	50		

*Asesoría de Menores*

2 Asesores de menores (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno .....	2.200	2.200		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

2 Defensores de Pobres y Ausentes (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno ...	2.200	2.200		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Juzgado en lo Civil y Comercial*

JUZGADO NÚMERO 1

Juez .....	1.600	1.600		
3 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	2.400	2.400		
3 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	1.050	1.050		
9 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	1.620	1.620		
Escribiente primero para el Registro Pú- blico de Comercio .....	180	180		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		

JUZGADO NÚMERO 2

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Juez .....	1.600	1.600		
3 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	2.400	2.400		
3 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	1.050	1.050		
9 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	1.620	1.620		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		

JUZGADO NÚMERO 3

Juez .....	1.600	1.600		
3 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	2.400	2.400		
3 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	1.050	1.050		
9 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	1.620	1.620		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		
Alquiler de casa .....	300	300		
	<hr/>	<hr/>		
	64.960	62.840	766.800	767.450.

ITEM 41

DEPARTAMENTO DEL NORTE

*Cámara de Apelación*

3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400		
Secretario .....	850	850		
Médico para los tribunales y cárceles ..	400	400		
Ujier .....	350	350		
Oficial primero .....	350	350		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	900		
Encargado de mesa de entradas .....	200	200		
Mayordomo .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Para gastos menores y muebles .....	100	100		
Viático para ujier .....	25	25		
Para confección de uniformes para ma- yordomo, ordenanzas y porteros del Departamento .....	—	—	400	—

## Juzgados del Crimen

### JUZGADO NÚMERO 1

	En. a jun.		Parciales	Total		
	Al mes	Jul. a dic.		del ítem al año		
		Al mes	\$	%	\$	%
Juez .....	1.600	1.600				
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600				
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700				
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720				
Ordenanza .....	140	140				
Portero para el juzgado del crimen ....	140	140				
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores .....	100	100				

### JUZGADO NÚMERO 2

Juez .....	1.600	1.600				
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600				
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700				
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720				
Ordenanza .....	140	140				
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores .....	100	100				

### *Fiscalía en lo Civil y Comercial*

2 Agentes fiscales (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno .....	2.200	2.200				
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360				
Gastos menores y muebles .....	50	50				

### *Defensoría de Pobres y Ausentes*

Defensor de pobres y ausentes (que no abogue) .....	1.100	1.100				
Escribiente primero .....	180	180				
Gastos menores y muebles .....	50	50				

### *Juzgado en lo Civil y Comercial*

Juez .....	1.600	1.600				
3 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	2.400	2.400				
3 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno	1.050	1.050				
10 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. ..	1.800	—				
9 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	—	1.620				
Escribiente primero para el Registro Pú- blico de Comercio .....	180	180				

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		
<i>Asesoría de Menores</i>				
Asesor de Menores (que no abogue) ....	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		
	31.575	31.255	376.980	377.380.—

### ITEM 42

#### DEPARTAMENTO DEL SUR

##### *Cámara de Apelación*

3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400		
Secretario .....	850	850		
Médico para los Tribunales y cárceles ..	400	400		
Ujier .....	350	350		
Oficial primero .....	350	350		
Encargado de mesa de entradas .....	200	200		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Mayordomo .....	180	180		
Ordenanza .....	140	140		
Peón .....	130	130		
Gastos de mobiliario, corriente eléctrica, limpieza y conservación del edificio	150	150		
Viático para el ujier .....	25	25		
Para uniformes del mayordomo y orde- nanzas de la Cámara y Juzgado del Departamento .....	—	—	325	—

##### *Juzgados del Crimen*

###### JUZGADO NÚMERO 1

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores .....	100	100		

JUZGADO NÚMERO 2

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, reparación de muebles y gastos menores .....	100	100		

*Fiscalía*

Agente fiscal (que no abogue) .....	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

Defensor de Pobres y Ausentes para to- das las instancias (que no abogue) .	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Juzgado en lo Civil y Comercial*

Juez .....	1.600	1.600		
4 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	3.200	3.200		
4 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	1.400	1.400		
12 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	2.160	2.160		
Escribiente primero para el Registro Pú- blico de Comercio .....	180	180		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza de primera .....	140	—		
Ordenanza .....	—	140		
Gastos y muebles .....	100	100		

*Asesoría de Menores*

Asesor de Menores (que no abogue) ....	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

---

31.665    31.665    379.980    380.305.—

## DEPARTAMENTO DE COSTA SUR

*Cámara de Apelación*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400		
Secretario .....	850	850		
Médico para los Tribunales y cárceles ..	400	400		
Ujier .....	350	350		
Oficial primero .....	350	350		
Encargado de mesa de entradas .....	200	200		
6 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. ..	1.080	—		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. ..	—	900		
Mayordomo .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
4 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno, para todo el Tribunal .....	560	—		
Ordenanza .....	—	140		
Gastos y muebles .....	100	100		
Viático para el ujier .....	25	25		
Electricista .....	140	140		
Para confección de uniformes para el mayordomo de los Tribunales del De- partamento .....	—	—	325	—

*Fiscalía de Cámaras*

Fiscal .....	1.800	1.800		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Juzgado del Crimen*

## JUZGADO NÚMERO 1

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores .....	100	100		

JUZGADO NÚMERO 2

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores .....	100	100		

*Fiscalías*

2 Agentes Fiscales (que no aboguen), a \$ 1.100 cada uno .....	2.200	2.200		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		
Para gastos y muebles .....	50	50		

*Asesoría de Menores*

Asesor de Menores (que no abogue) ....	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

Defensor de Pobres y Ausentes (que no abogue) .....	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Juzgado en lo Civil y Comercial*

JUZGADO NÚMERO 1

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno .	700	700		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	—		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	—	720		
Escribiente primero para el Registro Pú- blico de Comercio .....	180	180		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		

JUZGADO NÚMERO 2

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	700	700		
5 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	900	—		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	—	720		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		
	<hr/>	<hr/>		
	37.635	36.675	445.860	446.185.-

ITEM 44

DEPARTAMENTO SUDOESTE

*Cámara de Apelación*

3 Jueces, a \$ 1.800 cada uno .....	5.400	5.400		
Secretario .....	850	850		
Médico para los Tribunales y cárceles ..	400	400		
Ujier .....	350	350		
Oficial primero .....	350	350		
Encargado de mesa de entradas .....	200	200		
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540		
Ordenanza .....	140	140		
Para alquiler de la casa de los Tribunales	250	250		
Gastos y muebles .....	100	100		
Viático para el ujier .....	25	25		
Para confección de uniformes para los ordenanzas de los Tribunales del De- partamento .....	—	—	325	—

*Juzgados del Crimen*

Juez .....	1.600	1.600		
2 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
2 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	700	700		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
Para alquiler de casa para el Juzgado .	250	250		
Ordenanza .....	140	140		
Viático y pasajes para el personal del Juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores .....	100	100		

*Juzgado en lo Civil y Comercial*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Juez .....	1.600	1.600		
3 Secretarios, a \$ 800 cada uno .....	2.400	2.400		
3 Oficiales primeros, a \$ 350 cada uno ..	1.050	1.050		
9 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	1.620	1.620		
Escribiente primero para el Registro Pú- blico de Comercio .....	180	180		
Oficial de Justicia para todos los fueros	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos y muebles .....	100	100		
Para alquiler de casa .....	250	250		

*Fiscalía*

Agente Fiscal (que no abogue) .....	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Asesoría de Menores*

Asesor de Menores (que no abogue) ...	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

Defensor de Pobres y Ausentes (que no abogue) .....	1.100	1.100		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		

	25.345	25.345	304.140	304.465.---
--	--------	--------	---------	-------------

ITEM 45

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

*Di trito de la Capital*

Secretario del Tribunal de Comercio (que no ejerza) .....	800	800		
Subsecretario .....	350	—		
Oficial primero .....	—	350		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Escribiente primero .....	180	180		
Gastos y muebles .....	50	50		
	<u>1.380</u>	<u>1.380</u>	—	16.560.—

ITEM 46

JUZGADOS DE PAZ

(Las Municipalidades de campaña proveerán de local a sus respectivos Juzgados de Paz)

*La Plata*

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

2 Secretarios, a \$ 400 cada uno .....	800	800
2 Escribientes, a \$ 180 cada uno .....	360	360
2 Ayudantes segundos, a \$ 120 cada uno	—	240
Ordenanza .....	140	140
Gastos de oficina .....	100	100

ALCALDÍA. SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320
Ordenanza .....	140	140
Gastos de oficina .....	30	30

ALCALDÍA. SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300
Escribiente .....	160	160
Ordenanza .....	140	140
Gastos de oficina .....	30	30

ALCALDÍA. SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300
Escribiente .....	160	160
Ordenanza .....	140	140
Gastos de oficina .....	30	30

ALCALDÍA. SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300
Escribiente .....	160	160

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 5.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 6.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 7.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 8.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 9.<sup>a</sup>

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos de oficina .....	30	30		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Almirante Brown*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 3.ª CATEGORÍA

*Adolfo Alsina*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Secretario .....	200	200		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Villa Maza*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

## 1.ª CATEGORÍA

*Alberti*

Secretario .....	300	300
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320
Gastos de oficina .....	30	30

## 1.ª CATEGORÍA

*Avellaneda*

Secretario .....	300	300
5 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	800	800
Ordenanza .....	140	140
Gastos de oficina .....	30	30

## ALCALDÍA

*Lanús*

Secretario .....	300	300
5 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	800	800
Ordenanza .....	140	140
Gastos de oficina .....	20	20

## 2.ª CATEGORÍA

*Ayacucho*

Secretario .....	250	250
Escribiente .....	160	160
Gastos de oficina .....	30	30

1.ª CATEGORÍA

*Azul*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	300	300		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

*Cacharí*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

1.ª CATEGORÍA

*Bahía Blanca*

Secretario .....	400	400		
2 Escribientes, a \$ 180 cada uno .....	360	360		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 1.ª

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 2.ª

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA. SECCIÓN 3.ª

*Punta Alta*

Secretario .....	200	200		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

ALCALDÍA. SECCIÓN 4.ª

*Ingeniero White*

Secretario .....	200	200		
------------------	-----	-----	--	--

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

ALCALDÍA. SECCIÓN 5.<sup>a</sup>

*Cabildo*

Secretario .....	200	200		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Balcarce*

Secretario .....	250	250		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Baradero*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Bartolomé Mitre*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

*Capitán Sarmiento*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Bragado*

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Brandesen*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Bolívar*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Campana*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Cañuelas*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Carlos Casares*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Carlos Tejedor*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Tres Algarrobos*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Carmen de Areco*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Caseros (Daireaux)*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Castelli*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Colón*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Coronel Dorrego*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Coronel Pringles*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 2.ª CATEGORÍA

*Coronel Suárez*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Coronel Vidal*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*General Pirán*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Chascomús*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Chivilcoy*

Secretario .....	300	300		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Chacabuco*

Secretario .....	300	300		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*Rawson*

Secretario .....	200	200		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Dolores*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Esteban Echeverría*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Florencio Varela*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Exaltación de la Cruz*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Alvarado*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Alvear*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Arenales*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Belgrano*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Conesa*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Guido*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Labardén*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Lamadrid*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*La Colina*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*General Lavalle*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*General Madariaga*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*General Paz*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*General Pinto*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Ameghino*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 1.ª CATEGORÍA

*General Pueyrredón*

Secretario .....	300	300		
4 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	640	640		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 3.ª CATEGORÍA

*General Rodríguez*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 2.ª CATEGORÍA

*General Sarmiento*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 3.ª CATEGORÍA

*General Viamonte*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 2.ª CATEGORÍA

*General Villegas*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*Emilio V. Bunge*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 2.ª CATEGORÍA

*González Chaves*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 3.ª CATEGORÍA

*Guamini*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Bonifacio*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Juárez*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 1.ª CATEGORÍA

*Junín*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	300	300		
4 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	640	640		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 3.ª CATEGORÍA

*Laprida*

Secretario .....	200	200		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 2.ª CATEGORÍA

*Las Conchas*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 3.ª CATEGORÍA

*Las Heras*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 2.ª CATEGORÍA

*Las Flores*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 2.ª CATEGORÍA

*Lincoln*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Leandro N. Alem*

	En. a jun. Al mes	Jul. a dic. Al mes	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ . %
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Lobería*

Secretario .....	200	200		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Lobo:*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Lomas de Zamora*

Secretario .....	300	300		
3 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	480	480		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*Bánfield*

Secretario .....	300	300		
3 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	480	480		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Luján*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Magdalena*

	En. a jun.		Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes	Al mes	Al mes		
Secretario .....		250		250		
Escribiente .....		160		160		
Gastos de oficina .....		30		30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Maipú*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Marcos Paz*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Mercedes*

Secretario .....	300	300
Escribiente .....	160	160
Gastos de oficina .....	30	30

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Merlo*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Matanza*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

## ALCALDÍA

*González Catán*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

## 3.ª CATEGORÍA

*Monte*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Moreno*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

## 2.ª CATEGORÍA

*Morón*

Secretario .....	250	250
Escribiente .....	160	160
Gastos de oficina .....	30	30

## 3.ª CATEGORÍA

*Navarro*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

## 2.ª CATEGORÍA

*Necochea*

Secretario .....	250	250
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320
Gastos de oficina .....	30	30

## ALCALDÍA

*San Cayetano*

Secretario .....	200	200
Escribiente .....	160	160
Gastos de oficina .....	20	20

ALCALDÍA

*Juan N. Fernández*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.ª CATEGORÍA

*Nueve de Julio*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

*A. de Marchi*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

ALCALDÍA

*French*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.ª CATEGORÍA

*Olavarría*

Secretario .....	250	250		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

*Hinojo*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.ª CATEGORÍA

*Patagones*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Pellegrini*

	En. a jun. Al mes	Jul. a dic. Al mes	Parciales \$ %	Total del ítem al año. \$ %
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Salliqueló*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*José M. Blanco*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 1.ª CATEGORÍA

*Pergamino*

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*Acevedo*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 2.ª CATEGORÍA

*Pehuajó*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*Passo*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

ALCALDÍA

*Hénderson*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Pila*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Pilar*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

ALCALDÍA

*Escobar*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Puan*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Villa Iris*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Quilmes*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

*Bernal*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Secretario .....	200	200		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.ª CATEGORÍA

*Ramallo*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

ALCALDÍA

*Pérez Millán*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

3.ª CATEGORÍA

*Rauch*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

3.ª CATEGORÍA

*Rivadavia*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

ALCALDÍA

*González Moreno*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

3.ª CATEGORÍA

*Roque Pérez*

Secretario .....	200	200
Gastos de oficina .....	20	20

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Rojas*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Saavedra*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Pigüé*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Saladillo*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*Salto*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Andrés de Giles*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Antonio de Areco*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Fernando*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*Victoria*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Isidro*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Martín*

Secretario .....	300	300		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

## ALCALDÍA

*Caseros*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA*San Nicolás*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

*Rojo*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*San Pedro*

Secretario .....	250	250		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*San Vicente*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Suipacha*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA

*Yandil*

Secretario .....	300	300		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

*Vela*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Tapalqué*

	En. a jun. Al mes	Jul. a dic. Al mes	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Trenque Lauquen*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Treinta de Agosto*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 3.ª CATEGORÍA

*Tornquist*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## ALCALDÍA

*Saldungaray*

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

## 1.ª CATEGORÍA

*Tres Arroyos*

Secretario .....	300	300		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

## 2.ª CATEGORÍA

*Veinticinco de Mayo*

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

N. de la Riestra.

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Vicente López

Secretario .....	250	250		
Escribiente .....	160	160		
Gastos de oficina .....	30	30		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Florida (Vicente López)

Secretario .....	—	200		
Gastos de oficina .....	—	20		

3.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Villarino

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA

Zárate

Secretario .....	250	250		
2 Escribientes, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
Gastos de oficina .....	30	30		

ALCALDÍA

Lima

Secretario .....	200	200		
Gastos de oficina .....	20	20		

60.830 61.290

732.720.—

## CARCELES DE DETENIDOS

*La Plata*

## ALCAIDÍA

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Alcaide primero .....	400	400		
Alcaide segundo .....	280	280		
Escribiente tercero .....	150	150		
Celador .....	140	140		
Enfermero .....	130	130		
12 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	1.680	1.680		

*Gastos*

Para útiles de talleres y presos .....	50	50		
Útiles de escritorio .....	15	15		
Para refección y reposición de materia- les y útiles .....	50	50		

*Mercedes*

## ALCAIDÍA

Alcaide primero .....	400	400		
Alcaide segundo .....	280	280		
Escribiente tercero .....	150	150		
Mecánico electricista .....	180	180		
Ayudante electricista .....	150	—		
Idóneo de farmacia .....	180	180		
Celador .....	140	140		
Enfermero .....	130	130		
Conductor de ambulancia .....	130	130		
14 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	1.960	1.960		

*Gastos Generales*

Para forraje de caballos de la ambulancia	60	60		
Para útiles y composturas .....	50	50		
Para medicamentos .....	100	100		
Combustibles y lubricantes .....	300	300		
Para útiles de talleres y refecciones ....	50	50		
Para útiles de limpieza y escritorio ....	15	15		

San Nicolás

ALCAIDÍA

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Alcaide primero .....	400	400		
Alcaide segundo .....	280	280		
Escribiente tercero .....	150	150		
Idóneo de farmacia .....	180	180		
Mecánico electricista .....	200	180		
Celador .....	140	140		
Enfermero .....	130	130		
Conductor de ambulancia .....	130	130		
12 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	1.680	1.680		

*Gastos Generales*

Para refecciones del edificio .....	100	100
Para forraje de los caballos de la ambulancia .....	60	60
Para útiles y composturas .....	50	50
Para medicamentos .....	100	100
Para útiles de talleres y presos .....	50	50
Útiles de escritorio y limpieza .....	15	15

*Dolores*

ALCAIDÍA

Alcaide primero .....	400	400
Alcaide segundo .....	280	280
Escribiente tercero .....	150	150
Idóneo de farmacia .....	180	180
Mecánico electricista .....	200	180
Celador .....	140	140
Enfermero .....	130	130
Conductor de ambulancia .....	130	130
12 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	1.680	1.680

*Gastos Generales*

Para forraje de los caballos de la ambulancia .....	60	60
Para útiles y composturas .....	50	50
Para medicamentos .....	100	100
Para útiles de talleres y presos .....	50	50
Para útiles de escritorio y limpieza .....	15	15

## Bahía Blanca

## ALCAIDÍA

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Alcaide primero .....	400	400		
Alcaide segundo .....	280	280		
Escribiente tercero .....	150	150		
Idóneo de farmacia .....	180	180		
Mecánico electricista .....	180	180		
Celador .....	140	140		
Enfermero .....	130	130		
Conductor de ambulancia .....	130	130		
14 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	1.960	1.960		

*Gastos Generales*

Para forraje de los caballos de la ambulancia .....	100	100		
Para útiles y composturas .....	50	50		
Para combustible, lubricante y demás, de la usina eléctrica .....	450	450		
Para medicamentos .....	100	100		
Para útiles de talleres y presos .....	50	50		
Utiles de escritorio y limpieza .....	15	15		

*Azul*

## ALCAIDÍA

Alcaide primero .....	400	400		
Alcaide segundo .....	280	280		
Escribiente tercero .....	150	150		
Idóneo de farmacia .....	180	180		
Celador .....	140	140		
Enfermero .....	130	130		
9 Llaveros, a \$ 140 cada uno .....	1.260	1.260		

*Gastos Generales*

Para medicamentos, instrumentos y otros gastos de la enfermería .....	100	100		
Para útiles de talleres y presos .....	50	50		
Utiles de escritorio y limpieza .....	15	15		
Para nafta, composturas y repuestos ....	150	150		

---

 21.570 21.400
 

---

— 257.820.—

Total del inciso 3.º .....

---

 5.071.505.—
 

---

INCISO IV

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

ITEM 48

	Parcial		Total del ítem al año	
	\$	%	\$	%
Para la conmemoración de las fiestas públicas .....	—	—	—	10.000.—

ITEM 49

Para franqueo de la correspondencia oficial .....	—	—	—	35.000.—
---	---	---	---	----------

ITEM 50

Eventuales .....	—	—	—	13.500.—
------------------	---	---	---	----------

ITEM 51

Publicaciones y avisos, impresiones, confección de libros y memorias de las diversas oficinas del Departamento de Gobierno .....	—	—	18.000	
Impresión del Registro Oficial .....	—	—	7.500	
Para pago de trenes especiales, fletes, pasajes, telegramas, teléfonos «Unión Telefónica» .....	—	—	250.000	275.500.—

ITEM 52

Para sostenimiento de cárceles, locales de detenidos (contribución municipal) de acuerdo con el artículo 205 de la Constitución de la Provincia .....	—	—	—	920.000.—
---	---	---	---	-----------

ITEM 53

Para pago de útiles, transportes, urnas, etcétera, de las Juntas Departamentales debiendo proporcionar las reparticiones respectivas el personal para los escrutinios .....	—	—	15.000	—
A la comisión reformadora de los Códigos de Procedimientos: Para pago de				

	Parcial	Total
	\$ %	del ítem al año
		\$ %
un secretario (de 1.º de julio al 31 de diciembre) .....	—	2.400
Para terminar la impresión de las obras del doctor Florentino Ameghino ....	—	15.000.
		32.400.—
<i>Total del inciso 4.º</i> .....		1.286.400.—
<i>Total del artículo 1.º</i> .....		31.342.070.—

ARTÍCULO 2.º

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

INCISO I

*Servicio Deuda Externa*

ITEM 54

EMPRESTITO CONVERSION DEUDAS

Servicio a cargo del Gobierno Nacional

Leyes: 3 de septiembre de 1897 (1) y 4 de octubre de 1904 (2):

	\$ %
Emisión .....	34.000.000.—

Menos:

	\$ %
Venta del Puerto de La Plata .....	11.871.000.—
Parte proporcional de la suma amortizada al 31 de diciembre de 1904 .....	307.586.19
Servicio sobre (decreto del Gobierno Nacional, 31 de marzo de 1906) .....	21.281.413.81
Amortizado .....	9.687.739.81
	<hr/>
Circulación .....	12.133.674.—

Amortización: por sorteo a la par; por licitación, abajo de la par.

(1) Ley n.º 2.626.

(2) Ley n.º 2.869.

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Servicios: 1.º abril y 1.º octubre.		
La Provincia provee los fondos para cada servicio al Gobierno Nacional, con treinta días de anticipación a cada vencimiento. (Artículo 8.º de la Ley del 3 de septiembre 1897).		
Renta 4 %; amortización ½ % acumulativa .....	981.963.62	
Comisión ½ % .....	4.909.82	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	986.873.44	— 2.242.895.—

ITEM 55

EMPRESTITO CONVERSION CEDULAS BANCO HIPOTECARIO

Banqueros: Baring Brothers y Cía., Londres

Leyes: 28 de diciembre de 1906 (1) y 22 de junio de 1909 (2):

	£	
Emisión .....	11.160.980.—	
Amortizado .....	2.190.000.—	
	<hr/>	
Circulación .....	8.970.980.—	
Servicios: 2 enero y 1.º julio.		
Amortización por compra o licitación abajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella.		
Fecha del giro; intereses, comisión y gastos; con cuarenta y cinco días de anticipación a su vencimiento (incisos a) y b), artículo 10 del Bono General), amortización el 20 de mayo y 20 de noviembre (incisos a) y b), artículo 4.º del Bono General y decreto de marzo 22 de 1918).		
Renta 3 ½ % y ½ % de amortización acumulativa .....	407.939.—	
Comisión ½ % y gastos .....	2.061.—	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	410.000.—	— 4.282.163.—

(1) Ley n.º 3.018.

(2) Ley n.º 3.154.

## ITEM 56

## EMPRESTITO CAMINO A AVELLANEDA

Banqueros: E. Erlangers y Cía., Londres

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Ley: 30 de diciembre de 1907 (1):		
	£	
Emisión .....	1.047.620.—	
Amortizado .....	448.540.—	
	<hr/>	
Circulación .....	599.080.—	
Servicios: 1.º enero, 1.º abril, 1.º julio y 1.º octubre.		
Amortización por compra o licitación aba- jo de la par; por sorteo a la par o arriba de ella. Fecha del giro: amori- zación, intereses, comisión y gastos, con treinta días de anticipación a cada servicio. (Artículo 4.º del Con- trato).		
Renta 5 %, amortización 1 % acumu- lativa .....	62.857.8-4	
Comisión ½ % y gastos según contrato	392.1-6	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	63.249.9-10	— 724.500.—

## ITEM 57

## EMPRESTITO FERROCARRIL AL MERIDIANO V

Banqueros.—*Emisión Inglesa*: E. Erlangers y Cía., Londres.—Ley 18 de octubre de 1907 (2).†*Emisión Francesa*: L. Dreyfus y Cía., Bernard Jarilowsky, París.—Leyes: 18 de octubre de 1907 (3) y 16 de marzo de 1912 (4).

	£	F.
Emisión .....	714.280.—	67.000.144.—
Amortizado .....	176.340.—	16.576.960.—
	<hr/>	<hr/>
Circulación .....	537.940.—	50.423.184.—

(1) Ley n.º 3.089.

(2 y 3) Ley n.º 3.067.

(4) Ley n.º 3.417.

		Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Servicios: 1.º junio y 1.º diciembre.			
Amortización por sorteo. Fecha del giro, intereses, amortización, comisión y gastos, 1.º de mayo y 1.º de noviembre.			
	£		
Renta 4 ½ %, amortización, 1 % acumulativa ....	39.285.8	3.685.007.92	
Comisión ½ % y gastos según contrato .....	244.12	19.492.08	
<i>Total</i> .....	39.530.—	3.704.500.—	2.136.662.—

ITEM 58

EMPRESTITO OBRAS DE DESAGÜES

Banqueros: E. Erlangers y Cía., Londres

Ley: 6 de noviembre de 1908 (1):

	£	
Emisión .....	1.500.000.—	
Amortizado .....	628.520.—	
Circulación .....	871.480.—	
Servicios: 1.º abril y 1.º octubre.		
Amortización por compra a la par, o por arriba de ella.		
Fecha del giro, intereses, amortización, comisión y gastos, el o antes del 1.º de marzo y 1.º de septiembre (Artículos 5.º del contrato y 7.º del Bono General).		
Renta 5 %, amortización 1 % acumulativa .....	90.000.—	
Comisión ½ % y gastos .....	550.—	
<i>Total</i> .....	90.550.—	1.037.201.—

(1) Ley n.º 3.122.

ITEM 59

EMPRESTITO CAPITAL BANCO DE LA PROVINCIA

Banqueros: Dresdner Bank-Berlin

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Ley: 16 de julio de 1910 (1):		
	£	
Emisión .....	2.000.000.—	
Amortizado .....	698.720.—	
	<hr/>	
Circulación .....	1.301.280.—	
Servicios: 1.º abril y 1.º octubre.		
Amortización por compra o licitación, debajo de la par; por sorteo a la par o arriba de ella.		
Fecha del giro, intereses, amortización, comisión y gastos, con quince días de anticipación a cada servicio. (Artículos 9.º del Bono General y 6.º del contrato).		
Renta 4 ½ %, amortización 1 % acumulativa .....	110.000.—	
Comisión ½ % y gastos según contrato .....	905.—	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	110.905.—	1.270.366.—

ITEM 60

EMPRESTITO OBRAS PUBLICAS

Banqueros: Banque de Paris et des Pays Bas, Bernard, Jarilowsky. Paris  
 Servicio atendido por el Banco de la Provincia, decreto del P. E.  
 de fecha 24 de abril de 1923 (2).

Ley: 22 de noviembre de 1910 (3):

	F.
Emisión .....	88.200.000.—
Amortizado .....	25.196.500.—
	<hr/>
Circulación .....	63.003.500.—

(1) Ley n.º 3.250.

(2) Véase nota 2 al ítem 60 del Presupuesto 1932 (enero a junio).

(3) Ley n.º 3.300.

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Servicios: 25 mayo y 25 noviembre.		
Amortización: por compra o licitación abajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella.		
Fecha del giro, intereses, amortización, co- misión y gastos, con treinta días de anticipación a cada servicio. (Artícu- lo 9.º del Bono General).		
Renta 4 ½ % y 1 % amortización acu- mulativa .....	4.851.000.—	
Comisión ½ % y gastos según contrato	26.000.—	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	4.877.000.—	— 1.874.819.—

ITEM 61

EMPRESTITO CONSOLIDACION DEUDAS «FUNDING»

Banqueros: London County y Westminster Bank, Londres

Ley: 28 de diciembre de 1914 (1):

	£	
Emisión .....	2.075.220.—	
Amortizado .....	790.680.—	
	<hr/>	
Circulación .....	1.284.540.—	
Servicios: 2 enero y 1.º julio.		
Amortización por compra a la par o de- bajo de la par, por sorteo arriba de ella.		
Fecha del giro, intereses, amortización, co- misión y gastos, con treinta días de anticipación a cada servicio. (Artícu- lo 6.º del Bono General).		
Renta 5 % y 2 % amortización acu- mulativa .....	144.851.12.4.—	
Comisión ½ % y gastos según contrato	927.2.8.—	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	145.778.15.—	— 1.669.830.—

(1) Ley n.º 3.582.

ITEM 62

EMPRESTITO «FERROCARRIL PROVINCIAL DE BUENOS AIRES»

Banqueros: The Bank of America National Association  
y Chase Securities, New York

Leyes: 18 de octubre de 1907 (1), 10 de septiembre de 1913 (2), 20 de mayo de 1922 (3) y 18 de febrero de 1925 (4):

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Dól.	
Emisión .....	14.472.000.—	
Amortizado .....	2.363.900.—	
	<hr/>	
Circulación .....	12.108.100.—	
Servicios: 1.º mayo y 1.º noviembre.		
Amortización por compra a la par o debajo de la par, por sorteo arriba de ella.		
Fecha del giro, intereses, amortización, comisión y gastos, el o antes del 1.º de abril y 1.º de octubre de cada año. (Artículo 4.º, secciones primera y segunda del convenio de Agencia Fiscal y Fideicomiso).		
Renta 7 ½ % y 2 % amortización acumulativa .....	1.374.840.—	
Comisión ½ % sobre intereses y ¼ % sobre amortización .....	6.050.—	
Gastos .....	200.—	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	1.381.090.—	3.253.094.72

ITEM 63

EMPRESTITO «OBRAS DE SALUBRIDAD» DE LA PROVINCIA

Banqueros: The Bank of America National Association  
y Chase Securities, New York

Ley: 7 de noviembre de 1924 (5):

- (1) Ley n.º 3.067.
- (2) Ley n.º 3.513.
- (3) Ley n.º 3.718.
- (4) Ley n.º 3.840.
- (5) Ley n.º 3.833.

	Dól.	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Emisión .....	10.600.000.—		
Amortizado .....	1.114.700.—		
	<hr/>		
Circulación .....	9.485.300.—		
Amortización por compra debajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella.			
Servicios: 1.º abril y 1.º octubre.			
Fecha del giro, intereses, amortización, comisión y gastos, el ó antes del 1.º de febrero y 1.º de agosto de cada año. (Artículo 4.º, sección primera del Convenio de Agencia Fiscal y Fideicomiso).			
Renta 7 %, amortización 1 ½ % acumulativa .....	901.000.—		
Comisión: sobre intereses ½ %, sobre amortización ¼ % .....	4.072.50		
Gastos .....	242.50		
	<hr/>		
<i>Total</i> .....	905.315.—	—	2.132.428.33

ITEM 64

EMPRESTITO CONVERSION DEUDAS 1928

Banqueros: Hallgarten y Cía., Kissel Kinnicut y Cía. — New York

Ley: 2 de noviembre de 1927 (1):

	Dól.
Emisión .....	41.101.000.—
Amortizado .....	1.702.000.—
	<hr/>
Circulación .....	39.399.000.—

Servicios: 1.º marzo y 1.º septiembre.

Amortización por sorteo a la par.

Fecha del giro, intereses, amortización, comisión y gastos, con cincuenta días de anticipación. (Artículo 1.º, capítulo 4 del contrato de Agencia Fiscal).

(1) Ley n.º 3.944.

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Renta 6 %, amortización 1 % acumulativa, aplicable semestralmente .....	2.877.070.—	
Comisión 1/8 % sobre amortización e intereses .....	3.596.34	
Gastos .....	500.—	
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	2.881.166.34	— 6.786.456.35

ITEM 65

EMPRESTITO CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION

DE EDIFICIOS PUBLICOS

Banqueros: The First National Old Colony Corporation  
y Harris Forbes y Cía. — New York

Ley: 2 de noviembre de 1927 (1):

	Dól.
Emisión .....	11.675.000.—
Amortizado .....	244.500.—
	<hr/>
Circulación .....	11.430.500.—

Servicios: 1.º febrero y 1.º agosto.

Amortización por compra o licitación de bajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella.

Fecha del giro, intereses, amortización y comisión y gastos, cincuenta días antes de cada servicio. (Capítulo 4, artículo 2.º del Contrato).

Renta 6 1/2 %, amortización 1 % acumulativa .....	875.625.—
Comisión 1/4 % .....	2.189.06
Gastos .....	200.—
	<hr/>
<i>Total</i> .....	878.014.06

— 2.068.122.22

*Total de la Deuda Externa* .... 

---

 29.478.537.62

(1) Ley n.º 3.941.

SERVICIO DE DEUDA INTERNA

ITEM 66

*Bonos de Pavimentación de 1911*

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Ley 3405 del 11 de diciembre de 1911:		
	\$ %	
Emitido .....	1.230.500	
Amortizado .....	737.500	
	<hr/>	
Circulación .....	493.000	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 5 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	24.650.—

ITEM 67

*Bonos del Delta del Paraná*

Ley 3365 del 1.º de septiembre de 1911:		
	\$ %	
Emitido .....	1.500.000	
Amortizado .....	108.500	
	<hr/>	
Circulación .....	1.391.500	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	90.218.—

ITEM 68

*Bonos de Pavimentación de 1923. — 1.ª Serie*

Ley 3782 del 7 de noviembre de 1923:		
	\$ %	
Emitido .....	29.000.000	
Amortizado .....	2.590.700	
	<hr/>	
Circulación .....	26.409.300	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 7 %, amortización 2 %, acumu- lativa .....	—	2.400.005 —

*Bonos de Pavimentación de 1923. — 2.ª Serie*

	Parcial \$ $\frac{m}{n}$	Total del ítem al año \$ $\frac{m}{n}$
Ley 3782 del 7 de noviembre de 1923:		
	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	4.000.000	
Amortizado .....	121.100	
	<hr/>	
Circulación .....	3.878.900	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 2 %, acumu- lativa .....	—	234.677 —

## ITEM 70

*Bonos de Pavimentación. — Artículo 4.º*

Ley 3943 del 31 de octubre de 1927:

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	900.000	
Amortizado .....	18.700	
	<hr/>	
Circulación .....	881.300	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	63.000.—

## ITEM 71

*Bonos de Pavimentación de 1927. — 1.ª Serie*

Ley 3943 del 31 de octubre de 1927:

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	10.000.000	
Amortizado .....	257.050	
	<hr/>	
Circulación .....	9.742.950	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 2 %, acumu- lativa .....	—	900.570.—

ITEM 72

Bonos de Pavimentación de 1927. — 2.<sup>a</sup> Serie

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Ley 3943 del 31 de octubre de 1927:		
	\$ %	
Emisión autorizada .....	10.000.000	
Emitido .....	6.000.000	
Amortizado .....	45.700	
	<hr/>	
Circulación .....	5.954.300	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	367.192.—

ITEM 73

Bonos de Pavimentación calle Agüero de Avellaneda

Ley 4000 del 2 de noviembre de 1928:

	\$ %	
Emitido .....	1.000.000	
	<hr/>	
Circulación .....	1.000.000	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	66.955.—

ITEM 74

Camino Avellaneda a Quilmes. — 1.<sup>a</sup> Serie

Ley 3900 del 4 de noviembre de 1926:

	\$ %	
Emitido .....	3.000.000	
Amortizado .....	192.100	
	<hr/>	
Circulación .....	2.807.900	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 7 %, amortización 2 % .....		268.483.—

## ITEM 75.

*Camino Avellaneda a Quilmes. — 2.ª Serie*

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Leyes 3900 del 4 de noviembre de 1926 y 3979 del 25 de octubre de 1928:		
	\$ %	
Emitido .....	2.200.000	
Amortizado .....	82.100	
	<hr/>	
Circulación .....	2.117.900	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 7 %, amortización 2 % .....	—	191.169.—

## ITEM 76

*Camino Avellaneda a Quilmes. — 3.ª Serie*

Leyes 3900 del 4 de noviembre de 1926, 3979 del 25 de octubre de 1928 y 4000, artículo 4.º del 1.º de febrero de 1930:

	\$ %	
Emitido .....	700.000	
Amortizado .....	13.800	
	<hr/>	
Circulación .....	686.200	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 7 %, amortización 2 % .....	—	61.451.—

## ITEM 77

*Camino Morón a Luján*

Ley 3736 del 28 de noviembre de 1922:

	\$ %	
Emitido .....	7.500.000	
Amortizado .....	135.100	
	<hr/>	
Circulación .....	7.364.900	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 ½ %, amortización 1 %, acumulativa .....	—	547.564.—

ITEM 78

Consolidación Deudas de 1922

		Parcial	Total
		\$ %	del ítem al año
			\$ %
Ley 3736 del 28 de noviembre de 1922:			
		\$ %	
Emitido .....	45.000.000		
Amortizado .....	4.634.600		
	<hr/>		
Circulación .....	40.365.400		
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.			
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumulativa .....	—		2.873.427.—

ITEM 79

Consolidación Deudas 1926. — 1.ª Serie

Ley 3896 del 3 de noviembre de 1926:			
		\$ %	
Emitido .....	10.000.000		
Amortizado .....	996.500		
	<hr/>		
Circulación .....	9.003.500		
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.			
Renta: 6 %, amortización 2 %, acumulativa .....	—		778.904.—

ITEM 80

Consolidación Deudas 1926. — 2.ª Serie

Ley 3896 del 3 de noviembre de 1926:			
		\$ %	
Emitido .....	3.684.400		
Amortizado .....	157.900		
	<hr/>		
Circulación .....	3.526.500		
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.			
Renta: 6 %, amortización 2 %, acumulativa .....	—		288.000.—

ITEM 81

*Caminos Afirmados.*

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Leyes 3077 del 18 de julio de 1907 y 3319 del 19 de marzo de 1912:		
	\$ %	
Emitido .....	8.500.000	
Amortizado .....	6.551.300	
	<hr/>	
Circulación .....	1.948.700	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 5 %, amortización 1 %, acumulativa .....	—	97.435.—

ITEM 82

*Construcción de Escuelas y Hospitales. — 1.ª Serie*

Ley 3796 del 30 de enero de 1924:

	\$ %	
Emitido .....	9.000.000	
Amortizado .....	353.600	
	<hr/>	
Circulación .....	8.646.400	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 7 %, amortización 1 %, acumulativa .....	—	682.159.—

ITEM 83

*Construcción de Escuelas y Hospitales. — 2.ª Serie*

Leyes 3796 del 30 de enero de 1924 y 4043, artículo 5.º del 27 de julio de 1929:

	\$ %	
Emitido .....	1.250.000	
Amortizado .....	10.100	
	<hr/>	
Circulación .....	1.239.000	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumulativa .....	—	66.648.—

ITEM 84

*Construcciones de Hospitales y Salas de Primeros Auxilios*

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Ley 3736 del 28 de noviembre de 1922, artículo 5.º, inciso k:		
	\$ %	
Emitido .....	954.100	
Amortizado .....	51.100	
	<hr/>	
Circulación .....	903.000	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	57.287.—

ITEM 85

*Construcción de Tribunales y Cárceles*

Ley 3736 del 28 de noviembre de 1922, artículo 5.º, inciso j:		
	\$ %	
Emitido .....	2.000.000	
Amortizado .....	94.000	
	<hr/>	
Circulación .....	1.906.000	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	127.264.—

ITEM 86

*Construcción y Reconstrucción de Edificios Públicos*

Leyes 3941 del 2 de noviembre de 1927 y 4043, artículo 4.º del 27 de julio de 1929:		
	\$ %	
Emitido .....	15.000.000	
Amortizado .....	190.900	
	<hr/>	
Circulación .....	14.809.100	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	1.005.386.—

## ITEM 87

*Construcción del Mercado de Frutas y Frigorífico en Tigre*

	Parcial \$ $\frac{m}{n}$	Total del ítem al año \$ $\frac{m}{n}$
Ley 3973 del 17 de octubre de 1928:		
	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	2.500.000	
Amortizado .....	10.200	
	<hr/>	
Circulación .....	2.489.800	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	---	114.834.—

## ITEM 88

*Conversión Obligaciones Banco Provincia*

Leyes 2978 del 14 de febrero de 1906 y 3313 del 10 de agosto de 1908:

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	17.740.000	
Amortizado .....	9.877.840	
	<hr/>	
Circulación .....	7.862.160	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 5 %, amortización $\frac{1}{2}$ %, acumu- lativa .....	---	393.108.—

## ITEM 89

*Créditos Reconocidos. — 2.ª Serie*

Leyes 3608 del 26 de agosto de 1915 y 3630 del 21 de agosto de 1916:

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	9.826.840	
Amortizado .....	2.323.720	
	<hr/>	
Circulación .....	7.503.120	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 5 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	---	508.718.40

## ITEM 90

*Empréstito Interno Ferrocarril Provincial — 1.ª Serie*

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Ley 3876 del 25 de octubre de 1926:		
	\$ %	
Emitido .....	15.000.000	
Amortizado .....	240.900	
	<hr/>	
Circulación .....	14.759.100	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 ½ %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	1.086.425.—

## ITEM 91

*Empréstito Interno Ferrocarril Provincial. — 2.ª Serie*

Ley 3876 del 25 de octubre de 1926:

	\$ %	
Emitido .....	7.200.000	
Amortizado .....	111.500	
	<hr/>	
Circulación .....	7.088.500	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 ½ %, amortización 1 %, acumu- mulativa .....	—	531.950.—

## ITEM 92

*Empréstito Ensanche Ejidos y Expropiación para Caminos*

Ley 3736 del 28 de noviembre de 1922, artículo 5.º, inciso f:

	\$ %	
Emitido .....	5.000.000	
Amortizado .....	13.500	
	<hr/>	
Circulación .....	4.986.500	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	178.264.—

ITEM 93

*Fondo de Escuelas y Pasajes de Ferrocarriles*

Parcial  
\$ %

Total  
del ítem al año  
\$ %

Leyes 2730 del 14 de diciembre de 1900 y 2975 del 6 de febrero de 1906:

	\$ %	
Emitido .....	2.780.000	
Amortizado .....	1.671.200	
	<hr/>	
Circulación .....	1.108.800	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 5 %, amortización 1 %, acumulativa .....	—	66.720.—

ITEM 94

*Interno de Conversión Serie «A» Sorteables*

Ley 3129 del 17 de diciembre de 1908:

	\$ %	
Emitido .....	258.700	
Amortizado .....	36.100	
	<hr/>	
Circulación .....	222.600	
Servicios: 1.º julio y enero .....		
Renta: 2 ½ %, amortización ½ %, acumulativa .....	—	7.761.—

ITEM 95

*Interno de Conversión Serie «A» no Sorteables*

Leyes 3129 del 17 de diciembre de 1908, 3252 del 20 de julio de 1910 y 3382 del 9 de octubre de 1911:

	\$ %	
Emitido .....	8.741.300	
Amortizado .....	3.535.340	
	<hr/>	
Circulación .....	5.205.960	
Servicios: 1.º julio y enero .....		
Renta: 2 ½ %, amortización ½ %, acumulativa .....	—	180.905.—

## ITEM 96

*Interno de Conversión Serie «B»*

	Parcial \$ $\frac{m}{n}$	Total del ítem al año \$ $\frac{m}{n}$
Leyes 3129 del 17 de diciembre de 1908, 3252 del 20 de julio de 1910 y 3382 del 9 de octubre de 1911:		
	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	6.000.000	
Amortizado .....	1.012.980	
	<hr/>	
Circulación .....	4.987.020	
Servicios: 1.º julio y enero .....		
Renta: 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %, acu- mulativa .....	—	142.769.-

## ITEM 97

*Interno de Conversión Serie «C»*

Leyes 3129 del 17 de diciembre de 1908, 3252 del 20 de julio de 1910  
y 3382 del 9 de octubre de 1911:

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	15.500.000	
Amortizado .....	1.876.920	
	<hr/>	
Circulación .....	13.623.080	
Servicios: 1.º julio y enero .....		
Renta: 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %, acu- mulativa .....	—	379.627.-

## ITEM 98

*Interno de Conversión Serie «D»*

Leyes 3129 del 17 de diciembre de 1908, 3252 del 20 de julio de 1910  
y 3382 del 9 de octubre de 1911:

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	10.000.000	
Amortizado .....	787.600	
	<hr/>	
Circulación .....	9.212.400	
Servicios: 1.º julio y enero .....		
Renta: 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %, acu- mulativa .....	—	252.002.-

## ITEM 99

*Interno de Conversión Serie «E»*

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Leyes 3129 del 17 de diciembre de 1908, 3252 del 20 de julio de 1910 y 3382 del 9 de octubre de 1911:		
	\$ %	
Emitido .....	6.634.340	
Amortizado .....	375.220	
	<hr/>	
Circulación .....	6.259.120	
Servicios: 1.º julio y enero .....		
Renta: 2 ½ %, amortización ½ %, acu- mulativa .....	—	169.561.20

## ITEM 100

*Interno de Conversión Serie «F»*

Leyes 3129 del 17 de diciembre de 1908, 3252 del 20 de julio de 1910  
y 3382 del 9 de octubre de 1911:

	\$ %	
Emisión autorizada .....	10.000.000	
Emitido .....	1.000.000	
	<hr/>	
Circulación .....	1.000.000	
Servicios: 1.º julio y enero .....		
Renta: 2 ½ %, amortización ½ %, acu- mulativa .....	—	22.566.—

## ITEM 101

*Montepío Civil. — 2.ª Serie*

Leyes 2911 del 19 de junio de 1905, 2963 del 29 de diciembre de 1905  
y 3102 del 21 de marzo de 1908:

	\$ %	
Emitido .....	22.500.000	
Amortizado .....	12.128.650	
	<hr/>	
Circulación .....	10.371.350	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acu- mulativa .....	—	1.262.150.—

## ITEM 102

*Montepío Civil. — 3.ª Serie*

	Parcial \$ $\frac{m}{n}$	Total del ítem al año \$ $\frac{m}{n}$
Ley 3318 del 23 de enero de 1911:		
	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	17.006.700	
Amortizado .....	5.848.300	
	<hr/>	
Circulación .....	11.158.400	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	1.174.500.—

## ITEM 103

*Obras Saneamiento Avellaneda. — 1.ª Serie*

Ley 3742 del 4 de abril de 1923:		
	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	1.700.000	
Amortizado .....	127.000	
	<hr/>	
Circulación .....	1.573.000	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	116.930.—

## ITEM 104

*Obras Saneamiento Avellaneda. — 2.ª Serie*

Leyes 3742 del 4 de abril de 1923 y 3879 del 28 de octubre de 1926:		
	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	1.500.000	
Amortizado .....	50.300	
	<hr/>	
Circulación .....	1.449.700	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	103.170.—

ITEM 105

Obras Saneamiento Avellaneda. — 3.<sup>a</sup> Serie

	Parcial \$ %	Total del ítem al año \$ %
Leyes 3742 del 4 de abril de 1923 y 3879 del 28 de octubre de 1926:		
	\$ %	
Emisión autorizada .....	1.500.000	
Emitido .....	500.000	
Amortizado .....	1.100	
	<hr/>	
Circulación .....	498.900	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	24.850.—

ITEM 106

Obras de Saneamiento La Plata

Leyes 2929 del 3 de octubre de 1905, 3221 del 21 de enero de 1910 y 3379 del 4 de octubre de 1911:		
	\$ %	
Emitido .....	17.650.500	
Amortizado .....	10.729.300	
	<hr/>	
Circulación .....	6.921.200	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumu- lativa .....	—	415.272.—

ITEM 107

Pago de Varias Deudas

Ley 2730 del 14 de diciembre de 1900:		
	\$ %	
Emitido .....	10.617.300	
Amortizado .....	6.065.800	
	<hr/>	
Circulación .....	4.551.500	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 2 %, acumu- lativa .....	—	424.511.—

ITEM 108

*Intereses Uso del Crédito Banco de la Provincia*

	Parcial \$ $\frac{m}{n}$	Total del ítem al año \$ $\frac{m}{n}$
\$ $\frac{m}{n}$		
Para pago de intereses al Banco de la Provincia, por el préstamo de \$ 10.000.000 moneda nacional. Uso del crédito ....	—	400.000.—

ITEM 109

*Bonos de Edificación Escolar*

Ley 2975 del 6 de febrero de 1906:

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido .....	7.400.000	
Amortizado .....	2.930.150	
	<hr/>	
Circulación .....	4.469.850	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Renta: 6 %, amortización 1 %, acumulativa .....	—	516.504.—

ITEM 110

*Letras de Tesorería*

	\$ $\frac{m}{n}$	
Para pago de intereses por seis meses, al 6 % anual, sobre emisión de 20.000.000 de pesos moneda nacional .....	—	600.000
Para pago de intereses por emisión de letras .....	—	600.000
		<hr/>
<i>Total del servicio Deuda Interna</i> .....	—	20.865.541.60
<i>Total del servicio Deuda Externa</i> .....	—	29.478.537.62
		<hr/>
<i>Total del inciso 1.º</i> .....	—	50.344.079.22
		<hr/> <hr/>

INCISO II  
MINISTERIO DE HACIENDA

ITEM 111

*Gabinete*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem a. año \$ %
Ministro .....	2.000	2.000		
Oficial mayor .....	1.200	1.200		
Oficial primero .....	800	800		
Oficial segundo .....	500	500		
Escribiente primero .....	180	180		

SECRETARIA

PRIMERA DIVISIÓN

*Impuestos*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado principal .....	350	350		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		

SEGUNDA DIVISIÓN

*Deuda Pública*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		

TERCERA DIVISION

*Pago y Justicia*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		

CUARTA DIVISIÓN

*Montepío Civil*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado principal .....	350	350		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		

QUINTA DIVISIÓN

*Mesa de Entradas*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado principal .....	350	350		
3 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	600	600		
Escribiente primero .....	180	180		

*Inspección, Habilitación, Biblioteca y Archivo*

Inspector y habilitado .....	500	500		
Encargado principal (Inspección) .....	350	350		
Encargado principal (Archivo) .....	350	350		
2 Auxiliares terceros a \$ 200 cada uno .	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		

*Servicio*

Intendente .....	250	250		
Mayordomo .....	200	200		
10 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	1.400	1.400		
2 Correos, a \$ 100 cada uno .....	200	200		
Jardinero .....	160	160		
3 Peones, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
Sereno .....	130	130		
Chofer .....	200	200		

*Gastos*

Gastos de etiqueta y representación ....	630	630		
Gastos de oficina .....	720	720		
Gastos de movilidad .....	450	450		
	<u>17.940</u>	<u>17.940</u>		215.280.—

ITEM 112

CONTADURIA GENERAL

Contador general .....	1.200	1.200		
Subcontador general .....	1.000	1.000		
Jefe tenedor de libros .....	650	650		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
3 Contadores fiscales, a \$ 600 cada uno	1.800	—		
2 Contadores fiscales, a \$ 600 cada uno	—	1.200		
Jefe de inventario .....	600	600		
Secretario .....	500	600		
3 Jefes principales, a \$ 500 cada uno ..	1.500	—		
3 Jefes principales, a \$ 600 cada uno .	—	1.800		
Jefe principal .....	—	600		
Inspector .....	500	500		
Segundo jefe, tenedor de libros .....	500	500		
Encargado, tenedor de libros .....	430	430		
Oficial primero habilitado .....	400	400		
7 Jefes auxiliares, a \$ 400 cada uno ..	2.800	2.800		
6 Encargados principales, a \$ 350 c/u.	2.100	2.100		
14 Encargados auxiliares, a \$ 300 c/u.	4.200	4.200		
Auxiliar primero .....	250	250		
18 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	3.600	3.600		
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540		
18 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u.	2.880	2.880		
Mayordomo .....	180	180		
7 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	980	980		
Correo .....	100	100		
Libros, gastos y limpieza .....	700	700		
	<hr/>	<hr/>		
	27.410	27.810	—	331.320.—

ITEM 113

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tesorero general .....	1.100	1.100		
Subtesorero general .....	800	800		
Pagador habilitado .....	600	600		
Auxiliar del habilitado .....	250	250		
Encargado de libros .....	400	400		
Auxiliar de libros .....	200	200		
2 Auxiliares terceros de cuentas corrientes, a \$ 200 cada uno .....	400	400		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400		
3 Escribientes, a \$ 180 cada uno .....	540	540		
2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Gastos de oficina .....	100	100		
	<hr/>	<hr/>		
	5.070	5.070	—	60.840.—

## TRIBUNAL DE CUENTAS

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Presidente .....	1.200	1.200		
4 Vocales, a \$ 1.000 cada uno .....	4.000	4.000		
Secretario, letrado o contador .....	600	600		
Oficial primero y jefe de mesa de en- trada .....	350	350		
3 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	450	450		

*División Central*

Relator .....	500	500		
Relator .....	—	500		
Encargado auxiliar .....	300	300		
Encargado auxiliar .....	—	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400		
Escribiente primero .....	—	180		
Practicante .....	100	100		

*División Escuelas*

Relator .....	500	500		
Encargado auxiliar .....	300	300		
Escribiente segundo .....	160	160		

*División Consejos Escolares*

Relator .....	500	500		
Encargado auxiliar .....	300	300		
Escribiente segundo .....	160	160		

*División Municipalidades*

Jefe de división .....	—	550		
3 Relatores, a \$ 500 cada uno .....	1.500	—		
Relator .....	—	500		
Subrelator .....	—	400		
2 Encargados auxiliares, a \$ 300 cada uno	600	—		
Encargado auxiliar .....	—	300		
Auxiliar primero (perito dactiloscópico) .	—	250		
3 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	600	600		
Escribiente segundo .....	160	160		

*División Cuentas Rendidas*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales	Total del ítem al año	
	Al mes	Al mes		\$	%
Relator .....	500	500			
Encargado auxiliar .....	300	300			
Auxiliar tercero .....	200	200			

*Habilitación y Archivo*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Auxiliar primero .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente tercero .....	150	150		
Practicante .....	100	100		
Ordenanza encargado del servicio .....	—	160		
4 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	560	—		
3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	—	420		
Jardinero .....	160	—		
Peón jardinero .....	130	—		
2 Peones jardines y patios, a \$ 140 c/u. ....	—	280		

*Gastos*

Para útiles y gastos generales, impresión de carpetas, planillas, carátulas, libros, etcétera .....	200	200		
Para viáticos .....	200	200		
Para modificaciones, reparaciones y pintura en el edificio del Tribunal de Cuentas, adquisición de muebles, estantería, máquinas de calcular y escribir y útiles de escritorio, por una sola vez .....	—	—	15.000	
	<hr/>	<hr/>		
	16.190	17.080	199.620	214.620.—
	<hr/>	<hr/>		

ITEM 115

CREDITO PUBLICO

Secretario .....	600	600		
Auxiliar primero .....	250	250		

*Teneduría de Libros*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe auxiliar .....	400	400		
2 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	500	500		

*Sección Recuento de Títulos y Cupones*

Encargado principal .....	350	350		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		
Traductor .....	200	200		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		
8 Ayudantes primeros, a \$ 120 cada uno	960	960		
Ordenanza .....	140	140		
Gastos .....	80	80		
	4.220	4.220	—	50.640.

ITEM 116

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Director .....	700	700		
Jefe auxiliar (encargado contabilidad y habilitado) .....	550	550		
Secretario .....	500	500		
3 Inspectores, a \$ 500 cada uno .....	1.500	1.500		
2 Subinspectores, a \$ 300 cada uno ....	600	600		
Encargado auxiliar de mesa de entradas	300	300		
Encargado de registros y liquidaciones .	250	250		
Auxiliar tercero, encargado de ficheros .	200	200		
Dibujante fotógrafo de planos .....	350	350		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		
2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Correo .....	100	100		
Gastos, útiles de escritorio y limpieza ..	100	100		

*Sección Islas del Paraná*

Inspector .....	500	500		
Auxiliar segundo .....	200	200		
Dibujante segundo .....	150	150		

*Sección Banco Hipotecario en Liquidación*

Encargado auxiliar (secretario archivero)	300	300		
Gastos .....	5	5		

*Tierras de Coliqueo y Tribu*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem en año
	Al mes	Al mes		
Depositario permanente .....	350	350		
Gastos de inspección y oficina .....	25	25		

*Mercado de la En enada*

Administrador .....	250	250		
Sereno .....	130	130		
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
Gastos de limpieza, oficina, etcétera ....	150	150		

*Tierras de Isla Santiago, Tolosa y Estudio Económico Lagunas Fiscales*

Gastos y viáticos .....	200	200		
	8.250	8.250	—	99.000.—

ITEM 117

MONTEPIO CIVIL

Presidente .....	1.000	1.000		
2 Vocales, a \$ 800 cada uno .....	1.600	1.600		
Secretario .....	550	—		
Secretario habilitado .....	—	550		
Habilitado .....	300	—		
Oficial primero .....	—	350		
Jefe de mesa de entradas .....	350	350		
Auxiliar primero .....	250	—		
Auxiliar principal .....	—	300		
Auxiliar tercero .....	200	200		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
Ordenanza .....	140	140		
2 Correos, a \$ 100 cada uno .....	200	200		
Para adquisición de fichero, organización de contabilidad propia, registro de em- pleados, libros, alquiler de casa y de- más gastos que origine la reorganiza- ción de esta repartición y gastos de oficina .....	—	—	15.000	
	4.910	5.010	59.520	74.520.—

## DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

*Dirección*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales		Total del ítem al	
	Al mes	Al mes	\$	%	\$	%
Director general .....	900	900				

*Secretaría*

2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400				
--	-----	-----	--	--	--	--

*Mesa de Entradas*

2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400				
--	-----	-----	--	--	--	--

*Habilitación*

Jefe auxiliar (habilitado) .....	400	400				
----------------------------------	-----	-----	--	--	--	--

*Asesoría Técnica y Biblioteca*

Cartógrafo .....	300	300				
Auxiliar tercero .....	200	200				
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320				

## PRIMERA DIVISIÓN

*Agricultura y Ganadería*

Inspector general .....	500	500				
4 Inspectores, a \$ 350 cada uno .....	1.400	1.400				

*Agricultura*

Auxiliar primero .....	250	250				
3 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. ..	480	480				

*Ganadería*

2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400				
6 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	960	960				

*Archivo y Fichero*

Encargado auxiliar .....	300	300				
Auxiliar tercero .....	200	200				
Escribiente segundo .....	160	160				

## SEGUNDA DIVISIÓN

*Demografía, Economía y Administración*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jefe principal .....	500	500		

*Demografía*

Auxiliar primero .....	250	250		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		

*Economía*

Auxiliar primero .....	250	250		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		

*Administración*

Auxiliar primero .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Servicio*

Mayordomo .....	180	180		
Ordenanza .....	140	140		
Correo .....	100	100		

*Gastos*

Alquiler de casa .....	300	300		
Fomento de biblioteca .....	50	50		
Gastos generales, formularios y traducciones .....	350	350		
Para impresiones y encuadernación .....	—	—	10.000	
Servicio «Hollerith», accesorios y alquiler de máquinas .....	—	—	12.500	
Viáticos de inspección .....	—	—	3.000	
	<hr/>	<hr/>		
	11.220	11.220	134.640	160.140.—

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

*Dirección*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Director general .....	1.200	1.200		
Subdirector .....	1.000	1.000		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		

*Secretaría*

Secretario .....	700	700		
Jefe auxiliar .....	400	400		
2 Encargados auxiliares, a \$ 300 cada uno	600	600		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		
4 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	600	600		

*Mesa de Entradas, Correspondencia y Archivo General*

Jefe auxiliar .....	400	400		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		
Auxiliar segundo .....	225	225		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. ..	320	320		
8 Escribientes terceros, a \$ 150 c/u. ..	1.200	1.200		
Conductor .....	140	140		

*Contaduría y Recaudación*

Contador .....	700	700		
Subcontador .....	500	500		
3 Jefes auxiliares, a \$ 400 cada uno ...	1.200	1.200		
Encargado principal .....	350	350		
8 Encargados auxiliares, a \$ 300 c/u. ..	2.400	2.400		
5 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	1.250	1.250		
14 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. .	2.520	2.520		
14 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	2.800	2.800		
19 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. .	3.040	3.040		
31 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	4.650	4.650		

*Catastro*

Jefe .....	600	600		
2 Inspectores, a \$ 500 cada uno .....	1.000	1.000		
3 Encargados principales, a \$ 350 c/u.	1.050	1.050		
Encargado auxiliar .....	300	300		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
6 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	1.500	1.500		
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720		
6 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	900	900		

#### *Contraloría y Habilitación*

Jefe .....	600	600		
Encargado del tesoro .....	500	500		
Segundo jefe habilitado .....	450	450		
Jefe auxiliar .....	400	400		
2 Encargados principales, a \$ 350 c/u.	700	700		
Auxiliar primero .....	250	250		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		

#### *Impuesto al Consumo*

Jefe .....	600	600		
Jefe auxiliar .....	450	450		
4 Encargados auxiliares, a \$ 300 cada uno	1.200	1.200		
6 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	1.200	1.200		
10 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	1.800	1.800		
8 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	1.280	1.280		
4 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	600	600		

#### *Contribución Territorial*

Jefe .....	600	600		
Jefe auxiliar .....	400	400		
5 Encargados auxiliares, a \$ 300 cada uno	1.500	1.500		
Auxiliar tercero .....	200	200		
13 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	2.080	2.080		

#### *Contribución de Afirmados*

Jefe principal .....	450	450		
Encargado principal .....	350	350		
2 Encargados auxiliares, a \$ 300 c/u. ..	600	600		
2 Dibujantes de segunda, a \$ 200 c/u. ..	400	400		
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640		
5 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	750	750		

#### *Guía de Contribuyentes*

Jefe auxiliar .....	400	400		
Encargado auxiliar .....	300	300		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
3 Linotipistas, a \$ 270 cada uno .....	810	810		
2 Intercaladores, a \$ 180 cada uno ....	360	360		
Encuadernador .....	180	180		
Encuadernador auxiliar .....	160	160		
Minervista .....	150	150		
Maquinista .....	160	160		
Ayudante maquinista .....	140	140		
6 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	960	960		

#### *Patentes y Marcas*

Jefe .....	600	600		
2 Encargados auxiliares, a \$ 300 cada uno	600	600		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente primero .....	180	180		
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640		

#### *Inspección General*

Inspector general .....	700	700		
Subinspector general .....	600	600		
32 Inspectores, a \$ 500 cada uno .....	16.000	16.000		
12 Subinspectores, a \$ 400 cada uno ....	4.800	4.800		
80 Fiscalizadores, a \$ 280 cada uno ....	22.400	22.400		
2 Encargados auxiliares, a \$ 300 cada uno	600	600		
5 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	1.000	1.000		
5 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	800	800		

#### *Contralor y Complicación Mecánica*

Jefe .....	700	700		
2 Encargados de turno, a \$ 400 cada uno	800	800		
Encargado propiedades y estadística ..	350	350		
5 Encargados de zona, a \$ 300 cada uno	1.500	1.500		
4 Perforadores de primera, a \$ 250 c/u.	1.000	1.000		
4 Perforadores de segunda, a \$ 200 c/u.	800	800		
4 Perforadores de tercera, a \$ 150 c/u. .	600	600		
11 Buscadores, a \$ 150 cada uno .....	1.650	1.650		
2 Dactilógrafos, a \$ 150 cada uno .....	300	300		
Alquiler máquina y adquisición fichas ..	3.000	3.000		

#### *Asuntos Legales*

8 Directores letrados; dos para la Capital Federal y uno para cada Departamento, con los honorarios a cargo del

	En. a jun.		Jul. a dic.		Parciales	Total
	Al mes	Al mes	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
ejecutado, y el quince por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo (suprimido) .	—	—	—	—	—	—
9 Directores letrados, con los honorarios a cargo del ejecutado y el 15 por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones siempre que el ingreso tenga carácter definitivo .....	—	—	—	—	—	—
9 Procuradores matriculados; uno para la Capital Federal, tres para el Departamento de la Capital y uno para los demás Departamentos Judiciales, con los honorarios a cargo de los ejecutados y el veinte por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo .....	—	—	—	—	—	—
3 Procuradores matriculados para intervenir en los juicios por cobro de afirmados, ante la Justicia de Primera Instancia, los honorarios a cargo del ejecutado y el veinte por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo .....	—	—	—	—	—	—
12 Procuradores para intervenir en los juicios por cobro de afirmados, ante la Justicia de Paz, los honorarios a cargo del ejecutado y el veinte por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo ..	—	—	—	—	—	—
20 Inspectores <i>ad hoc</i> para intervenir en las deudas atrasadas ante la Justicia de Paz, con el veinte por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo .....	—	—	—	—	—	—
Asesor letrado .....	800	800				
Jefe principal .....	600	600				
Encargado auxiliar .....	300	300				
5 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	1.000	1.000				
8 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	1.200	1.200				

*Valuaciones de Campaña*

	En. a jun.		Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes	Al mes	Al mes		
5 Valuadores de categoría especial, a pesos 450 cada uno .....	2.250	2.250				
21 Valuadores de primera, a \$ 400 c/u.	8.400	8.400				
33 Valuadores de segunda, a \$ 350 c/u.	11.550	11.550				
59 Valuadores de tercera, a \$ 300 c/u.	17.700	17.700				
6 Auxiliares de primera, a \$ 250 cada uno	1.500	1.500				
Auxiliar tercero .....	200	200				
3 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. . .	540	540				
11 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. . .	1.760	1.760				
141 Escribientes terceros, a \$ 150 c/u. . .	21.150	21.150				
4 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	560	560				

*Personal de Servicio*

Mayordomo .....	180	180				
Encargado teléfono .....	180	180				
17 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	2.380	2.380				
6 Correos, a \$ 100 cada uno .....	600	600				
Chofer .....	180	180				

*Personal permanente que figuraba con imputación a la Partida de Presupuesto de \$ 600.000, ley de Apremio y ley 7 de noviembre de 1923*

Jefe control .....	600	600				
3 Jefes auxiliares, a \$ 400 cada uno ..	1.200	1.200				
3 Encargados principales, a \$ 350 c/u.	1.050	1.050				
6 Encargados auxiliares, a \$ 300 cada uno	1.800	1.800				
10 Fiscalizadores, a \$ 280 cada uno ..	2.800	2.800				
10 Auxiliares de primera, a \$ 250 c/u.	2.500	2.500				
25 Auxiliares de tercera, a \$ 200 cada uno	5.000	5.000				
20 Escribientes de primera, a \$ 180 c/u.	3.600	3.600				
25 Escribientes de segunda, a \$ 160 c/u.	4.000	4.000				
45 Escribientes de tercera, a \$ 150 c/u.	6.750	6.750				
40 Ayudantes de primera, a \$ 140 c/u.	5.600	5.600				
50 Ayudantes de segunda, a \$ 120 c/u.	6.000	6.000				
65 Ayudantes de tercera, a \$ 100 cada uno	6.500	6.500				

*Gastos Generales*

Para fichero y catastro .....	12.500	15.000				
Útiles escritorio, limpieza y gastos ....	5.700	5.700				
Impresiones, numeración y encuadernación .....	—	—			20.000	

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Mobiliario .....	—	—	60.000	
Conducción fondo valuadores .....	500	500		
Alquiler oficinas .....	9.500	9.500		
Lubricantes .....	450	450		
Viáticos .....	30.000	30.000		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	294.925	297.425	3.554.100	3.634.100.—

ITEM 120

ASILO DE HUERFANAS

(Administrado por la Sociedad de Beneficencia)

Asignación para las Hermanas de Caridad .....	500	500		
Capellán .....	130	130		
3 Empleadas de talleres (asiladas), a pesos 20 cada una .....	60	60		
2 Empleadas, a \$ 30 cada una .....	60	60		
Jardinero .....	70	70		
Quintero .....	80	80		
Cocinera .....	70	70		
Lavandera .....	60	60		
Peón y mandadero .....	70	70		
Peón de quinta .....	70	70		
Para gastos generales y combustible ....	2.700	2.700		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	3.870	3.870		46.440.—

ITEM 121

PENSIONES (Ley especial)

Manuela Alfaro (Ley n.º 361) .....	42	42		
Manuel, Belén y Lucila Zapiola Obarrio (Ley n.º 728) .....	300	300		
Micaela y Clementina Terry (Ley n.º 912) .....	124	124		
María Esther Bonifacio (Ley n.º 1347) .....	83	83		
Micaela B. de García (Ley n.º 1643) ..	62	62		
Dolores y Ana González (Ley n.º 1855) .....	248	248		
Manuela Torres de Dessein (Ley n.º 1877) .....	165	165		
Catalina D. de Lenzi (Ley n.º 2252) .....	50	50		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
María Antonia Rodríguez de Frías (Ley n.º 1935) .....	310	310		
Juana Rodríguez Irusta (Leyes nos. 3804 y 4066) .....	83	83		
Antonia Uribelarrea de Lahite (Ley n.º 1945) .....	200	200		
Conrado Uzal (Ley n.º 1963) .....	350	350		
María Luisa y Julia Verdier (Ley n.º 1957) .....	150	150		
María Roldán de Kiernan (Ley n.º 1984) .....	400	400		
Celia Villalonga de Marengo (Ley n.º 2007) .....	140	140		
Aquilino Ochagavia (Ley n.º 2241) ....	250	250		
Dolores de la Vega (Ley n.º 2223) .....	150	150		
Justa C. de González (Ley n.º 2256) ...	90	90		
Dolores Anabia de Uriburu y Dolores Uriburu (Ley n.º 2271) .....	413	413		
Emilia, Luis y Elena Eugenia Belín Sarmiento (Ley n.º 2237) .....	300	300		
María Rivadavia (Ley n.º 2244) .....	200	200		
Emilia Goyena (Ley n.º 2232) .....	450	450		
Elena M. de Palacios (Ley n.º 2177) ....	160	160		
Eulogia Berro Seguí (Leyes nos. 2353 y 2984) .....	50	50		
Rufina C. de Frisero (Ley n.º 2352) ....	124	124		
María Matilde y Elena Souza (Ley n.º 1953) .....	310	310		
Encarnación Munilla (Ley n.º 2026) ....	210	210		
	<hr/> 5.414	<hr/> 5.414		<hr/> 64.968.—

#### ITEM 122

##### a) Sala de Primeros Auxilios

Avellaneda (Gerli) .....	180	180
Alberdi .....	240	240
Bánfield .....	180	180
Brandsen .....	240	240
Castelli .....	—	240
Dolores .....	180	180
Escobar (Pilar) .....	240	240
Esteban Echeverría, Sala San José ....	—	240

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
General Guido .....	240	240		
General Lavalle .....	240	240		
Las Flores .....	180	180		
Lomas de Zamora (Remedios de Escalada) .....	180	180		
Las Heras .....	240	240		
Magdalena .....	240	240		
Maipú .....	240	240		
Miramar (General Alvarado) .....	180	180		
Morón (Asistencia Pública) .....	—	250		
Pila .....	240	240		
Pehuajó .....	240	240		
Ramos Mejía (Matanza) .....	180	180		
San Martín (Caseros): Cruz Roja ....	180	180		
San Vicente .....	240	240		
Santa Lucía .....	240	240		
Tablada .....	180	180		
Tapalqué .....	240	240		
Tornquist .....	—	150		
Vicente López .....	240	240		
Vedia (Leandro N. Alem) .....	150	150		

*b) Instituciones de Beneficencia*

Adolfo Alsina: Asilo Unzué de San José	72	72		
Adolfo Alsina: Asilo San Miguel .....	72	72		
Alberti: Colegio de la Santísima Virgen Niña .....	36	36		
Alberti: Asilo de Huérfanos San José	108	—		
Almirante Brown: Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl .....	108	108		
Avellaneda (Lanús): Asilo Sagrada Familia .....	216	216		
Avellaneda (Lanús Oeste): Asilo Santa Teresa .....	180	180		
Avellaneda: Sociedad San Vicente de Paúl, Taller de Costura .....	108	108		
Avellaneda: Escuela Nocturna «Emilia Mosca» .....	72	72		
Avellaneda: Liga Popular contra la Tuberculosis .....	800	800		
Azul: Damas de la Caridad del Corazón de Jesús (Asilo de Huérfanos) ....	180	180		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Azul: Damas de Caridad del Corazón de Jesús (Asilo de Huérfanos) .....	216	216		
Azul: Sociedad Pan de los Pobres (Asilo de Ancianos) .....	320	320		
Azul: Sociedad Protectora de Niños Pobres .....	36	36		
Azul: Congregación Hijas de María. (Taller de Costura) .....	72	72		
Bahía Blanca: Patronato de Menores Desamparados .....	252	252		
Bahía Blanca: Patronato de la Infancia .....	216	216		
Bahía Blanca: Escuela Profesional de La Piedad .....	256	256		
Balcarce: Sociedad Protectora de la Educación .....	72	72		
Baradero: Asilo San José (Huérfanos) .....	72	72		
Bartolomé Mitre: Sociedad Protectora de la Niñez .....	72	72		
Bolívar: Siervas de Jesús Sacramentado (Colegio) .....	72	72		
Bolívar: Asilo de Ancianos .....	144	144		
Bragado: Asilo San José .....	72	72		
Bragado: Asilo San Vicente de Paúl (de Ancianos) .....	240	240		
Cañuelas: Orden Salesiana de Uribelarrea .....	108	108		
Cañuelas: Colegio Asilo María Auxiliadora de Uribelarrea .....	144	144		
Cañuelas: Sociedad Protectora de la Niñez Escolar .....	72	72		
Chacabuco: Copa de Leche Escuela número 1 .....	36	36		
Chacabuco: Sociedad Protectora de Ancianos .....	144	144		
Chacabuco: Colegio Santo Nombre de Jesús .....	72	72		
Chascomús: Sociedad Protectora de los Pobres .....	144	144		
Chascomús: Asilo San José (de Huérfanos) .....	180	180		
Chascomús: Damas de Caridad de San Vicente de Paúl .....	144	144		
Chivilcoy: Patronato de la Infancia ....	144	144		
Coronel Pringles: Asociación de Caridad				

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem el año \$ %
«Hermanas de los Pobres» (Asilo para Niños) .....	72	72		
Coronel Pringles: Sopa del Niño y Escuela de Artes y Oficios .....	—	100		
Dolores: Refugio Rivadavia .....	144	144		
Dolores: Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl (Asilo de Ancianos) ..	72	72		
Dolores: Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl (Asilo de Ancianas)	72	72		
Dolores: Asilo San José (para Huérfanas) .....	108	108		
General Alvarado (Miramar): Sociedad de Niños Pobres .....	144	144		
General Alvarado: Escuela de Nuestra Señora de Luján (Colegio Asilo) ..	144	144		
General Belgrano: Sociedad de Beneficencia .....	72	72		
General Madariaga: Sociedad San Vicente de Paúl (Asilo de Huérfanos) ..	320	320		
General Pueyrredón: Solarium .....	768	768		
General Sarmiento (Bella Vista): Asociación Escuela y Patronato .....	144	144		
General Sarmiento (Bella Vista): Apostolado de la Oración .....	36	36		
General Sarmiento (Muñiz): Asilo San José (de Niños) .....	448	448		
General Sarmiento: Sociedad Damas de Caridad .....	72	72		
General Sarmiento (San Miguel): Damas de la Providencia .....	108	108		
General Viamonte: Sociedad Pro-Educación y Caridad (Asilo) .....	108	108		
General Viamonte (Baigorrita): Comisión de Fomento .....	72	72		
Junín: Sociedad Belgrano .....	256	256		
La Plata:				
Liga Popular Contra la Tuberculosis ...	2.800	2.800		
Sociedad de Beneficencia Casa del niño	358	358		
Asilo Maternal de Nuestra Señora de Luján .....	173	173		
Sociedad San Vicente de Paúl: Cárcel Correccional de Menores Mujeres ..	358	358		
Casa del Buen Pastor .....	256	256		
Colegio Santa María de Sordomudos ...	205	205		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Conferencia de Señoras .....	205	205		
Instituto de Sordomudos .....	768	768		
Conferencias de Señoritas .....	108	108		
Conferencia de Hombres .....	144	144		
Escuela Técnica del Hogar .....	614	614		
Asilo Niños Pobres .....	1.024	1.024		
Colegio de la Inmaculada .....	72	72		
Apostolado de N. S. de la Cruz .....	72	72		
Colegio de la Sagrada Familia .....	72	72		
Círculo de Periodistas .....	115	115		
Sociedad Francesa de Beneficencia (Asi- lo de Ancianos) .....	180	180		
Escuela Gratuita Nuestra Sra. del Car- men .....	72	72		
Escuela Normal Popular .....	—	200		
Ensenada: Taller Santa Teresa .....	216	216		
Tolosa: Taller Santa Marta .....	58	58		
Internado San José para Huérfanos de Policía .....	205	205		
Sociedad Protectora de Niños Pobres ..	1.536	1.536		
Sociedad Damas de la Providencia .....	512	512		
Escuela Técnica Femenil de las Damas de la Providencia .....	128	128		
Sociedad Sopa del Niño .....	410	410		
Patronato M. J. Rosello .....	173	173		
Escuela Gratuita 18-67 .....	72	72		
Sociedad Protectora de la Infancia ....	144	144		
Sociedad Protectora de Empleados .....	173	173		
Sociedad Femenil Italiana (Asilo) ....	205	205		
Asilo de Niños y Talleres Gratuitos ....	72	72		
Colegio de María Auxiliadora .....	144	144		
Las Conchas (Tigre): Escuela Francisca- na Gratuita .....	144	144		
Las Conchas: Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl (Asilo) .....	144	144		
Las Conchas: Sociedad Rivadavia .....	72	72		
Las Flores: Sociedad de Beneficencia ..	144	144		
Lincoln: Sociedad Damas de Caridad ..	144	144		
Lobos: Sociedad de Beneficencia .....	256	256		
Lomas de Zamora: Asilo Amor Maternal	144	144		
Lomas de Zamora: Escuela Técnica del Hogar, Julia M. de Moreno .....	400	400		
Luján: Conferencia de Señoras San Vi- cente de Paúl .....	72	72		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Luján: Escuela Nuestra Señora de Luján	144	144		
Laprida: Asociación Pro-Infancia	—	80		
Maipú: Sociedad Pro-Niños Pobres	72	72		
Maipú: Sociedad Damas de Beneficencia Pro-Niños Pobres	72	72		
Maipú: Taller Auxiliar de Pobres	36	36		
Matanza (Villa Insuperable): Escuela de la Sagrada Familia	108	108		
Matanza (San Justo): Colegio Santa Ro- sa de Lima	108	108		
Mercedes: Escuela Taller de la Miseri- cordia	72	72		
Mercedes: Asilo de la Divina Providen- cia, San José, para Ancianos	108	108		
Mercedes: Asilo Pío X de San José, para Huérfanos	108	108		
Mercedes: Conferencia San Vicente de Paúl	144	144		
Morón: Asilo de San Vicente	144	144		
Morón: Hermanas de María Auxiliadora	72	72		
Marcos Paz: Sociedad de Beneficencia	72	72		
Navarro: Sociedad Protectora Infantil	72	72		
Olavarría: Sociedad de Beneficencia	144	144		
Olavarría: Colegio Nuestra Señora del Rosario	72	72		
Olavarría: Taller de Costuras de los Po- bres	36	36		
Pehuajó: Asilo San José para Huérfanos	72	72		
Pehuajó: Asilo de Ancianos	108	108		
Pergamino: Sociedad Damas de Caridad, Asilo de Huérfanos	216	216		
Quilmes: Sociedad San Vicente de Paúl	144	144		
Rauch: Taller de Costuras de los Pobres	72	72		
Rojas: Asilo San José, para Niñas	144	144		
Saladillo: Sociedad Protectora de Desva- lidos	72	72		
Salto: Asociación Protectora de Niños Pobres	72	72		
Salto: Asilo San José	72	72		
San Fernando: Sociedad San Vicente de Paúl	180	180		
San Fernando: Escuela Taller de la Mi- sericordia	72	72		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
San Isidro: Sociedad de Socorros, Asilo para Niñas .....	384	384		
San Isidro: Asilo Santa María .....	72	72		
San Isidro: Colegio María Auxiliadora ..	72	72		
San Isidro: Casa para Ancianos y Niños	180	180		
San Martín: Sociedad de Beneficencia .	108	108		
San Martín (Santos Lugares): Cruz Roja Argentina .....	216	216		
San Martín: Sociedad Amiga de los Pobres .....	72	72		
San Nicolás: Escuela Taller de la Misericordia .....	72	72		
San Nicolás: Asilo del Carmen .....	216	216		
San Nicolás: Huérfano de la Misericordia Asilo San José .....	216	216		
San Nicolás: Sociedad Protectora de la Orfandad, Asilo San Hipólito .....	216	216		
San Nicolás: Sociedad Vicentina .....	144	144		
San Pedro: Asilo de Huérfanos María A. de Gomendio .....	180	180		
San Pedro: Sociedad Protectora de Niños Pobres .....	108	108		
San Pedro: Casa de Ancianos .....	144	144		
San Vicente: Asilo San José .....	144	144		
Tandil: Damas de Caridad, Asilo de Ancianos .....	256	256		
Tandil: Sociedad de Beneficencia, Asilo de Huérfanos .....	216	216		
Tandil: Asilo de Varones «Brigadier General Martín Rodríguez» .....	—	100		
Tapalqué: Sociedad Protectora de Escolares Pobres .....	72	72		
Tres Arroyos: Orfanatorio Evangélico ..	216	216		
Veinticinco de Mayo: Sociedad de Niños Pobres, Asilo .....	144	144		
Veinticinco de Mayo: Asilo San José ..	72	72		

c) Bomberos Voluntarios

Avellaneda .....	560	560
Lanús Oeste, Avellaneda .....	90	90
Lanús, Avellaneda .....	90	200
Villa Domínico, Avellaneda .....	90	90
Ingeniero White, Bahía Blanca .....	180	180

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem ... año \$ %
	Al mes	Al mes		
Ensenada, La Plata .....	560	560		
Berisso, La Plata .....	320	320		
Las Conchas .....	180	180		
Lomas de Zamora .....	240	240		
Quilmes .....	240	240		
San Fernando .....	180	180		
San Martín .....	240	240		
Zárate .....	180	180		

*d) Hospitales*

A. Brown: 35 camas, a \$ 15 cada una ..	525	525		
Arrecifes: 60 camas, a \$ 15 cada una ..	900	900		
Adolfo Alsina (San Martín): 40 camas, a \$ 15 cada una .....	600	600		
Adolfo Alsina (Jarcho): 10 camas, a pe sos 15 cada una .....	150	150		
Avellaneda: 200 camas, a \$ 15 cada una	3.000	3.000		
Ayacucho: 40 camas, a \$ 15 cada una ..	600	600		
Azul: 45 camas, a \$ 15 cada una .....	675	675		
Cacharí: 20 camas, a \$ 15 cada una ....	—	300		
Alberti: 25 camas, a \$ 15 cada una ....	375	375		
Bahía Blanca: 270 camas, a \$ 15 cada una	4.050	—		
Bahía Blanca: 200 camas a \$ 15 cada una	—	3.000		
Balcarce: 45 camas, a \$ 15 cada una ..	675	675		
Baradero: 60 camas, a \$ 15 cada una ..	900	900		
Bolívar: 60 camas, a \$ 15 cada una ....	900	900		
Bragado: 40 camas, a \$ 15 cada una ..	600	600		
Carlos Tejedor: 40 camas, a \$ 15 cada una	600	600		
Campana: 20 camas, a \$ 15 cada una ....	300	300		
Carlos Casares: 50 camas, a \$ 15 c/u.	750	750		
Cañuelas: 20 camas, a \$ 15 cada una ..	300	300		
Capitán Sarmiento: 15 camas, a \$ 15 c/u.	225	225		
Carmen de Areco: 30 camas, a \$ 15 c/u.	450	450		
Caseros (Estación Daireaux): 10 camas, a \$ 15 cada una .....	150	150		
Chascomús (San Vicente de Paúl): 35 ca- mas, a \$ 15 cada una .....	525	525		
Chascomús: 25 camas, a \$ 15 cada una ..	375	375		
Chivilcoy: 75 camas, a \$ 15 cada una ..	1.125	1.125		
Colón: 40 camas, a \$ 15 cada una ....	600	600		
Coronel Pringles: 30 camas, a \$ 15 c/u.	450	450		
Coronel Suárez: 70 camas, a \$ 15 c/u.	1.050	1.050		
Coronel Dorrego: 40 camas, a \$ 15 c/u.	600	600		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Coronel Vidal: 25 camas, a \$ 15 cada una	375	375		
Chacabuco: 45 camas, a \$ 15 cada una ..	675	675		
Dolores: 45 camas, a \$ 15 cada una ....	675	675		
E. de la Cruz: 15 camas, a \$ 15 cada una	225	225		
G. Belgrano: 30 camas, a \$ 15 cada una	450	450		
G. Lamadrid: 20 camas, a \$ 15 cada una	300	300		
G. Pinto: 20 camas, a \$ 15 cada una ....	300	300		
G. Alvear: 30 camas, a \$ 15 cada una ..	450	450		
G. Arenales: 10 camas, a \$ 15 cada una	150	150		
G. Sarmiento: 35 camas, a \$ 15 cada una	525	525		
G. Lavalle: 15 camas, a \$ 15 cada una ..	225	225		
G. Madariaga: 60 camas, a \$ 15 cada una	900	900		
Guaminí: 18 camas, a \$ 15 cada una ..	270	270		
Estación Bonifacio: 10 camas, a \$ 15 c/u.	150	—		
G. Viamonte: 20 camas, a \$ 15 cada una	300	300		
González Chaves (municipal): 10 camas, a \$ 15 cada una .....	150	150		
González Chaves: 10 camas, a \$ 15 c/u.	150	150		
Junín: 50 camas, a \$ 15 cada una ....	750	750		
Junín (Maternidad): 15 camas, a \$ 15 cada una .....	225	225		
Juárez: 40 camas, a \$ 15 cada una ....	600	600		
Laprida: 30 camas, a \$ 15 cada una ..	450	450		
Las Conchas: 70 camas, a \$ 15 cada una	1.050	1.050		
Las Flores: 30 camas, a \$ 15 cada una ..	450	450		
Lincoln: 70 camas, a \$ 15 cada una ..	1.050	1.050		
Leandro N. Alem: 30 camas, a \$ 15 c/u.	450	450		
Lobería: 40 camas, a \$ 15 cada una ..	600	600		
L. de Zamora: 100 camas, a \$ 15 cada una	1.500	1.500		
Luján: 45 camas, a \$ 15 cada una ....	675	675		
Luján: Nuevas Salas de Cirugía y Niños, 20 camas, a \$ 15 cada una .....	—	300		
Magdalena: 24 camas, a \$ 15 cada una .	360	360		
Mar del Plata: 130 camas, a \$ 15 cada una	1.950	1.950		
Mercedes: 70 camas, a \$ 15 cada una ..	1.050	1.050		
Morón: 25 camas, a \$ 15 cada una ....	375	375		
Maipú: 25 camas, a \$ 15 cada una ....	375	375		
Monte: 32 camas, a \$ 15 cada una ....	480	480		
Merlo: 25 camas, a \$ 15 cada una ....	—	375		
Navarro: 25 camas, a \$ 15 cada una ....	375	375		
Necochea: 50 camas, a \$ 15 cada una ..	750	750		
Nueve de Julio: 70 camas, a \$ 15 c/u.	1.050	1.050		
Olavarría: 70 camas, a \$ 15 cada una ..	1.050	1.050		
Patagones: 40 camas, a \$ 15 cada una ..	600	600		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Pehuajó: 40 camas, a \$ 15 cada una ..	600	600		
Passo: 10 camas, a \$ 15 cada una ....	150	150		
Pilar: 15 camas, a \$ 15 cada una .....	225	225		
Puán: 25 camas, a \$ 15 cada una ....	375	375		
Pellegrini: 20 camas, a \$ 15 cada una ..	300	300		
Pergamino: 100 camas, a \$ 15 cada una	1.500	1.500		
Quilmes: 70 camas, a \$ 15 cada una ..	1.050	1.050		
Quilmes: 10 camas, a \$ 15 cada una ....	—	150		
Quilmes (Bernal): 13 camas, a \$ 15 c/u.	195	195		
Rauch: 30 camas, a \$ 15 cada una ....	450	450		
Ramallo: 45 camas, a \$ 15 cada una ..	675	675		
Rivadavia: 35 camas, a \$ 15 cada una ..	525	525		
Roque Pérez: 20 camas, a \$ 15 cada una	300	300		
Rojas: 70 camas, a \$ 15 cada una ....	1.050	1.050		
Saavedra: 20 camas, a \$ 15 cada una ..	300	—		
Saladillo: 60 camas a \$ 15 cada una ....	900	900		
Salto: 30 camas, a \$ 15 cada una .....	450	450		
San Andrés de Giles: 50 camas, a pe- sos 15 cada una .....	750	750		
San Antonio de Areco: 25 camas, a \$ 15 cada una .....	375	375		
San Isidro: 80 camas, a \$ 15 cada una .	1.200	1.200		
San Martín: 50 camas, a \$ 15 cada una	750	750		
San Nicolás: 100 camas, a \$ 15 cada una	1.500	1.500		
San Pedro: 45 camas, a \$ 15 cada una ..	675	675		
San Fernando: 60 camas, a \$ 15 cada una	900	900		
Tandil: 90 camas, a \$ 15 cada una ....	1.350	1.350		
Trenque Lauquen: 40 camas, a \$ 15 c/u.	600	600		
Tres Arroyos: 70 camas, a \$ 15 cada una	1.050	1.050		
Veinticinco de Mayo (Unzué): 37 camas, a \$ 15 cada una .....	555	555		
Veinticinco de Mayo (Caridad): 14 ca- mas, a \$ 15 cada una .....	210	210		
Vicente López: 30 camas, a \$ 15 cada una	—	450		

e) *Subsidios Varios*

A la Sociedad de Beneficencia, para el salario de Mar del Plata .....	—	—	70.000	
Para la Municipalidad de Mar del Plata, con destino a amortizar la deuda de la luz eléctrica .....	—	—	25.000	
Para el Asilo San José, de Las Conchas, pago del edificio .....	1.200	1.200		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Para el Hospital °del Tigre (cuatro cuotas trimestrales, de \$ 4.000, reducidas a \$ 2.500 cada una .....	—	—	10.000	
Para la Comisión de Fomento del Tigre, obras de conservación de la ribera del río Luján, del Tigre y de Las Conchas	6.000	6.000		
Para construir el piso de la Catedral de La Plata, en cuatro cuotas trimestrales de \$ 12.500, reducidas a \$ 10.000 cada una .....	—	—	40.000	
Para el Hospital de Cacharí, para compra de instalaciones e instrumental, por una sola vez .....	—	—	5.000	
	106.279	107.716	1.283.970	1.433.970.—

#### ITEM 123

Para indemnizaciones de accidentes del trabajo (ley 9188) (1), a cargo de la administración .....	—	—	10.000	
Para pago a la Municipalidad de La Plata, por alumbrado, barrido y limpieza	—	—	180.000	
A la Municipalidad de La Plata, para sostenimiento del Paseo del Bosque .	—	—	50.000	
A la Municipalidad de Mar del Plata, para arreglo y conservación de Parques y Jardines .....	—	—	10.000	250.000.—
<i>Total del inciso 2.º .....</i>				<u>6.635.838.—</u>

#### INCISO III

#### GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

#### ITEM 124

Viático para inspección de subvenciones y Contaduría General .....	—	—	—	2.000.—
--	---	---	---	---------

(1) Se refiere a la ley nacional n.º 9.688.

## ITEM 125

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Para publicaciones de avisos en general .	—	—	15.000	
Para pago de trenes especiales, fletes, pasajes, telegramas, teléfono, Unión Telefónica .....	—	—	50.000	65.000.—

## ITEM 126

Eventuales .....	—	—	—	13.500.—
------------------	---	---	---	----------

## ITEM 127

Subsidios para los deudos de los emplea- dos de presupuesto que fallezcan (dos meses de sueldo) .....	—	—	—	45.000.—
---	---	---	---	----------

## ITEM 128

Impresiones de papel sellado, patentes, formularios, libros de contabilidad, libros de impuestos, planos de hacien- da y gastos de inspección del «Bole- tín Oficial» y Taller de Impresiones Oficiales .....	—	—	—	140.000.—
--	---	---	---	-----------

## ITEM 129

Comisión $1/6$ % por pago de cupones ..	—	—	—	50.000.—
---	---	---	---	----------

## ITEM 130

Para pago de devoluciones de impuestos	—	—	—	200.000.—
--	---	---	---	-----------

## ITEM 131

Para muebles y reparaciones de edificios del Ministerio de Hacienda .....	—	—	—	10.000.—
--	---	---	---	----------

## ITEM 132

Para intereses de préstamos y obligacio- nes .....	—	—	—	50.000.—
---	---	---	---	----------

ITEM 133

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Para el pago de parte del precio de compra de la finca del Banco Hipotecario Nacional La Plata .....	—	—	—	54.500.—
<i>Total del inciso 3.º</i> .....				630.000.—
<i>Total del artículo 2.º</i> .....				57.609.917,22

ARTÍCULO 3.º

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

INCISO I

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ITEM 134

*Gabinete*

Ministro .....	2.000	2.000
Oficial mayor .....	1.200	1.200
Oficial primero .....	800	800
Oficial segundo y habilitado .....	500	600
Auxiliar primero .....	250	250
Escribiente primero .....	180	180

*Mesa de Entradas*

Jefe .....	400	400
Auxiliar principal .....	300	300
2 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	500	500
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360

PRIMERA DIVISIÓN

Dirección General de Higiene; Ferrocarril Provincial y demás líneas de la Provincia; Pasajes y Control; Rambla de Mar del Plata; Aduanas (despachos libres); Dirección de Obras Sanitarias.

Jefe .....	400	400
Auxiliar primero .....	250	250
Auxiliar tercero .....	200	200
2 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. ..	320	320

SEGUNDA DIVISIÓN

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Dirección de Puentes y Caminos; Hidráulica y Perforaciones; Canales; Dirección General de Desagües; Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa; Concesiones de playas; Pavimentación; Bonos; Certificados de pavimentos.				
Jefe .....	400	400		
Auxiliar principal .....	300	300		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400		
3 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. . .	480	480		

TERCERA DIVISIÓN

Dirección de Arquitectura; Construcciones en general; Certificados de obras; Agricultura, Ganadería e Industrias; Jardín Zoológico.				
Jefe .....	400	400		
Auxiliar primero .....	250	250		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 c/u. . .	320	320		

CUARTA DIVISIÓN

Decretos en general, nombramientos; licencias y todo lo que se refiere a personal del Ministerio; Extracto de resoluciones o decretos para su publicación en la prensa; control de cuentas de diarios; estadística de movimiento del Ministerio.				
Jefe .....	400	400		
Auxiliar primero .....	250	250		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		

QUINTA DIVISIÓN

*Expropiaciones; Archivo del Ministerio*

Jefe (abogado) .....	550	550		
Auxiliar primero .....	250	250		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales		Total del ítem al año	
	Al mes	Al mes	\$	%	\$	%
Auxiliar tercero .....	200	200				
Escribiente segundo .....	160	160				

*Servicio de Gabinete*

Mayordomo (sin casa) .....	200	200				
10 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	1.400	1.400				
3 Peones, a \$ 130 cada uno .....	390	390				
2 Correos, a \$ 100 cada uno .....	200	200				
Chofer de primera, para uso del ministro	200	200				
Chofer de segunda, para uso de la secre- taría .....	180	180				

*Gastos de Gabinete*

Etiqueta y representación .....	630	630				
Gastos de oficina y viáticos de secreta- ría y movilidad .....	2.200	2.200				
Eventuales del ministerio .....	—	—	13.500		—	
Para publicaciones e impresiones, inclu- sive memoria anual .....	—	—	13.500		—	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>		<hr/>	<hr/>
	18.160	18.260	218.520		245.520.	—

ITEM 135

DIRECCION DE PUENTES Y CAMINOS

Director (ingeniero civil) .....	900	900				
Chofer .....	180	180				

*Secretaría*

Secretario .....	400	400				
Auxiliar principal .....	300	300				
Auxiliar primero .....	250	250				
Auxiliar tercero .....	200	200				
Escribiente primero .....	180	180				

*Habilitación*

Habilitado .....	700	700				
Auxiliar libros, de imputaciones, rendi- ción de cuentas y ajustes .....	350	350				

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
3 Auxiliares primeros, a \$ 250 cada uno	750	750		
Auxiliar de imputaciones	200	200		
Escribiente primero	180	180		
2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno	280	280		
Para gastos de oficina, movilidad, varios, etcétera	450	450		

*Mesa de Entradas*

Encargado (auxiliar principal)	300	300
Auxiliar tercero	200	200
2 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u.	360	360

*Oficina de Compras y Registro de Instrumentos*

Encargado	300	300
Escribiente primero	180	180
Escribiente segundo	160	160

*Estadística y Archivo*

Encargado	350	350
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320

*Oficina de Dibujo*

Dibujante jefe	400	—
Inspector de la sala de dibujo y fotografía	—	500
Dibujante de primera	350	350
Dibujante calculista	300	300
2 Dibujantes, a \$ 250 cada uno	500	500
7 Dibujantes de segunda, a \$ 200 c/u.	1.400	1.400
3 Fotógrafos, a \$ 200 cada uno	600	600
3 Auxiliares fotógrafos, a \$ 150 cada uno	450	450
Archivero de planos	200	200

*Inspección General*

Inspector general (ingeniero civil)	800	800
Inspector general de vialidad	—	700
Auxiliar control primero	300	300
4 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	800	800
4 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	720	720
Chofer	180	180

*Zonas Camineras*

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %	
	Al mes	Al mes			
8 Jefes (ingeniero civil), a \$ 700 cada uno	5.600	5.600			
8 Auxiliares técnicos de primera (ingeniero civil o agrimensor), a \$ 550 c/u.	4.400	4.400			
8 Auxiliares técnicos de tercera, a pesos 300 cada uno .....	2.400	2.400			
16 Auxiliares de tercera, a \$ 200 c/u. ..	3.200	3.200			
16 Recorredores, a \$ 200 cada uno .....	3.200	3.200			
8 Chofers, a \$ 180 cada uno .....	1.440	1.440			
8 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	1.120	1.120			
Alquiler para siete casas, gastos, luz, limpieza .....	2.450	2.450			
Para instalación muebles, artefactos, etcétera, para una sola vez .....	—	—	10.000		—

*Contabilidad, Control e Inventario*

Inspector administrativo .....	500	500
Contador .....	450	450
Encargado auxiliar .....	300	300
2 Auxiliares, a \$ 250 cada uno .....	500	500
Tenedor de libros .....	250	250
2 Auxiliares de tercera, a \$ 200 cada uno	400	400
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	540	540
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320

*Estudios y Proyectos*

Jefe (ingeniero civil) .....	750	750
Auxiliar técnico de primera .....	550	550
Auxiliar técnico de segunda (agrimensor)	400	400
Encargado control de obras .....	280	280
Dibujante calculista .....	300	300
Chofer .....	180	180

*Caminos Pavimentados*

Jefe (ingeniero civil) .....	750	750
Auxiliar técnico de tercera .....	300	300
Escribiente segundo .....	160	160
Chofer .....	180	180

*Asuntos Técnico-Legales*

Jefe (ingeniero civil o agrimensor) .....	700	700
---	-----	-----

	En. a jun.		Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes	Al mes	Al mes		
Auxiliar técnico de primera (ingeniero civil o agrimensor) .....	550	550				
Escribiente primero .....	180	180				
Escribiente segundo .....	160	160				

*Personal de Servicio*

Mayordomo .....	180	180				
10 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	1.400	1.400				
Jardinero .....	140	140				
4 Peones, a \$ 130 cada uno .....	520	520				
3 Serenos, a \$ 130 cada uno .....	390	390				
Telefonista .....	150	150				
Correo .....	100	100				

*Gastos Generales*

Para viáticos, útiles de escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad y gastos generales .....	8.000	8.000				
---	-------	-------	--	--	--	--

*Gastos de Construcción, Renovación y Mantenimiento de los Puentes y Caminos de la Provincia*

Para ser cubierto con el impuesto de caminos y la sobretasa de la nafta.						
Para pago de cuadrillas camineras .....	\$ 1.200.000	—	—			
Para pago de jornales y equipos mecánicos .....	\$ 500.000	—	—			
Para adquisición de equipos mecánicos, camiones, automóviles, etc., reparaciones, repuestos, compra de materiales y herramientas varias y otros gastos .....	\$ 250.000					
Para combustibles y lubricantes .....	\$ 240.000					

*a) Caminos de tierra y mixtos*

Para pagos de jornales de cuadrillas camineras y equipos mecánicos, adquisición de éstos y de camiones, automóviles, etc., reparaciones y repuestos, compra de materiales y herramientas .....						
--	--	--	--	--	--	--

	En. a jun.		Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes		Al mes			
varias, combustibles, lubricantes y otros gastos .....	—		—		3.500.000	—
Para pago de jornales de rastreadores ..... \$ 400.000						
Para pago de jornales de rastreadores ..	—		—		600.000	—
b) <i>Caminos pavimentados</i>						
Para construcción y conservación de caminos pavimentados, movilidad transporte, etc. .... \$ 370.000						
Para adquisición de materiales en los caminos afirmados, acarreo, transportes, gastos de traslado y otros gastos ..... \$ 150.000						
Para construcción de caminos pavimentados, movilidad, transporte, etc., y adquisición de materiales en los caminos afirmados, acarreo, transportes, gastos de traslado y otros gastos	—		—		400.000	—
c) <i>Puentes, etcétera.</i>						
Para adquisición de materiales, pago de jornales, etc., para construcción y reparación en la Provincia ..... \$ 400.000						
d) Para pago de apertura, rectificación, ampliación, desvío y expropiaciones de caminos, construcción de alambrados, plantaciones y desagües en los caminos ..... \$ 50.000						
Para adquisición de materiales, pago de jornales, construcción, reparación y apertura, rectificación, ampliación, desvíos y expropiaciones de caminos, construcción de alambrados, plantaciones y desagües en los caminos .....	—		—		800.000	—

*Talleres y Depósitos de La Plata*

Jefe (ingeniero civil o mecánico) .....	700	700
Jefe auxiliar .....	400	400

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Auxiliar segundo .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		

### *Control e Inventario*

Encargado .....	250	250		
Auxiliar .....	200	200		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360		

### *Depósito*

#### *a) Movimiento de materiales:*

Encargado de expedición y recepción de materiales .....	250	250		
Auxiliar recepción .....	180	180		
Auxiliar expedición .....	180	180		
2 Apuntadores, a \$ 160 cada uno .....	320	320		
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260		

#### *b) Almacenes y playas:*

5 Encargados de almacenes, a \$ 225 c/u.	1.125	1.125		
5 Ayudantes de almacenes, a \$ 130 c/u.	650	650		
5 Chofers de camiones, a \$ 180 cada uno	900	900		
6 Peones, a \$ 130 cada uno .....	780	780		
3 Serenos, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
Correo .....	100	100		

### *Talleres*

#### *a) Superintendencia:*

Capataz general .....	300	300		
Apuntador (chapero) .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		

#### *b) Tornería y mecánica:*

Capataz encargado .....	300	300		
Tornero mecánico de primera .....	250	250		
4 Torneros mecánicos de segunda, a pesos 200 cada uno .....	800	800		
2 Torneros mecánicos de tercera, a pesos 180 cada uno .....	360	360		
Fresador .....	220	220		
2 Mecánicos ajustadores de primera, a \$ 220 cada uno .....	440	440		
Mecánico ajustador de segunda .....	200	200		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Mecánico electricista (bobinador) .....	220	220		
Ayudante electricista .....	150	150		
3 Peones, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
3 Aprendices, a \$ 80 cada uno .....	240	240		
c) Ajustaje:				
Capataz encargado .....	300	300		
Mecánico ajustador de primera .....	250	250		
3 Mecánicos ajustadores de segunda, a \$ 220 cada uno .....	660	660		
7 Mecánicos montadores, a \$ 200 cada uno	1.400	1.400		
6 Ayudantes mecánicos, a \$ 140 cada uno	840	840		
5 Aprendices, a \$ 80 cada uno .....	400	400		
Tractorista .....	180	180		
Vulcanizador .....	180	180		
Peón .....	130	130		
d) Herrería y hojalatería:				
Capataz encargado .....	250	250		
Herrero fraguador .....	220	220		
3 Herrereros, a \$ 200 cada uno .....	600	600		
2 Caldereros, a \$ 200 cada uno .....	400	400		
3 Ayudantes herreros, a \$ 130 cada uno	390	390		
2 Hojalateros, a \$ 200 cada uno .....	400	400		
Oficial soldador (autógeno y electricidad)	220	220		
3 Aprendices, a \$ 80 cada uno .....	240	240		
Peón .....	130	130		
e) Carpintería:				
Capataz encargado .....	250	250		
Carpintero modelista .....	230	230		
3 Carpinteros de primera, a \$ 200 c/u. .	600	600		
3 Carpinteros de segunda, a \$ 180 c/u. .	540	540		
Tornero .....	180	180		
2 Ayudantes carpinteros, a \$ 140 c/u. .	280	280		
2 Aprendices, a \$ 80 cada uno .....	160	160		
Peón .....	130	130		
f) Fundición:				
Fundidor (encargado) .....	230	230		
3 Fundidores, a \$ 200 cada uno .....	600	600		
Peón .....	130	130		
2 Aprendices, a \$ 80 cada uno .....	160	160		
g) Tapicería y lonería:				
Tapicero lonero (encargado) .....	230	230		
Lonero .....	200	200		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
<i>h) Pinturería:</i>				
Pintor (encargado) .....	230	230		
2 Pintores, a \$ 180 cada uno .....	360	360		
2 Aprendices, a \$ 80 cada uno .....	160	160		

#### *Gastos*

Para jornales y gastos de depósitos y talleres .....	8.000	8.000		
--	-------	-------	--	--

#### *Fábrica y Canteras*

##### Superintendencia, control, pedidos e inspección

Jefe (ingeniero civil) .....	750	750		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		

#### *Fábrica de Sierra Chica*

Director .....	750	750		
Tenedor de libros .....	300	300		
Auxiliar tercero .....	200	200		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
Ordenanza .....	140	140		

#### *Fábrica*

Maquinista .....	300	300		
3 Maquinistas locomotoras, a \$ 160 c/u.	480	480		
Capataz general .....	250	250		
2 Capataces auxiliares, a \$ 180 cada uno	360	360		
4 Mecánicos de trituradoras, a \$ 200 c/u.	800	800		
4 Mecánicos taller y palas, a \$ 180 c/u.	720	720		
2 Ayudantes taller y palas, a \$ 160 c/u.	320	320		
3 Herreros, a \$ 160 cada uno .....	480	480		
Carpintero .....	160	160		
Minero .....	160	160		
Ayudante minero .....	150	150		
Capataz de carga .....	180	180		
Perforador .....	160	160		
Jefe de celadores .....	180	180		
Celador fábrica de caños .....	160	160		
3 Celadores de primera, a \$ 140 cada uno	420	420		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
11 Celadores de segunda, a \$ 130 cada uno	1.430	1.430		
6 Celadores de tercera, a \$ 120 cada uno	720	720		
Sereno .....	120	120		
2 Guardianes, a \$ 120 cada uno .....	240	240		

### Gastos

Para gastos, jornales, compra de maquinarias, combustibles, lubricantes, repuestos, para la Fábrica de Sierra Chica .....	20.000	20.000		
---	--------	--------	--	--

### Fábrica de Caños

#### LA PLATA

Capataz encargado .....	230	250		
Segundo capataz .....	—	200		
Mecánico .....	—	180		
2 Albañiles, a \$ 180 cada uno .....	360	360		
Albañil .....	—	180		
16 Peones, a \$ 130 cada uno .....	2.080	2.080		
9 Peones, a \$ 130 cada uno .....	—	1.170		
Sereno .....	—	130		
Para ampliación de las instalaciones y otros gastos .....	—	—	10.000	—

#### BAHÍA BLANCA

Capataz encargado .....	230	230		
Mecánico .....	180	180		
Albañil .....	180	180		
9 Peones, a \$ 130 cada uno .....	1.170	1.170		
Sereno .....	130	130		
Para instalaciones complementarias por una sola vez .....	—	—	8.000	—

### Gastos

Para compra de cemento, arena, fuerza motriz, combustible, lubricantes y demás gastos necesarios para el funcionamiento de las fábricas de caños ..	—	—	200.000	—
---	---	---	---------	---

125,175 127.855 1.518.180 7.046.180.—

## DIRECCION DE HIDRAULICA Y PERFORACIONES

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Director (ingeniero civil o hidráulico) ..	900	900		
<i>Secretaría</i>				
Secretario .....	400	400		
Auxiliar primero (encargado de compras)	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
<i>Inspección General</i>				
Jefe (inspector general; ingeniero civil o hidráulico) .....	800	800		
3 Inspectores (ingeniero civil o hidráulico), a \$ 700 cada uno .....	2.100	2.100		
2 Auxiliares técnicos de primera (ingeniero civil o hidráulico), a \$ 550 c/u.	1.100	1.100		
3 Auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno .....	1.200	1.200		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
<i>Mesa de Entradas y Habilitación</i>				
Encargado y habilitado .....	400	400		
Escribiente segundo .....	160	160		
<i>Archivo</i>				
Encargado (auxiliar tercero) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		
<i>Sala de Dibujo</i>				
Dibujante proyectista (encargado) ....	400	400		
Dibujante primero .....	350	350		
Dibujante calculista .....	300	300		
Dibujante segundo .....	250	250		
Dibujante tercero .....	200	200		
<i>Servicio</i>				
2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	280	280		
Chofer .....	180	180		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Peón .....	130	130		
Correo .....	100	100		

*Sección Perforaciones*

Jefe de sondeos .....	280	280		
Capataz .....	200	200		

*Taller y Varadero Paraná Miní*

Encargado .....	300	300		
Auxiliar primero .....	250	250		
Capataz de taller y varadero .....	250	250		
Guardaalmacenes .....	225	225		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Gastos*

Para viáticos, útiles, escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad y gastos generales .....	1.000	1.000		
Para adquisición de materiales de perforación y gastos generales .....	—	—	15.000	—
Para adquisición de una embarcación destinada a alojamiento de cuadrillas, para limpieza de cauces .. \$ 5.000				
Para limpieza y dragado de ríos, canales y arroyos del Delta, pago del personal y reparaciones del material rodante .....				\$ 100.000
Para construcción y reparación de viviendas del personal y embarcaciones de servicio, compra de materiales, movilidad .....	—	—	10.000	
<i>A cubrir con la sobretasa de la nafta:</i>				
Para adquisición de una embarcación destinada a alojamiento de cuadrillas para limpieza de cauces y dragado de ríos, canales y arroyos del Delta, pago del personal y reparaciones del material flotante .....	—	—	150.000	

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Para limpieza de canales, arroyos, etc. .	—	—	30.000	
Para espigones de defensa del camino de Camet y Rambla de Mar del Plata ..	—	—	120.000	
	13.025	13.025	156.300	481.300.—

ITEM 137

DIRECCION DE SANEAMIENTO Y OBRAS SANITARIAS

Director ..... 900 900

*Secretaria*

Secretario ..... 400 400  
 Auxiliar principal ..... 300 300  
 Auxiliar primero ..... 250 250  
 Auxiliar segundo ..... 225 225  
 Auxiliar tercero ..... 200 200  
 Escribiente primero ..... 180 180  
 Escribiente tercero ..... 150 150

*Mesa de Entradas*

Encargado (auxiliar principal) ..... 300 300  
 Escribiente primero ..... 180 180  
 Escribiente segundo ..... 160 160

*Archivo General*

Encargado (auxiliar tercero) ..... 200 200  
 Escribiente segundo ..... 160 160

*Oficina de Compras e Inventarios*

Encargado (auxiliar principal) ..... 300 300  
 Escribiente primero ..... 180 180

*Servicio*

Mayordomo (sin casa) ..... 180 180  
 3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno ..... 420 420  
 Chofer ..... 180 180  
 Peón ..... 130 130  
 Sereno ..... 130 130

## PRIMERA DIVISIÓN

*Inspección obras explotación*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al añ \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe (ingeniero civil o hidráulico) .....	800	800		
3 Inspectores (ingeniero civil o hidráulico), a \$ 700 cada uno .....	2.100	2.100		
3 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno .....	540	540		

## SEGUNDA DIVISIÓN

*Contabilidad general*

Jefe contador y habilitado .....	500	500
----------------------------------	-----	-----

*Contaduría*

Tenedor de libros .....	350	350
Escribiente primero .....	180	180
Escribiente segundo .....	160	160

*Habilitación*

Tenedor de libros .....	250	250
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno .	400	400

*Oficina de Padrones y Boletas*

Encargado .....	350	350
Valuador .....	300	300
Auxiliar segundo .....	225	225
3 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	450	450
Preparador fichas (escribiente primero)	180	180

## TERCERA DIVISIÓN

*Estudios y proyectos*

Jefe (ingeniero civil o hidráulico) ....	700	700
Auxiliar técnico de primera (ingeniero civil, hidráulico o mecánico electricista) .....	550	550
Auxiliar primero .....	250	250

*Sala de Cálculos*

Encargado (calculista principal) .....	350	350
Auxiliar técnico tercero .....	300	300

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Auxiliar tercero (calculista) .....	200	200		
Escribiente de segunda .....	160	160		

*Sala de Dibujo*

Jefe (dibujante proyectista) .....	400	400		
2 Auxiliares técnicos terceros (dibujantes), a \$ 300 cada uno .....	600	600		
Auxiliar primero (aprobación planos) ..	250	250		
2 Auxiliares terceros (dibujantes), a pesos 200 cada uno .....	400	400		
Escribiente segundo .....	160	160		
Escribiente segundo (fotógrafo planos) .	160	160		

*Gastos*

Para pago comisión a los cobradores ....	10.000	10.000		
Para viáticos, útiles, escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad .....	2.000	2.000		
Para estudios en las ciudades y pueblos de la provincia .....	1.500	1.500		

*Obras en Explotación*

SECCIÓN LA PLATA

Jefe de primera (ingeniero civil o hidráulico) .....	650	700		
Auxiliar técnico de primera (ingeniero civil o hidráulico) .....	500	500		

*Secretaría*

Auxiliar primero .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		

*Valuación*

3 Valuadores, a \$ 300 cada uno .....	900	900		
---------------------------------------	-----	-----	--	--

*Mesa de Entradas*

Encargado (escribiente primero) .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Archivo y Catastro*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem a año
	Al mes	Al mes		
Encargado (auxiliar tercero) .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Recaudación*

Jefe (perito mercantil) .....	400	400		
Cajero (auxiliar principal) .....	300	300		

*Contabilidad*

Tenedor de libros .....	250	250		
Ayudante (escribiente tercero) .....	150	150		

*Empadronamiento y Anotaciones Pagos*

Encargado de cobradores y valores ....	250	250		
3 Escribientes primeros (anotación pa- gos), a \$ 180 cada uno .....	540	540		
4 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	640	640		

*Deuda Atrasada y Certificados*

Encargado .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Servicio*

3 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	420	420		
Peón .....	130	130		
Sereno .....	130	130		
Correo .....	100	100		

*Aguas Corrientes*

Jefe (inspector técnico) .....	450	450		
Inspector de primera .....	350	350		
Inspector de segunda .....	270	270		
2 Inspectores de tercera, a \$ 250 cada uno	500	500		
4 Ayudantes inspectores, a \$ 160 cada uno	640	640		
Encargado medidores .....	180	180		
Capataz plomero .....	180	180		
Capataz llavero .....	200	200		
5 Plomeros, a \$ 150 cada uno .....	750	750		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
2 Remachadores, a \$ 160 cada uno . . . . .	320	320		
2 Albañiles, a \$ 160 cada uno . . . . .	320	320		
2 Llaveros, a \$ 140 cada uno . . . . .	280	280		
8 Peones, a \$ 130 cada uno . . . . .	1.040	1.040		

*Cloacas*

Jefe (inspector técnico) . . . . .	450	450		
3 Inspectores de primera, a \$ 350 c/u. . .	1.050	1.050		
2 Inspectores de tercera, a \$ 250 c/u. . .	500	500		
Archivero planos (escribiente 2.º) . . . . .	160	160		
Capataz colectoras . . . . .	200	200		
Capataz conexiones . . . . .	160	160		
2 Albañiles, a \$ 160 cada uno . . . . .	320	320		
20 Peones, a \$ 130 cada uno . . . . .	2.600	2.600		

*Depósito (galpón 60 y 122)*

Jefe (auxiliar segundo) . . . . .	225	225		
Auxiliar tercero . . . . .	200	200		
Guardaalmacenes . . . . .	160	160		
Capataz peones . . . . .	150	150		
Carpintero . . . . .	160	160		
Pintor . . . . .	150	150		
5 Chofers, a \$ 160 cada uno . . . . .	800	800		
Carrero . . . . .	130	130		
Caballerizo . . . . .	130	130		
4 Peones, a \$ 130 cada uno . . . . .	520	520		
Serenó . . . . .	130	130		

*U. ina Parque San Martín*

Jefe (ingeniero mecánico o electricista) .	500	500		
Escribiente primero . . . . .	180	180		
Capataz mecánico . . . . .	300	300		
4 Maquinistas, a \$ 250 cada uno . . . . .	1.000	1.000		
Maquinista auxiliar . . . . .	180	180		
Mecánico . . . . .	200	200		
2 Mecánicos ajustadores, a \$ 200 c/u. . .	400	400		
Caldénero . . . . .	180	180		
2 Torneros, a \$ 225 cada uno . . . . .	450	450		
3 Engrasadores de primera, a \$ 180 c/u. .	540	540		
Albañil . . . . .	160	160		
3 Engrasadores de segunda, a \$ 160 c/u. .	480	480		
4 Foguistas, a \$ 180 cada uno . . . . .	720	720		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales		Total del ítem al año	
	Al mes	Al mes	\$	%	\$	%
Foguisa auxiliar .....	160	160				
Herrero .....	225	225				
Electricista .....	200	200				
Ayudante electricista .....	150	150				
Fundidor .....	200	200				
Ayudante mecánico (de segunda) .....	120	120				
7 Peones, a \$ 130 cada uno .....	910	910				
Carpintero .....	160	160				
Guardaalmacenes .....	160	160				
Ayudante herrero .....	140	140				
Ayudante calderero .....	140	140				

*Usina Parque Saavedra*

Jefe (ingeniero mecánico o electricista) .	500	500				
Escribiente primero .....	180	180				
Capataz mecánico .....	300	300				
4 Maquinistas, a \$ 250 cada uno .....	1.000	1.000				
Maquinista auxiliar .....	180	180				
Mecánico .....	200	200				
2 Ayudantes mecánicos de primera, a pe- sos 160 cada uno .....	320	320				
3 Engrasadores de primera, a \$ 180 c/u.	540	540				
3 Engrasadores de segunda, a \$ 160 c/u.	480	480				
Electricista .....	200	200				
Ayudante electricista .....	150	150				
6 Peones, a \$ 130 cada uno .....	780	780				

*Subusina Bosque*

Capataz mecánico .....	300	300				
4 Maquinistas de tercera, a \$ 180 c/u. .	720	720				
3 Peones, a \$ 130 cada uno .....	390	390				

*Gastos*

Para provisión energía eléctrica, para las obras sanitarias de La Plata, compra de combustible, lubricantes, piezas de repuesto, herramientas, maquinaria de taller, materiales para cloacas y aguas corrientes, forrajes, vehículos, arneses, reparaciones, en general para gastos ocasionados por las obras sanitarias de la ciudad de La Plata .....	—	—	450.000			
---	---	---	---------	--	--	--

## SECCIÓN BAHÍA BLANCA

*Obras Sanitarias*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jefe de primera (ingeniero civil o hidráulico) .....	700	700		
Inspector técnico (ingeniero) .....	—	550		

*Secretaría*

Auxiliar primero .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente primero .....	180	180		

*Mesa de Entradas*

Auxiliar tercero (encargado) .....	200	200		
Escribiente primero .....	180	180		

*Archivo, Aprobación Planos y Catastro*

Auxiliar primero (dibujante) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente primero .....	180	180		

*Valuación*

Valuador .....	400	400		
Escribiente primero .....	180	180		

*Recaudación*

Encargado contabilidad (perito mercantil) .....	350	350		
Recaudador (cajero) .....	300	300		
Tenedor de libros .....	250	250		
Auxiliar primero (encargado cobradores y valores) .....	250	250		
3 Auxiliares de tercera, a \$ 200 cada uno	600	600		

*Inspección de Cloacas*

Inspector de primera .....	350	350		
2 Inspectores de segunda, a \$ 300 c/u. .	600	600		
2 Inspectores de tercera, a \$ 250 c/u. . .	500	500		

*Depósito*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al a \$ %
Auxiliar tercero (encargado) .....	200	—		
Encargado .....	—	250		

*Conservación de Colectoras*

Capataz de colectoras .....	200	200
Capataz de conexiones (albañil) .....	180	180
4 Peones, a \$ 130 cada uno .....	520	520

*Servicio*

Ordenanza .....	140	140
Correo .....	100	100
Chofer .....	160	160

*Gastos*

Gastos de oficina, pago de jornales, materiales y en general para gastos originados en la explotación de estas obras	1.500	1.500
--	-------	-------

SECCIÓN ARRECIFES

*Aguas Corrientes*

Jefe de cuarta (ingeniero civil o hidrúlico) .....	550	550
Encargado contabilidad (auxiliar 2.º) ..	225	225
Encargado recaudación y mesa de entradas .....	200	200
Maquinista .....	180	180
Ayudante maquinista .....	150	150
Ordenanza .....	100	100
2 Peones, a \$ 100 cada uno .....	200	200

*Gastos*

Gastos de oficina, energía eléctrica, combustible, materiales, pago haberes, horas extras, movilidad y en general para todos los gastos que se ocasionen en la explotación de estas obras ....	500	500
--	-----	-----

## SECCIÓN SALADILLO

*Aguas Corrientes*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jefe de tercera (ingeniero civil o hidráulico) .....	600	600		
Encargado contabilidad (auxiliar 2.º) ..	225	225		
Encargado recaudación y mesa de entradas .....	200	200		
Escribiente tercero .....	150	150		
Maquinista (con casa) .....	180	180		
Ayudante .....	160	160		
Ordenanza .....	110	110		
2 Peones, a \$ 110 cada uno .....	220	220		

*Gastos*

Gastos de oficina, energía eléctrica, combustibles, materiales, pago de haberes, horas extras, movilidad y en general para todos los gastos que se ocasionen en la explotación de estas obras .	700	700		
---	-----	-----	--	--

## SECCIÓN ROJAS

*Aguas Corrientes*

Jefe de tercera (ingeniero civil o hidráulico) .....	600	600		
Escribiente segundo .....	160	160		
Maquinista de primera .....	250	250		
Maquinista auxiliar y encargado de depósito .....	180	180		
Ayudante maquinista .....	160	160		
Encargado de contabilidad (auxiliar primero) .....	250	250		
Encargado de recaudación y mesa de entradas .....	225	225		
Ordenanza .....	120	120		
3 Peones, a \$ 120 cada uno .....	360	360		

*Gastos*

Gastos de oficina, energía eléctrica, combustibles, materiales, pago de haberes, horas extras, movilidad y en general				
---	--	--	--	--

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
para todos los gastos que se ocasionen en la explotación de estas obras ...	700	700		

### SECCIÓN CHIVILCOY

#### *Aguas Corrientes y Obras Sanitarias*

Jefe de primera (ingeniero civil o hidrú- lico) .....	700	700
Auxiliar tercero .....	200	200

#### *Contabilidad*

Encargado (tenedor de libros) .....	250	250
Auxiliar tercero .....	200	200
Escribiente segundo .....	160	160

#### *Recaudación y Mesa de Entradas*

Encargado auxiliar primero (cajero) ..	250	250
Escribiente primero .....	100	180
Ordenanza .....	130	130

#### *Inspección de Obras Sanitarias*

3 Inspectores de segunda, a \$ 300 c/u. .	900	900
---	-----	-----

#### *Establecimiento de Aguas Corrientes*

Capataz mecánico (con casa) .....	300	300
Maquinista .....	230	230
Maquinista auxiliar y encargado de de- pósito .....	180	180
Maquinista ayudante .....	160	160
Engrasador principal .....	200	200
Engrasador de segunda .....	150	150
Peón .....	130	130

#### *Establecimiento de Depuración*

Encargado maquinista (con casa) .....	200	200
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260

#### *Conservación y Limpieza de Cañerías*

Capataz plomero .....	180	180
Albañil .....	160	160

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
3 Peones, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
2 Ayudantes llaveros, a \$ 110 cada uno ..	220	220		

### Gastos

Gastos de oficina, energía eléctrica, combustibles, materiales, pago de haberes, horas extras, movilidad y en general para todos los gastos que se ocasionen en la explotación de estas obras ..	2.500	2.500		
--	-------	-------	--	--

### SECCIÓN MERCEDES

#### *Aguas Corrientes y Obra: Sanitarias*

Jefe de primera (ingeniero civil o hidraulico) .....	700	700		
Escribiente de primera .....	180	180		

#### *Contabilidad*

Encargado (tenedor de libros) .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente tercero .....	150	150		

#### *Recaudación y Mesa de Entradas*

Encargado auxiliar primero (cajero) ..	250	250		
Escribiente de primera .....	180	180		
Ordenanza .....	130	130		

#### *Inspección de Obras Sanitarias*

Inspector de segunda .....	270	270		
2 Inspectores de tercera, a \$ 250 c/u. ..	500	500		

#### *Establecimiento de Agua: Corrientes*

Capataz mecánico (con casa) .....	300	300		
Maquinista auxiliar .....	180	180		
Maquinista auxiliar y encargado depósito	180	180		
3 Peones, a \$ 120 cada uno .....	360	360		

#### *Establecimiento de Depuración*

Encargado maquinista .....	200	200		
2 Peones, a \$ 120 cada uno .....	240	240		

*Conservación y Limpieza de Cañerías*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Capataz plomero .....	160	160		
Albañil .....	150	150		
3 Peones, a \$ 120 cada uno .....	360	360		

*Gastos*

Gastos de oficina, energía eléctrica, combustibles, materiales, pago de haberes, horas extras, movilidad y en general para todos los gastos que se ocasionen en la explotación de éstas obras ..	3.000	3.000		
--	-------	-------	--	--

SECCIÓN NECOCHEA

*Aguas Corrientes*

Jefe de segunda (ingeniero civil o hidráulico) .....	650	650		
Encargado de contabilidad (tenedor de libros) .....	250	250		
Encargado recaudación y mesa de entradas .....	225	225		
Escribiente segundo .....	160	160		
Maquinista mecánico (con casa) .....	250	250		
Maquinista auxiliar y encargado del depósito .....	180	180		
Ayudante maquinista .....	160	160		
2 Peones para la usina, a \$ 120 cada uno	240	240		
Inspector de cuarta (cañería y conexiones) .....	225	225		
Peón para conexiones .....	120	120		
Ordenanza .....	120	120		

*Gastos*

Para gastos de oficina, movilidad, energía eléctrica, combustibles, materiales, horas extras, pago haberes y en general para todos los gastos que se ocasionen en la explotación de estas obras .....	1.500	1.500		
---	-------	-------	--	--

## SECCIÓN CHACABUCO

*Aguas Corrientes*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jefe de segunda (ingeniero civil o hidráulico) .....	650	650		
Escribiente tercero .....	150	150		
Maquinista mecánico (con casa) .....	250	250		
Maquinista auxiliar y encargado del depósito .....	180	180		
Ayudante maquinista .....	160	160		
2 Peones para la usina, a \$ 120 cada uno	240	240		
Inspector de tercera (cañerías y conexiones) .....	250	250		
2 Peones para conexiones, a \$ 120 c/u. ..	240	240		
Encargado de contabilidad (tenedor de libros) .....	250	250		
Encargado de recaudación y mesa de entradas .....	225	225		
Escribiente tercero .....	150	150		
Ordenanza .....	120	120		

*Gastos*

Para gastos de oficina, movilidad, energía eléctrica, combustibles, materiales, horas extras, pago de haberes y en general para todos los gastos que se ocasionen en la explotación de estas obras	1.500	1.500		
	106.050	106.780	1.276.980	1.726.980.

## ITEM 138

## DIRECCION DE GEODESIA, CATASTRO Y MAPA

Director (ingeniero civil o agrimensor) ..	900	900
Dactilógrafo redactor .....	250	250
Dactilógrafo copista .....	200	200

*Mesa de Entradas*

Encargado auxiliar habilitado .....	300	300
Escribiente segundo .....	160	160

*Archivo*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Archivero .....	300	300		
Dibujante tercero (restaurador de planos)	200	200		
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno	400	400		
Buscador de duplicados .....	150	150		

*Geodesia*

Geodesta (ingeniero civil o agrimensor)	550	550		
2 Inspectores técnicos de primera (ingeniero civil o agrimensor), a \$ 550 c/u.	1.100	1.100		
Calculista geodesta .....	400	400		
Inspector técnico de segunda .....	400	400		
Dactilógrafo redactor .....	250	250		
Dactilógrafo copista .....	200	200		

*Sección Catastro*

Jefe (ingeniero civil o agrimensor) ...	650	650		
2 Inspectores técnicos de primera (ingeniero civil o agrimensor, a \$ 550 c/u.)	1.100	1.100		
2 Inspectores técnicos de segunda (ingeniero civil o agrimensor), a \$ 400 c/u.	800	800		
2 Dibujantes de primera, a \$ 350 c/u. ..	700	700		
2 Dibujantes de segunda, a \$ 250 c/u. ..	500	500		
Dactilógrafo redactor .....	250	250		
Dactilógrafo copista .....	200	200		

*Mapa de la Provincia*

Jefe .....	550	550		
Cartógrafo .....	400	400		
5 Dibujantes de primera, a \$ 350 c/u. ..	1.750	1.750		
5 Dibujantes de segunda, a \$ 250 c/u. ..	1.250	1.250		
5 Dibujantes copistas, a \$ 200 cada uno	1.000	1.000		
Encargado referencias .....	180	180		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		
10 Referencistas, a \$ 140 cada uno ....	1.400	1.400		
Buscador de planos .....	140	140		
Para impresión de planos catastrales, fichas y guías .....	—	—		4.000

*Catastro, Bonos de Pavimentación, Calles, Caminos, etcétera*

(Atendido gastos 2 % sobre lo calculado a certificar en el año 1932)

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total* del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Jefe (ingeniero civil) .....	600	600		
Segundo jefe .....	450	450		
2 Auxiliares técnicos (agrimensores), a \$ 400 cada uno .....	800	800		
4 Ayudantes de catastro, a \$ 300 c/u. ..	1.200	1.200		
5 Operadores parcelarios, a \$ 250 c/u. ..	1.250	1.250		
3 Ayudantes parcelarios, a \$ 250 c/u. ..	750	750		
3 Calculistas, a \$ 250 cada uno .....	750	750		
Dibujante telista .....	350	350		
Dibujante de segunda .....	250	250		
3 Dibujantes de tercera, a \$ 200 cada uno	600	600		
2 Referencistas, a \$ 140 cada uno ....	280	280		
4 Escribientes de segunda, a \$ 160 c/u.	640	640		
Para gastos .....	300	300		

*Avellaneda - Quilmes*

(Atendido con gastos del 5 % del contratista)

Jefe (agrimensor) .....	450	450
2 Calculistas, a \$ 350 cada uno .....	700	700
2 Dibujantes de primera, a \$ 350 cada uno	700	700
2 Dibujantes de segunda, a \$ 250 cada uno	500	500
2 Referencistas, a \$ 150 cada uno ....	300	300
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360

*Gastos*

Para personal de una comisión catastral que dé términos a catastros incomple- tos (desde el 1.º de julio hasta el 31 de diciembre) .....	—	2.000
Para gastos generales, movilidad, viáti- cos, útiles de dibujo, instrumentos, etc.	4.000	4.000
	<u>32.180</u>	<u>34.180</u>
		398.160

*Catastro Camino Morón - Luján*

1.º de enero a 30 de abril

Jefe (agrimensor) .....	450	—
2 Operadores, a \$ 350 cada uno .....	700	—

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
2 Ayudantes, a \$ 250 cada uno .....	500	—		
2 Calculistas, a \$ 350 cada uno .....	700	—		
2 Dibujantes de primera, a \$ 350 c/u. ..	700	—		
2 Dibujantes de segunda, a \$ 250 c/u. ..	500	—		
2 Referencistas, a \$ 150 cada uno ....	300	—		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	—		
4 Peones, a \$ 140 cada uno .....	560	—		
	<u>4.770</u>	—	19.080	

1.º de mayo a 31 de diciembre

Jefe (agrimensor) .....	450	—		
2 Calculistas, a \$ 350 cada uno .....	700	—		
2 Dibujantes de primera, a \$ 350 cada uno	700	—		
2 Dibujantes de segunda, a \$ 250 cada uno	500	—		
2 Referencistas, a \$ 150 cada uno .....	300	—		
2 Escribientes primeros, a \$ 180 c/u. ..	360	—		

*Gastos*

Para viáticos y movilidad desde el 1.º de enero al 30 de abril, a \$ 2.000 men- suales .....	—	—	8.000	
	<u>3.010</u>	—	24.080	453.320.—

ITEM 139

DIRECCION DE BONOS DE PAVIMENTACION

*Dirección*

Director (ingeniero civil) .....	900	900
Jefe auxiliar .....	400	400
2 Auxiliares terceros, a \$ 200 cada uno ..	400	400

*Inspección General*

Inspector general (ingeniero civil) ....	800	800
2 Ingenieros inspectores, jefes de ins- pecciones y proyectistas (ingenieros civiles), a \$ 650 cada uno .....	1.300	1.300
Auxiliar tercero, para estadística técnica	200	200

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Escribiente de primera .....	180	180		
Escribiente de tercera .....	150	150		

*Contralor de Obras*

2 Inspectores técnicos (jefes sección), a \$ 450 cada uno .....	900	900		
4 Inspectores de primera, a \$ 300 c/u.	1.200	1.200		
2 Inspectores de segunda, a \$ 250 c/u.	500	500		
4 Inspectores de tercera, a \$ 200 c/u.	800	800		

*Estudios y Proyectos*

Jefe (ingeniero civil) .....	650	650		
Auxiliar técnico de primera (ingeniero civil o agrimensor) .....	550	—		
Auxiliar técnico de primera, (ingeniero civil) .....	—	550		
2 Auxiliares técnicos de tercera, a \$ 300 cada uno .....	600	600		
3 Auxiliares de tercera, a \$ 200 cada uno	600	600		

*Sala de Dibujo*

Dibujante (jefe) .....	400	400		
Dibujante primero .....	350	350		
Dibujante calculista .....	300	300		
Dibujante segundo .....	250	250		
Fotógrafo de planos .....	200	200		

*Archivo, Depósito e Inventario*

Encargado auxiliar principal (archivo) ..	300	300		
Auxiliar primero (depósitos) .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Peón .....	130	130		

*Inspección Administrativa, Control y Habilitación*

Jefe habilitado .....	450	450		
Auxiliar primero .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		

*Mesa de Entradas*

Encargado auxiliar principal .....	300	300		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Servicio*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total	
	Al mes	Al mes		\$	%
2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	280	280			
Correo .....	100	100			
Chofer .....	180	180			
Peón .....	130	130			

*Gastos Generales*

Para pago de personal de inspecciones locales .....	4.000	4.000			
Para viáticos y movilidad, gastos generales y biblioteca .....	2.350	2.350			
	<u>20.910</u>	<u>20.910</u>	—		250.920.

ITEM 140

DIRECCION DE ARQUITECTURA, FERROCARRILES,  
MAQUINAS Y ELECTRICIDAD

*Dirección General*

Director .....	900	—
Director (ingeniero civil) .....	—	900

*Mesa de Entradas*

Auxiliar principal y habilitado .....	300	400
2 Auxiliares de tercera, a \$ 200 cada uno	400	400
Archivero .....	—	200

*Estudios y Proyectos*

Arquitecto inspector general .....	800	—
Arquitecto inspector jefe de obras .....	700	—
Arquitecto inspector jefe de proyectos ..	700	—
2 Arquitectos proyectistas, a \$ 550 c/u.	1.100	—
3 Auxiliares técnicos de segunda, a \$ 400 cada uno .....	1.200	—
2 Inspectores técnicos de obras, a \$ 350 cada uno .....	700	—
3 Auxiliares de primera, a \$ 250 cada uno	750	—

*Sala de Cálculos.*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Técnico calculista .....	600	—		
3 Dibujantes calculistas, a \$ 300 cada uno .....	900	—		

*Oficina de Construcciones y Certificación de Obras*

Arquitecto jefe .....	600	—		
2 Arquitectos sub-inspectores, a \$ 550 cada uno .....	1.100	—		
2 Dibujantes calculistas, a \$ 300 cada uno .....	600	—		

*Sala de Dibujo*

Dibujante proyectista (jefe) .....	400	—		
3 Dibujantes de primera proyectistas, a \$ 350 cada uno .....	1.050	—		
3 Dibujantes de segunda, a \$ 250 cada uno .....	750	—		
Fotógrafo para planos .....	200	—		

*Sección Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad*  
*Archivo*

Auxiliar de archivo .....	200	—		
---------------------------	-----	---	--	--

*Sección Arquitectura*

Jefe (arquitecto o ingeniero civil) .....	—	700		
4 Inspectores y proyectistas, arquitectos o ingenieros civiles), a \$ 550 cada uno .....	—	2.200		
Técnico calculista (ingeniero o arquitecto) .....	—	550		
4 Auxiliares técnicos, a \$ 300 cada uno .....	—	1.200		
4 Dibujantes calculistas y proyectistas, a \$ 300 cada uno .....	—	1.200		
2 Dibujantes de segunda, a \$ 250 cada uno .....	—	500		
2 Auxiliares de primera, a \$ 250 cada uno .....	—	500		
Fotógrafo para planos .....	—	200		

*Sección Ferrocarriles*

Inspector (ingeniero civil) .....	700	—		
Jefe (ingeniero civil) .....	—	700		
Inspector administrativo .....	400	400		
Jefe de control .....	400	400		
Auxiliar primero .....	250	250		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Fiscalía de Cuentas de Ferrocarriles*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Fiscal (contador público) .....	500	500		
Sub-fiscal .....	400	400		
Tarifero .....	300	300		
2 Liquidadores, a \$ 200 cada uno .....	400	400		
Ayudante tarifero .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Sección Máquinas y Electricidad*

Ingeniero inspector jefe (ingeniero mecánico o electricista) .....	700	—		
Jefe (ingeniero mecánico o electricista) .....	—	700		
Inspector de máquinas y calderas .....	400	400		
Inspector de electricidad .....	300	300		
Auxiliar técnico de tercera (electricidad y mecánica) .....	300	300		
Mecánico electricista .....	200	200		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Servicio General*

Chofer .....	180	180		
4 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	560	560		
Peón .....	130	130		

*Gastos Generales*

Para compra de materiales eléctricos, útiles de escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad, gastos generales ....	900	900		
Para gastos de viáticos .....	1.850	1.850		

*Comisión Investigadora*

Decreto N.º 161, septiembre 28 de 1931 (1)

Sueldos del personal, gastos y viáticos por solo tres meses, a \$ 9.000 por mes	—	—	27.000	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	23.700	18.700	254.000	281.400.—
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

(1) Véase nota al Presupuesto de la Administración para 1932 (enero a junio), ítem 140.

## ADMINISTRACION RAMBLA BRISTOL

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Administrador .....	600	600		
Secretario contador .....	400	400		
Inspector .....	300	300		
Encargado técnico de instalaciones ....	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
Para franqueo de correspondencia .....	20	20		
Para gastos de movilidad y menores de oficina .....	50	50		
Para pago del personal por los meses de enero, febrero y marzo, a \$ 4.000 por mes .....	—	—	12.000	
Para pago por abril y diciembre, a pe- sos 2.750 por mes .....	—	—	5.500	
Para pago por mayo, junio, julio, agos- to y septiembre, a \$ 2.000 por mes	—	—	10.000	
Para pago por octubre y noviembre, a \$ 2.400 por mes .....	—	—	4.800	
Para alambrado y fuerza motriz de la Rambla, Paseo General Paz, Explana- da Sur y Norte y Rambla La Perla .	—	—	25.500	
Para combustible, aceite, conservación de máquinas y útiles, por enero, febrero y marzo, a \$ 1.000 por mes .....	—	—	3.000	
Para materiales y útiles para refaccio- nes generales de carpintería, albañi- lería, pintura y electricidad, limpieza, uniformes para guardianes, impresio- nes, publicaciones y útiles de escri- torio, a \$ 1.666.66 por mes .....	—	—	20.000	
Para cuadrilla de salvatage (tempora- da 1932) .....	—	—	16.490	
	1.810	1.810	21.720	119.010.—

## ITEM 142

## DIRECCION DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS

Director .....	900	—
Director (ingeniero agrónomo o veterina- rio) .....	—	900

*Secretaría y Habilitación*

	En. a jun.		Parciales	Total	
	Al mes	Al mes		\$	%
Secretario y habilitado (ingeniero agrónomo o veterinario) .....	450	—			
Secretario (ingeniero agrónomo o veterinario) .....	—	450			
Auxiliar tercero .....	200	200			
Escribiente primero .....	180	180			

*Mesa de Entradas y Archivo*

Encargado (auxiliar principal) .....	300	—			
Encargado (auxiliar principal y habilitado) .....	—	400			
Auxiliar tercero .....	200	200			
Escribiente primero .....	180	180			

*Biblioteca y Boletín*

Bibliotecario .....	250	250			
Escribiente primero (fichero) .....	180	180			
Escribiente tercero .....	150	150			

*Servicio*

2 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	280	280			
Chofer .....	180	180			

*Gastos*

Para gastos de movilidad, viáticos, publicaciones de la dirección, etcétera ..	1.200	1.200			
--	-------	-------	--	--	--

*División Agronomía*

Jefe (ingeniero agrónomo) .....	550	550			
Fitopatólogo (ingeniero agrónomo) .....	500	500			
Inspector arboricultura (ing. agrónomo) .....	500	—			
Inspector arboricultura (ingeniero o perito agrónomo) .....	—	500			
Auxiliar agronomía (ingeniero agrónomo) .....	350	—			
Auxiliar agronomía (ingeniero o perito agrónomo) .....	—	350			
Dibujante proyectista .....	300	300			
Auxiliar tercero .....	200	200			
Escribiente primero .....	180	180			

*Vivero Cazón* (110 hec.)

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Encargado .....	300	300		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Para gastos generales, personal, alimentación, animales, lubricantes, combustibles, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refecciones, experimentación, etcétera	—	—	36.000	

*Vivero Baradero* (30 hec.)

Encargado .....	300	300		
Ayudante .....	150	150		
Para gastos generales, personal, alimentación, animales, lubricantes, combustibles, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refecciones, experimentación, etcétera .....	—	—	9.000	

*Establecimiento Dunitola Miramar*

Encargado .....	300	300		
Ayudante .....	150	150		
Para gastos generales, personal, alimentación, animales, lubricantes, combustibles, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refecciones, experimentación, etcétera	—	—	5.000	

*Vivero* (10 hec.) *y Chacra Experimental* (50 hec.) *Coronel Dorrego*

Encargado .....	350	350		
Ayudante .....	150	150		
Para gastos generales, personal, alimentación, animales, lubricantes, combustibles, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refecciones, experimentación, etcétera	—	—	7.000	

*Camino Arbolados*

La Plata - Avellaneda, Buenos Aires - Luján (personal y herramientas) ....	—	—	8.500	
--	---	---	-------	--

*División Ganadería*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Jefe (médico veterinario) .....	550	550		
Auxiliar (médico veterinario) .....	350	350		
Escribiente primero .....	180	180		

*División Industrias*

Jefe (ingeniero agrónomo) .....	550	550		
Inspector (ingeniero agrónomo o médico veterinario) .....	500	500		
Auxiliar técnico (ingeniero agrónomo) .	400	—		
Auxiliar técnico (ingeniero o perito agrónomo) .....	—	400		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Escribiente primero .....	180	180		

*Gastos*

Para concursos y exposiciones de cereales oleaginosas, etcétera. Productos de granjas e industrias avicultura y gastos de laboratorios y análisis, fomento de cultivos industriales y otros	—	—	10.000	
---	---	---	--------	--

*Mercado de Fruta del Tigre*

Administrador del Mercado .....	—	300		
Encargado (auxiliar principal) .....	250	—		
Para gastos generales, personal, administración, propaganda y combustible, movilidad, etcétera .....	—	—	9.000	

*Establecimientos de Enseñanza  
Inspección*

Inspector (ingeniero agrónomo) .....	500	500		
Escribiente primero .....	180	180		

*Escuela Nicanor Ezeyza*

Director (ingeniero agrónomo) .....	450	450		
2 Profesores agrónomos, a \$ 300 cada uno	600	600		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Para gastos generales y de manutención de la escuela .....	4.000	4.000		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total del ítem al año
	Al mes	Al mes		
Para adquisición de incubadoras, implementos avícolas, elementos para la industria lechera .....	—	—	5.000	
Para reposición del plantel de vacas lecheras .....	—	—	3.000	
Para la refección de la sección lechería .....	—	—	3.000	

*Escuela Agrícola de Patagones*

Director (ingeniero agrónomo) .....	450	450		
2 Profesores agrónomos, a \$ 300 cada uno .....	600	600		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Para gastos generales y de manutención de la escuela .....	3.000	3.000		

*Escuela de Fruticultura de Dolores*

Director (ingeniero agrónomo) .....	450	450		
2 Profesores agrónomos, a \$ 300 cada uno .....	600	600		
Auxiliar tercero .....	200	200		
Para gastos generales y de manutención de la escuela .....	3.000	3.000		

*Administración de las Tierras Fiscales de Patagones*

Administrador .....	—	500		
Auxiliar fichero .....	—	200		
Para viáticos y gastos generales .....	—	300		

---

26.720	27.870	327.540	423.040.—
--------	--------	---------	-----------

---

ITEM 143

JARDIN ZOOLOGICO

Director .....	500	500		
Veterinario .....	250	250		
Escribiente segundo .....	160	160		
Ordenanza .....	140	140		

*Administración*

Administrador y habilitado .....	350	350		
Ecónomo .....	180	180		
2 Boleteros, a \$ 130 cada uno .....	260	260		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Portero .....	140	140		
2 Serenos, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
Oficina y útiles .....	80	80		

*Sección Mamíferos*

Capataz encargado .....	180	180		
4 Cuidadores, a \$ 130 cada uno .....	520	520		

*Sección Aves y Reptiles*

3 Cuidadores, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
---------------------------------------	-----	-----	--	--

*Sección Tráfico y Diversiones*

2 Palafreneros-cocheros, a \$ 130 cada uno	260	260		
Maquinista .....	130	130		

*Sección Vigilancia*

3 Guardianes, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
6 Peones de jardín, a \$ 130 cada uno ..	780	780		

*Sección Cuadrillas*

Capataz .....	180	180		
11 Peones, a \$ 130 cada uno .....	1.430	1.430		

*Sección Maestranza*

Jardinero .....	160	160		
Carpintero .....	160	160		
Albañil .....	160	160		
Herrero .....	160	160		

*Gastos*

Para gastos de alimentación, construcción y adquisiciones .....	2.800	2.800		
---	-------	-------	--	--

10.020 10.020

— 120.240.—

## DIRECCION GENERAL DE HIGIENE

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Director .....	1.200	—		
Director (médico) .....	—	1.200		

*Secretaría*

Secretario (médico) .....	800	800		
Auxiliar primero .....	250	250		
Auxiliar segundo .....	225	225		
Escribiente primero .....	180	180		

*Suministro, Control y Multas*

Jefe .....	600	600		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente segundo .....	160	160		

*Mesa de Entradas y Archivo*

Encargado principal de la mesa de entradas y archivo .....	400	400		
Auxiliar primero .....	250	250		
Auxiliar segundo .....	225	225		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		

*Habilitación y Contabilidad*

Contador .....	400	400		
Tenedor de libros .....	300	300		
Auxiliar pagador .....	250	250		
Escribiente primero .....	180	180		
Escribiente tercero .....	150	150		

## SECCIÓN PRIMERA

*Higiene administrativa, ejercicio de la medicina y medicina legal*

Médico jefe .....	700	700		
Inspector de odontología .....	400	400		
Inspector sumariante .....	280	280		
Escribiente primero .....	180	180		

*Departamento de Vacunación*

	En. a jun. Al mes	Jul a dic. Al mes	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
Inspector de vacunación .....	400	400		
4 Vacunadores, a \$ 130 cada uno .....	520	520		

SECCIÓN SEGUNDA

*Higiene industrial, urbana y rural*

Médico jefe .....	700	700		
3 Inspectores industriales, a \$ 350 c/u. ....	1.050	1.050		
Escribiente primero .....	180	180		

SECCIÓN TERCERA

*Endemias y epidemias, demografía médica y hospitalización*

Médico jefe .....	700	700		
3 Médicos inspectores, a \$ 500 cada uno .	1.500	1.500		
Escribiente primero (encargado de estadística) .....	180	180		
2 Escribientes segundos, a \$ 160 cada uno	320	320		

*Estación de Desinfección*

Encargado de la estación de desinfección	400	400		
3 Guardas sanitarios, a \$ 250 cada uno ..	750	750		
Guardia sanitario .....	—	250		
3 Maquinistas, a \$ 200 cada uno .....	600	600		
6 Desinfectadores, a \$ 140 cada uno ..	840	840		
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
Chofer .....	160	160		
2 Conductores, a \$ 130 cada uno .....	260	260		

*Departamento de Baños Públicos*

Encargado .....	200	200		
Ayudante .....	140	140		
Bañero .....	140	140		
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260		

SECCIÓN CUARTA

*In tituto Bacteriológico*

Director del Instituto .....	700	—		
Director del Instituto (médico o veterinario) .....	—	700		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total	
	Al mes	Al mes		\$	%
3 Jefes bacteriólogos, a \$ 500 cada uno .	1.500	1.500			
3 Bacteriólogos, a \$ 350 cada uno .....	1.050	1.050			
Parasitólogo .....	350	350			
Médico veterinario .....	350	350			
5 Ayudantes bacteriólogos, a \$ 250 c/u.	1.250	1.250			
Ayudante bacteriólogo (preparador) ...	250	250			
Ayudante viajero .....	200	200			
6 Empaquetadoras, a \$ 140 cada una ..	840	840			
11 Peones, a \$ 130 cada uno .....	1.430	1.430			
Cuidador .....	150	150			
Escribiente primero .....	180	180			

#### SECCIÓN QUINTA

##### *Química*

Director (doctor en química) .....	900	900		
4 Jefes químicos, a \$ 500 cada uno ....	2.000	2.000		
3 Químicos primeros, a \$ 450 cada uno ..	1.350	1.350		
4 Químicos segundos, a \$ 380 cada uno	1.520	1.520		
3 Ayudantes de laboratorio, a \$ 180 c/u.	540	540		
Ordenanza destilador .....	140	140		
2 Peones, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
8 Peritos inspectores, a \$ 280 cada uno	2.240	2.240		
Jefe (ingeniero agrónomo) .....	500	500		
Químico agrícola .....	380	380		
2 Peritos agrónomos, a \$ 280 cada uno	560	560		
Secretario técnico .....	450	450		
Escribiente primero .....	180	180		
Dactilógrafo .....	160	160		
2 Escribientes terceros, a \$ 150 cada uno	300	300		

#### SECCIÓN SEXTA

##### *Farmacia y ejercicio de su profesión*

Farmacéutico jefe .....	700	700		
8 Inspectores de farmacias (que no ejer- zan), a \$ 600 cada uno .....	4.800	4.800		
Escribiente primero .....	180	180		

##### *Personal de Servicio*

Mayordomo .....	200	200		
Chofer .....	200	200		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
9 Ordenanzas, a \$ 140 cada uno .....	1.260	1.260		
Sereno .....	130	130		
Jardinero .....	160	160		
Correo .....	100	100		

*Instituto de Maternidad y Escuela de Parteras*

Director y profesor de obstetricia .....	600	600		
4 Profesores, a \$ 300 cada uno .....	1.200	1.200		
2 Jefes de clínicas, a \$ 300 cada uno ..	600	600		
Médico radiólogo .....	250	250		
Partera jefe .....	250	250		
2 Segundas parteras, a \$ 150 cada una ..	300	300		
Encargada del internado (maestra) ....	150	150		
2 Cabos enfermeras, a \$ 120 cada una ..	240	240		
7 Enfermeras, a \$ 90 cada una .....	630	630		
Ecónomo .....	150	150		
Portero .....	130	130		
Jardinero .....	120	120		
Cocinera .....	100	100		
5 Ayudantes, a \$ 70 cada uno .....	350	350		
Ayudante de comedor .....	70	70		
2 Lavanderas, a \$ 70 cada una .....	140	140		
Peón .....	100	100		

*Dispensario de Lactantes de La Plata*

Médico .....	300	300		
Encargado .....	300	300		
2 Ayudantes, a \$ 180 cada uno .....	360	360		
4 Visitadoras, a \$ 120 cada una .....	480	480		
2 Peones preparadores, a \$ 140 cada uno	280	280		
Casera .....	80	80		

*Asistencia Pública de La Plata*

Médico director .....	600	600		
6 Médicos, a \$ 300 cada uno .....	1.800	—		
8 Médicos, a \$ 250 cada uno .....	—	2.800		
21 Practicantes, a \$ 120 cada uno .....	2.520	2.520		
2 Cabos enfermeros, a \$ 140 cada uno ..	280	280		
6 Enfermeros, a \$ 130 cada uno .....	780	780		
6 Enfermeras, a \$ 110 cada una .....	660	660		
6 Chofers, a \$ 180 cada uno .....	1.080	1.080		
4 Conductores, a \$ 130 cada uno .....	520	520		

*Consultorios Médicos Externos*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Médico oculista .....	300	400		
Médico otorinolaringólogo .....	300	300		
Médico radiólogo y Hospital Policlínico .....	400	400		
Ayudante de radiología (fotógrafo) ....	180	180		
Practicante del servicio de ojos .....	100	100		
Practicante del servicio otorinolaringolo- gía .....	100	100		

*Dispensario Antivenéreo*

Médico .....	300	300		
2 Practicantes, a \$ 100 cada uno .....	200	200		
Enfermero .....	130	130		

*Consultorio de Odontología*

2 Odontólogos, a \$ 250 cada uno .....	500	500		
2 Practicantes, a \$ 100 cada uno .....	200	200		

*Farmacia*

Farmacéutico .....	300	300		
4 Ayudantes de farmacia, a \$ 140 c/u. ....	560	560		
2 Peones de farmacia, a \$ 130 cada uno .....	260	260		

*Laboratorio*

Encargado (técnico) .....	250	250		
2 Ayudantes, a \$ 180 cada uno .....	360	360		
Peón de laboratorio .....	130	130		

*Administración*

Administrador .....	300	300		
Escribiente tercero .....	150	150		
3 Telefonistas, a \$ 130 cada uno .....	390	390		
Cabo de ropería .....	130	130		
2 Lavanderas, a \$ 70 cada una .....	140	140		
Planchadora .....	70	70		
Cocinero .....	80	80		
Portero .....	130	130		
5 Peones, a \$ 130 cada uno .....	650	650		

*Asistencia Pública de Berisso*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Médico director .....	300	400		
Médico .....	280	280		
Odontólogo .....	250	250		
6 Practicantes, a \$ 120 cada uno .....	720	720		
2 Enfermeros, a \$ 120 cada uno .....	240	240		
Encargado de farmacia .....	200	200		
Administrador .....	200	—		
Chofer .....	140	140		
2 Conductores, a \$ 120 cada uno .....	240	240		
Portero .....	110	110		
Peón .....	100	100		
Peón .....	—	100		

*Hospital de Niños de La Plata*

Médico director .....	500	500		
2 Médicos internos, a \$ 400 cada uno ..	—	800		
Médico jefe servicio de cirugía .....	—	250		
Médico servicio otorinolaringología .....	250	250		
Médico para Rayos X .....	250	—		
Médico para Rayos X y electricidad mé- dica .....	—	250		
5 Médicos de sala, a \$ 250 cada uno ..	1.250	—		
5 Médicos de sala, a \$ 250 cada uno ..	—	1.250		
Dentista .....	250	250		
5 Practicantes, a \$ 100 cada uno .....	500	500		
3 Practicantes, a \$ 100 cada uno .....	—	300		
Ayudante de odontología .....	150	—		
Cabo enfermera .....	120	—		
2 Cabos enfermeras de cirugía, a \$ 110 cada una .....	—	220		
Cabo enfermera otorinolaringología ....	—	110		
4 Enfermeras de infecto-contagiosas, a pe- sos 110 cada una .....	440	440		
8 Enfermeras de Sala de Cirugía, a \$ 90 cada una .....	—	720		
Serena para infecto-contagiosas .....	110	110		
2 Serenas para Sala de Cirugía, a \$ 90 cada una .....	—	180		
6 Enfermeras de sala, a \$ 90 cada una	540	—		
3 Enfermeras de consultorio, a \$ 90 c/u.	270	—		
4 Enfermeras para Sala de Clínica Médi- ca, a \$ 90 cada una .....	—	360		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
2 Serenas para Sala de Clínica Médica, a \$ 90 cada una .....	—	180		
Masajista .....	100	100		
Enfermera Oftalmología .....	—	90		
Serena para Oftalmología .....	—	90		
Enfermera para Rayos X y electricidad médica .....	—	90		
3 Enfermeras de consultorio externo, a \$ 90 cada una .....	—	270		

#### *Farmacia*

Farmacéutico .....	250	250		
Practicante ayudante de farmacia .....	100	100		
Ayudante de farmacia .....	—	100		
Peón de farmacia .....	—	80		

#### *Laboratorio*

Encargado (técnico) .....	250	250		
Ayudante (estudiante) .....	100	100		
Ayudante de laboratorio .....	—	100		
Peón de laboratorio .....	90	80		

#### *Administración*

Capellán .....	130	130		
Asignación para hermanas de caridad ..	350	—		
18 Hermanas de caridad, a \$ 50 cada una	—	900		
Administrador habilitado .....	300	300		
Costurera .....	70	70		
Costurera .....	—	70		
3 Lavanderas, a \$ 70 cada una .....	210	210		
Lavandera .....	—	70		
Planchadora .....	70	70		
2 Planchadoras, a \$ 70 cada una .....	—	140		
Lavandera de infecto-contagiosos .....	100	100		
Lavandera de infecto-contagiosos .....	—	100		
Cocinera .....	100	—		
Cocinera para Administración .....	—	100		
Cocinera para enfermos .....	—	100		
Ayudante de cocina .....	80	—		
3 Ayudantes de cocina, a \$ 70 cada uno	—	210		
Peón de cocina .....	70	70		
Mucama .....	70	—		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Mucama para médicos y practicantes internos .....	—	70		
Portera .....	70	70		
Peón de patios y mandaderos .....	80	80		
Jardinero .....	100	100		
Quintero .....	100	100		
Peón de quinta .....	80	—		
Mecánico para máquina desinfección, electricidad y otros trabajos .....	160	160		
Ascensorista .....	—	90		
Encargado de conservación de la casa ..	—	100		

*Hospital de Infecciosos de La Plata «San Juan de Dios»*

Médico director .....	500	500		
4 Médicos de sala, a \$ 250 cada uno ..	1.000	1.000		
Médico para rayos X .....	250	250		
3 Practicantes mayores, a \$ 140 cada uno	420	420		
3 Practicantes menores, a \$ 100 cada uno	300	300		
Dependiente idóneo de farmacia .....	180	180		
Ayudante de laboratorio .....	150	150		
Ayudante para rayos X .....	100	100		
13 Enfermeros, a \$ 100 cada uno .....	1.300	1.300		
2 Enfermeras, a \$ 90 cada una .....	180	180		
Chofer .....	—	120		

*Administración*

Capellán .....	130	130		
Asignación para hermanas de caridad ..	330	330		
Escribiente segundo .....	160	160		
Cocinero primero para enfermos .....	120	120		
Cocinero segundo para enfermos .....	100	100		
Cocinera para administración .....	100	100		
Mucama para administración .....	70	70		
Mucama para las hermanas de caridad ..	70	70		
Costurera .....	80	80		
4 Lavanderas, a \$ 100 cada una .....	400	400		
Portero .....	80	80		
Mandadero .....	80	80		
Jardinero .....	100	100		
Quintero .....	100	100		
7 Peones, a \$ 80 cada uno .....	560	560		

### *Hospital de Ensenada*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Médico director .....	400	400		
2 Médicos internos, a \$ 350 cada uno ..	700	700		
Dentista .....	250	250		
Partera .....	150	150		
7 Practicantes, a \$ 120 cada uno .....	840	840		
3 Enfermeros, a \$ 120 cada uno .....	360	360		
3 Enfermeras, a \$ 100 cada una .....	300	300		
Encargado de farmacia .....	200	200		
Ayudante de farmacia .....	100	100		
Administrador .....	250	250		
Chofer .....	180	180		
2 Conductores, a \$ 120 cada uno .....	240	240		
2 Peones, a \$ 100 cada uno .....	200	200		
Cocinero .....	100	100		
Portero telefonista .....	90	90		
Lavandera .....	80	80		

### *Dispensario de Lactantes*

Encargado .....	200	200
Ayudante .....	120	120
Visitadora .....	120	120
Preparador .....	120	120

### *Hospital de Alienados Melchor Romero*

Médico director .....	1.000	1.000
Médico subdirector .....	700	700
6 Médicos internos, a \$ 500 cada uno ..	3.000	3.000
Dentista .....	200	250
2 Practicantes, a \$ 120 cada uno .....	360	360
2 Cabos de cirugía, a \$ 150 cada uno ..	300	300
3 Cabos de pabellón, a \$ 150 cada uno ..	450	450
23 Cabos de sala, a \$ 110 cada uno ....	2.530	2.530
66 Guardianes, a \$ 90 cada uno .....	5.940	5.940

### *Farmacia*

Farmacéutico .....	350	350
2 Ayudantes de farmacia, a \$ 100 c/u.	200	200

### *Administración*

Secretario-habilitado .....	400	400
2 Escribientes primeros, a \$ 180 cada uno	360	360

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem en un año \$ %
Fotógrafo .....	130	130		
Capellán .....	130	130		
Ecónomo primero .....	350	350		
Ecónomo segundo .....	250	250		
Agrónomo director de cultivos .....	200	200		
Jardinero .....	100	100		
10 Peones, a \$ 90 cada uno .....	900	900		
Jefe de usina .....	180	180		
Electricista .....	140	140		
3 Maquinistas, a \$ 100 cada uno .....	300	300		
Foguista .....	100	100		
Mecánico .....	150	150		
Herrero .....	120	120		
Carpintero .....	150	150		
2 Albañiles, a \$ 150 cada uno .....	300	300		
Pintor .....	150	150		
Peluquero .....	100	100		
Cocinero primero .....	150	150		
2 Cocineros segundos, a \$ 100 cada uno ..	200	200		
Carnicero .....	140	140		
Maestro de pala .....	170	170		
2 Amasadores, a \$ 130 cada uno .....	260	260		
Chofer .....	120	120		
2 Cocheros, a \$ 100 cada uno .....	200	200		
Sereno .....	100	100		
Ordenanza .....	90	90		

*Hospital Policlínico de La Plata*

Médico director .....	500	500		
2 Médicos internos, a \$ 400 cada uno ..	800	800		
6 Médicos de sala, a \$ 250 cada uno ..	1.500	1.500		
Médico consultorio externo .....	250	250		
Médico otorinolaringólogo .....	250	250		
Dentista .....	200	250		
3 Practicantes mayores, a \$ 120 cada uno	360	360		
6 Practicantes menores internos, a \$ 100 cada uno .....	600	600		
2 Cabos de sala de operaciones, a \$ 120 cada uno .....	240	240		
Auxiliar de sala de operaciones .....	80	80		
3 Cabos enfermeros, a \$ 110 cada uno ..	330	330		
3 Cabos enfermeras, a \$ 110 cada una ..	330	330		
3 Enfermeras, a \$ 90 cada una .....	270	270		
3 Enfermeras, a \$ 90 cada una .....	—	270		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Enfermera para consultorio externo . . . . .	90	90		
6 Serenos, a \$ 90 cada uno . . . . .	540	540		
Peón de radiología . . . . .	90	90		
3 Mucamas para limpieza de sala, a pe sos 90 cada una . . . . .	270	270		
5 Peones para limpieza de sala, a \$ 80 cada uno . . . . .	400	400		
4 Camilleros y otros trabajos, a \$ 80 c/u. . . . .	320	320		
Masajista para hombres . . . . .	100	100		
Masajista para mujeres . . . . .	100	100		

*Laboratorio*

Encargado de laboratorio . . . . .	250	250		
Ayudante laboratorio . . . . .	100	100		
Peón para laboratorio . . . . .	90	90		

*Farmacia*

Farmacéutico . . . . .	250	250		
Ayudante de farmacia (estudiante) . . . . .	100	100		
Peón de farmacia . . . . .	90	90		

*Administración*

Capellán . . . . .	130	130		
Asignación de 11 hermanas de caridad . . . . .	550	550		
Cocinero para enfermos . . . . .	120	120		
Ayudante de cocina . . . . .	80	80		
2 Peones de cocina, a \$ 70 cada uno . . . . .	140	140		
Cocinera para administración . . . . .	100	100		
Ayudante de cocina . . . . .	70	70		
Mecánico para ascensores, teléfonos, ma- quinarias, composturas y electricidad . . . . .	100	100		
Mecánico para el lavadero . . . . .	100	100		
6 Lavanderas, a \$ 70 cada una . . . . .	420	420		
3 Planchadoras, a \$ 70 cada una . . . . .	210	210		
2 Costureras, a \$ 70 cada una . . . . .	140	140		
Sirvienta . . . . .	70	70		
Mucamo para médicos internos . . . . .	70	70		
Mucamo para practicantes . . . . .	70	70		
Capataz de peones . . . . .	120	120		
2 Porteros, a \$ 80 cada uno . . . . .	160	160		
Mensajero del hospital . . . . .	80	80		
Peón de patios y otros trabajos . . . . .	80	80		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Jardinero .....		100	100	
Peón de jardín .....		80	80	
Quintero .....		100	100	
3 Peones de quinta, a \$ 80 cada uno ..		240	240	

### *Hospital Regional de General Villegas*

Médico director y jefe del servicio de clínica quirúrgica .....	300	300
2 Médicos de salas, a \$ 200 cada uno ..	400	400
Ayudante fisioterapia .....	120	120
Partera .....	180	180
Ayudante idóneo de farmacia .....	160	160
Cabo de cirugía .....	120	120
Cabo enfermero pabellón clínica médica ..	120	120
Cabo enfermera pabellón de maternidad ..	120	120
6 Enfermeros, a \$ 90 cada uno .....	540	540
2 Mucamas para limpieza de sala, a pesos 80 cada uno .....	160	160

### *Administración*

Administrador .....	250	250
Ecónomo encargado de ropería .....	100	100
2 Lavanderas, a \$ 70 cada una .....	140	140
Planchadora .....	70	70
Cocinero .....	120	120
2 Peones de cocina, a \$ 70 cada uno ..	140	140
Jardinero .....	100	100
2 Peones, a \$ 60 cada uno .....	120	120

### *Hospital Regional de Junín*

Médico director .....	300	300
2 Médicos, jefes de sala y consultorio externo, a \$ 200 cada uno .....	400	400
Médico cirujano .....	200	200
Médico radiólogo .....	200	200
Odontólogo .....	150	150
Ayudante de rayos X .....	120	120
Cabo enfermero .....	120	120
Cabo enfermero de cirugía .....	120	120
Cabo enfermera .....	110	110
2 Enfermeros, a \$ 90 cada uno .....	180	180
2 Enfermeras, a \$ 90 cada una .....	180	180

*Farmacia y Laboratorio*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Farmacéutico y encargado de laboratorio	300	300		
Ayudante de farmacia .....	150	150		

*Administración*

Administrador .....	250	250		
Ecónoma ropera .....	100	100		
Costurera .....	70	70		
Lavandera .....	70	70		
Planchadora .....	70	70		
Cocinero .....	120	120		
2 Peones de cocina, a \$ 70 cada uno ...	140	140		
2 Mucamos de limpieza de salas, a \$ 80 cada uno .....	160	160		
Sereno .....	90	90		
Jardinero .....	100	100		

*Hospital Regional de Lobos*

Médico director y radiólogo .....	300	300		
2 Médicos jefe de sala (cirugía y con- sultorio externo), a \$ 200 cada uno	400	400		
2 Médicos jefes de sala (clínica y con- sultorio externo), a \$ 200 cada uno	400	400		
Odontólogo .....	150	150		
Partera .....	150	150		
Ayudante de radio y fisioterapia .....	100	100		
Cabo enfermero .....	110	110		
Cabo enfermera .....	110	110		
2 Enfermeros, a \$ 90 cada uno .....	180	180		
2 Enfermeras, a \$ 90 cada una .....	180	180		

*Farmacia y Laboratorio*

Farmacéutico y encargado de laboratorio	300	300		
Ayudante idóneo de farmacia .....	120	120		
Peón de farmacia .....	70	70		

*Administración*

Administrador .....	220	220		
Ecónoma encargada de ropería .....	80	80		
2 Lavanderas, a \$ 70 cada una .....	140	140		

	En. a jun. Jul. a dic.		Parciales \$ %	Total del ítem al año \$ %
	Al mes	Al mes		
Planchadora .....	70	70		
Mucamo para limpieza de salas .....	70	70		
Mucama para limpieza de salas .....	70	70		
Cocinero .....	120	120		
2 Peones de cocina, a \$ 70 cada uno .....	140	140		
Jardinero .....	100	100		
2 Peones de jardín, a \$ 60 cada uno ..	120	120		

*Hospital Regional de Zárate*

Médico director y jefe del servicio de cirugía .....	300	300		
3 Médicos de sala, a \$ 200 cada uno .....	600	600		
Médico radiólogo .....	200	200		
Dentista .....	150	150		
Partera .....	150	150		
Ayudante de rayos X .....	120	120		
Cabo de cirugía .....	120	120		
3 Cabos enfermeros, a \$ 110 cada uno ..	330	330		
3 Enfermeros, a \$ 90 cada uno	270	270		
5 Enfermeras, a \$ 90 cada una .....	450	450		

*Farmacia y Laboratorio*

Jefe de laboratorio y farmacia .....	300	300		
Ayudante idóneo de farmacia .....	150	150		
Peón de farmacia .....	80	80		

*Administración*

Administrador .....	250	250		
Escribiente .....	150	150		
Cocinero .....	120	120		
2 Peones de cocina, a \$ 120 cada uno ..	240	240		
Ecónoma y encargada de ropería .....	80	80		
2 Lavanderas, a \$ 70 cada una .....	140	140		
2 Planchadoras, a \$ 70 cada una .....	140	140		
Mucama .....	70	70		
3 Mucamos, a \$ 80 cada uno .....	240	240		
Sereno .....	90	90		
Jardinero .....	100	100		
2 Peones, a \$ 80 cada uno .....	160	160		

*Hospital de Infecciosos de San Nicolás*

Médico director .....	450	450		
Médico .....	—	250		

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
2 Cabos de sala, a \$ 110 cada uno ....	220	220		
2 Asistentes, a \$ 70 cada uno .....	140	140		

*Administración*

Capellán .....	130	130		
Asignación para hermanas de caridad ..	180	180		
2 Lavanderas, a \$ 90 cada una .....	180	180		
2 Cocineros, a \$ 100 cada uno .....	200	200		
Peón .....	100	100		
Sereno .....	100	100		
Maquinista .....	100	100		

*Hospital Policlínico de Bahía Blanca*

Encargado del hospital .....	200	—		
3 Peones, a \$ 130 cada uno .....	390	—		
Sereno .....	130	—		
Médico director .....	—	300		
2 Médicos jefes de sala, a \$ 200 cada uno	—	400		
Partera .....	—	150		
3 Cabos enfermeras, a \$ 110 cada uno ..	—	330		
6 Enfermeras a \$ 60 cada uno .....	—	360		
3 Enfermeros aspirantes, a \$ 50 cada uno	—	150		

*Farmacia*

Idóneo de farmacia .....	—	180		
Peón de farmacia .....	—	50		

*Administración*

Ecónomo .....	—	250		
Mecánico electricista .....	—	160		
2 Lavanderas, a \$ 60 cada una .....	—	120		
Planchadora .....	—	60		
Cocinero .....	—	110		
3 Peones de cocina, a \$ 60 cada uno ..	—	180		
Quintero .....	—	70		
4 Peones, a \$ 60 cada uno .....	—	240		

*Hospital Policlínico de Pergamino*

Encargado del hospital .....	200	200		
3 Peones a \$ 130 cada uno .....	390	390		
Sereno .....	130	130		

## Gastos

## Dirección General

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Para habilitación del pabellón del Hospital de Niños de La Plata, en dos cuotas semestrales de \$ 40.000 cada una	—	—	—	
Para habilitación del pabellón del Hospital de Niños de La Plata, en dos cuotas semestrales de \$ 35.000 cada una	—	—	70.000	
Para gastos generales, eventuales, viáticos, sueldos de personal extraordinario, adquisición de alimentos, medicamentos, desinfectantes, reactivos, instrumental, aparatos, materiales, útiles de laboratorio, útiles de escritorio, muebles, vehículos, gastos del mapa agrológico, construcciones, reparaciones, ampliaciones, locación, animales, forrajes, combustible y demás imprevisos .....	12.000	12.000		
Asignaciones por igual concepto a los establecimientos dependientes de la Dirección General de Higiene:				
Instituto de Maternidad y Escuela de Parteras .....	4.500	4.500		
Dispensario de Lactantes de La Plata ..	1.400	1.400		
Asistencia Pública de La Plata .....	5.000	5.000		
Asistencia Pública de Berisso .....	1.000	1.000		
Hospital de Niños de La Plata .....	12.800	12.800		
Hospital de Infecciosos de La Plata «San Juan de Dios» .....	6.500	6.500		
Hospital de Ensenada .....	3.000	3.000		
Hospital de Alienados Melchor Romero ..	34.000	34.000		
Hospital Policlínico de La Plata .....	10.000	10.000		
Hospital Regional de General Villegas ..	2.800	2.800		
Hospital Regional de Junín .....	3.000	3.000		
Hospital Regional de Lobos .....	2.800	2.800		
Hospital Regional de Zárate .....	3.000	3.000		
Hospital de Infecciosos de San Nicolás ..	2.000	2.000		
Hospital Policlínico de Bahía Blanca ..	3.500	3.500		
Hospital Policlínico de Pergamino .....	300	300		

---

248.260 256.860 3.030.720 3.100.720.—

## ITEM 145

*Pasaje Dardo Rocha*

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
Intendente .....	300	300		
Ordenanza .....	140	140		
7 Peones limpieza, a \$ 130 cada uno ....	910	910		
Sereno .....	130	130		
Ascensorista general y sereno .....	130	130		
6 Ayudantes ascensoristas, a \$ 70 c/u. .	420	420		
Gastos generales de limpieza .....	100	100		
<i>Total de inciso 1.º</i> .....	<u>2.130</u>	<u>2.130</u>		<u>14.274.190.—</u>

## INCISO II

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO  
DE OBRAS PUBLICAS

## ITEM 146

Para pago de trenes especiales, fletes, pasajes, telegramas, teléfonos «Unión Telefónica» y cumplimiento de los contratos de cruce, de fecha 6 de agosto de 1918, 18 de octubre de 1915, enero 22 de 1924 y febrero 27 de 1924:

Para el Ministerio de Obras Públicas, pesos .....	500.000	—	—	—
Para el Ministerio de Gobierno, ver Item 51, pesos ....	400.000	—	—	—
Para el Ministerio de Hacienda, ver Item 125, pesos ..	80.000	—	—	—
Ministerio de Hacienda, adquisición medios de locomoción, pesos .....	20.000	—	—	—
Para pago de trenes especiales, fletes, pasajes, telegramas, teléfonos «Unión Telefónica» y cumplimiento de los contratos de cruce, de fecha 6 de				

	En. a jun.	Jul. a dic.	Parciales	Total
	Al mes	Al mes	\$ %	del ítem al año \$ %
agosto de 1918, 18 de octubre de 1915, enero 22 de 1924 y febrero 27 de 1924 .....	—	—	—	400.000.—
ITEM 147				
Para el alumbrado y calefacción de las reparticiones públicas, para toda la Administración, Gobernación y tres Ministerios .....	—	—	—	60.000.—
ITEM 148				
A la Municipalidad de La Plata, parti- cipación sobre el producido Aguas Co- rrientes de La Plata, según el ar- tículo 17 de la ley de 21 de enero de 1910 (1) .....	15.539.36	15.539.36	—	186.472.3
ITEM 149				
Para cumplimiento del artículo 4.º de la Ley contrato celebrado con el Institu- to Geográfico Militar para la trian- gulación de la Provincia (2) .....			50.000	
ITEM 150				
Para pagar a la firma Cory Brothers por saldo compra carbón para el Ferroca- rril Provincial, año 1931, decreto 8 de junio de 1932 .....			171.566.60	221.566.6
<i>Total del inciso 2.º</i> .....				868.038.9
<i>Total del artículo 3.º</i> .....				15.142.228.9

(1) Ley n.º 3.221.

(2) Ley n.º 3.714.

**R E S U M E N**  
**DE ACUERDO AL AJUSTE**

**CAPÍTULO I**

		\$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub>
Legislatura .....	—	2.403.900.—

**CAPÍTULO II**

Departamento de Gobierno .....	31.342.070.—	
Departamento de Hacienda .....		
Servicio de la Deuda Pública .....	50.344.079.22	
Sueldos y Partidas .....	7.265.838.—	57.609.917.22
Departamento de O. Públicas .....	15.142.228.92	104.094.216.14

**CAPÍTULO III**

Escuelas .....	—	28.898.714.—
----------------	---	--------------

**CAPÍTULO IV**

Déficit de Montepío Civil .....	8.000.000.—	
Leyes Especiales .....	200.000.—	
Para imprevistos (Rentas Generales) .....	500.000.—	
Ley de Apremio, gastos del personal de Letrados, Procuradores, Inspectores y Valuadores .....	200.000.—	
Diferencias de cambio, Servicio Deuda Externa .....	11.897.550.—	20.797.550.—
Total general de gastos .....		156.194.380.14
A deducir:		
Por rebaja de sueldos, jubilaciones y pensiones .....	724.322.40	
Por 10 % del ítem 122, incisos a), b) y c) .....	43.829.40	768.151.80
Total líquido .....		155.426.228.34

*Total de recursos* ..... 158.370.778.20

*Total de gastos* ..... 155.426.228.34

*Superávit* ..... 2.944.549.86